

REPSOL S.A.

**2018** Informe Anual  
de Gobierno  
Corporativo



## DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

**Fecha fin del ejercicio de referencia:** 31/12/2018

**C.I.F.:** A-78375725

**Denominación social:** Repsol, S.A.

**Domicilio social:** C/Méndez Álvaro, 44, Madrid

# ÍNDICE

A. RESUMEN EJECUTIVO .....	5
1. Presentación del Presidente del Consejo de Administración.....	5
2. De un vistazo.....	6
3. El Consejo de Administración .....	7
4. Interacción con inversores .....	9
B. EL SISTEMA DE GOBIERNO CORPORATIVO DE REPSOL.....	12
1. Marco normativo.....	12
1.1. Marco normativo externo .....	12
1.2. Marco normativo interno .....	13
2. La estructura de la propiedad de la Sociedad .....	15
2.1. Estructura de la propiedad .....	15
2.2. Junta General de Accionistas.....	23
3. El órgano de administración de Repsol .....	30
3.1. Composición del Consejo de Administración .....	30
3.2. Competencias del Consejo de Administración .....	47
3.3. Actividades del Consejo de Administración.....	49
3.4. Funcionamiento del Consejo de Administración.....	50
4. Comisiones del Consejo de Administración.....	54
4.1. Comisión Delegada .....	55
4.2. Comisión de Auditoría y Control.....	57
4.3. Comisión de Nombramientos.....	60
4.4. Comisión de Retribuciones.....	61
4.5. Comisión de Sostenibilidad.....	63
5. Retribución de los Consejeros y la Alta Dirección .....	66
6. Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo .....	68
7. Información financiera y auditoría de cuentas.....	72

7.1.	Información financiera preceptiva .....	72
7.2.	Auditoría de cuentas.....	72
8.	Control y gestión de riesgos .....	75
8.1.	Sistemas de Control y Gestión de Riesgos.....	75
8.2.	Sistemas Internos de Control y Gestión de Riesgos en relación con el Proceso de Emisión de la Información Financiera (SCIIF).....	75
	Anexo I: Análisis del cumplimiento de las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas.....	93
	Anexo estadístico del Informe Anual de Gobierno Corporativo de las Sociedades Anónimas Cotizadas.....	110

## A. RESUMEN EJECUTIVO

### 1. Presentación del Presidente del Consejo de Administración

Nuestras prácticas de buen gobierno tienen como propósito asegurar que tanto el modelo de gestión de la Compañía como las decisiones del Consejo de Administración y sus Comisiones están orientados a preservar el interés a largo plazo de nuestros *stakeholders* y a garantizar la sostenibilidad del grupo. Nuestro sistema de gobierno corporativo se encuentra en constante proceso de revisión y mejora, incorporando las principales recomendaciones de los mercados internacionales y las tendencias más avanzadas en esta materia.

El nuestro es un Consejo de Administración formado por Consejeros con una amplia experiencia profesional y que presenta diversidad en términos de formación, procedencia, género y edad. Tras los últimos nombramientos, el porcentaje de mujeres ha pasado a ser del 20% y seguimos trabajando para cumplir con las recomendaciones del Código de Buen Gobierno en esta materia. Entre las principales novedades durante el ejercicio 2018 cabe destacar que nuestro Consejo cuenta ahora con quince miembros, dentro de los límites propuestos por el Código de Buen Gobierno.

A lo largo del ejercicio 2018, el Consejo y las Comisiones han seguido trabajando en la supervisión de los asuntos de mayor trascendencia para la Compañía y en la toma de decisiones en asuntos relevantes, como la actualización del Plan estratégico 2018-2020, los planes de actuación en materia de sostenibilidad, o el alineamiento de las prácticas retributivas con el mercado.

Respecto de los cambios incorporados en el presente Informe Anual de Gobierno Corporativo, me gustaría destacar su elaboración en el nuevo formato libre permitido por la Circular 2/2018 de la CNMV, con una estructura y diseño renovado, de manera análoga a otras iniciativas como el Informe Voluntario de Remuneraciones elaborado en los últimos años y que tan buena acogida ha tenido por accionistas e inversores y que responde, por tanto, al deseo de Repsol de continuar a la vanguardia de la transparencia de la información de gobierno corporativo y de facilitar a los accionistas su comprensión.

En este ejercicio seguiremos trabajando en la mejora continua de nuestro sistema de Gobierno Corporativo, ayudados para ello del diálogo continuado y el *engagement* con nuestros grupos de interés bajo los principios de integridad, responsabilidad, transparencia, flexibilidad e innovación, haciéndoles partícipes del futuro de Repsol.

**Antonio Brufau**

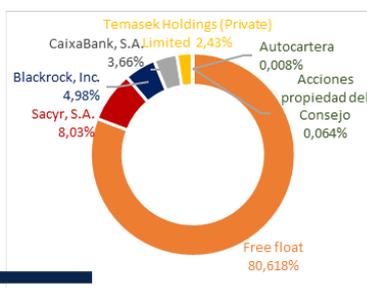
**Presidente del Consejo de Administración**

## 2. De un vistazo

### Consejo de Administración



### Composición accionarial (% sobre capital social)



### Junta General de Accionistas

- 11 de mayo de 2018
- Los accionistas que asistieron representaban un **58,8%** del capital social de la Compañía
- Todas las propuestas presentadas fueron **aprobadas** (14)
- Las **propuestas** fueron aprobadas con una media del **96,824%** de votos favorables del capital concurrente
- Los Consejeros son titulares de un **0,064%** del capital social de la Compañía

### Comisiones del Consejo

#### Comisión Delegada



#### Comisión de Auditoría y Control



#### Comisión de Nombramientos



#### Comisión de Retribuciones



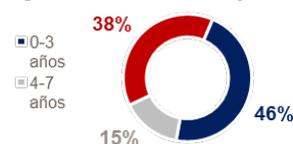
#### Comisión de Sostenibilidad



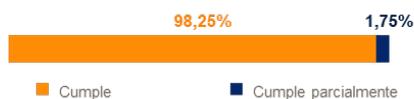
### Competencias del Consejo de Administración



### Antigüedad de los Consejeros Externos



### Seguimiento de las recomendaciones del Código de Buen Gobierno



### 3. El Consejo de Administración

El sistema de gobierno corporativo de la Compañía, establecido conforme a los mejores estándares nacionales e internacionales de referencia, orienta el funcionamiento del Consejo de Administración y se basa en los principios de transparencia, independencia y responsabilidad.

El Consejo de Administración de Repsol posee la dimensión y estructura precisas para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, atendiendo a la estructura de capital de la compañía. Su composición se ha definido en base a criterios de complementariedad, equilibrio y diversidad de conocimientos, experiencia profesional, nacionalidad y género<sup>1</sup>.



<sup>1</sup> Para más información sobre la composición del Consejo de Administración puede consultar la sección “B. INFORMACIÓN DE CARÁCTER REGULADORIO – 3. El órgano de administración de Repsol” del presente Informe.

Consejeros Ejecutivos Nº total: 2 % total: 13,3%		Consejeros Dominicales Nº total: 3 % total: 20%		Consejeros Independientes Nº total: 8 % total: 53,3%	Otros externos Nº total: 2 % total: 13,3%	
Nombre o denominación del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Nombre o denominación del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del Consejero	Nombre o denominación social del consejero y motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo
D. Josu Jon Imaz San Miguel	Consejero Delegado	D. Manuel Manrique Cecilia	Sacyr, S.A.	Dña. Maite Ballester Fornés D. Luis Carlos Croissier Batista	D. Antonio Brufau Niubó <sup>2</sup>	Repsol, S.A.
D. Luis Suárez de Lezo Mantilla	Consejero, Secretario General y del Consejo de Administración	D. José Manuel Loureda Mantiñán	Sacyr, S.A.	D. Ángel Durández Adeva Dña. Carmina Ganyet i Cirera D. Ignacio Martín San Vicente D. Mariano Marzo Carpio Dña. Isabel Torremocha Ferrezuelo D. J. Robinson West	D. Henri Philippe Reichstul <sup>3</sup>	Repsol, S.A.
		D. Rene Dahan	Temasek Holdings (Private) Limited			

Según lo establecido en los Estatutos Sociales, el Consejo debe estar formado por un número máximo de dieciséis (16) y un mínimo de nueve (9) Consejeros. En la actualidad el Consejo de Administración está compuesto por quince (15) miembros y el Consejo de Administración ha acordado, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, proponer a la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas la fijación de éste como el número de miembros del Consejo.

<sup>2</sup> El Sr. Brufau fue Presidente Ejecutivo de Repsol hasta el 30 de abril de 2015, por lo que no puede ser considerado Consejero Independiente. Asimismo, tampoco puede ser calificado como Consejero Dominical dado que ni posee una participación accionarial significativa, ni ha sido designado por su condición de accionista, ni representa a accionistas de la Sociedad.

<sup>3</sup> El Sr. Reichstul fue Consejero Independiente en el período comprendido entre diciembre de 2005 y mayo de 2017, por lo que ya no puede ser considerado Consejero Independiente. Asimismo, tampoco puede ser calificado como Consejero Dominical dado que ni posee una participación accionarial significativa, ni ha sido designado por su condición de accionista, ni representa a accionistas de la Sociedad.

## Algunas cuestiones clave

<b>Modificaciones en la composición del Consejo en 2018</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reducción del número de miembros del Consejo de Administración a <b>15</b>.</li> <li>Nombramientos de Dña. Carmina Ganyet i Cirera y D. Ignacio Martín San Vicente en la Junta General del 11 de mayo de 2018.</li> <li>Nombramiento de D. Henri Philippe Reichstul por cooptación el 30 de octubre de 2018.</li> <li>Terminación del mandato de D. Artur Carulla Font y renunciaciones de D. Mario Fernández Pelaz, D. Gonzalo Gortázar Rotaeché y D. Jordi Gual Solé con carácter previo al fin de sus mandatos.</li> </ul>
<b>Estructura</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Amplia mayoría de Consejeros Externos <b>86,7%</b></li> <li>Más de la mitad de Consejeros Independientes <b>53,3%</b> y rotación en el cargo. La duración media actual en el cargo es de 4 años.</li> <li>Independencia de las Comisiones</li> </ul>
<b>Diversidad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Presencia de mujeres en el Consejo del <b>20%</b> tras el nombramiento de Dña. Carmina Ganyet i Cirera.</li> <li>Compromiso de Repsol a incrementar el porcentaje de mujeres en el Consejo de Administración a un <b>30%</b> en <b>2020</b>.</li> <li>Representación internacional en el Consejo del <b>26,6%</b>: Rene Dahan (holandés), Robinson West y Maite Ballester (estadounidenses) y Henri Philippe Reichstul (brasileño).</li> </ul>
<b>Separación rol Presidente y CEO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desde abril de 2014, los cargos de Presidente del Consejo de Administración y de Primer Ejecutivo de la Sociedad se encuentran <b>separados</b>.</li> <li><b>Josu Jon Imaz</b> es el <b>Consejero Delegado</b> desempeñando todas las funciones ejecutivas y <b>Antonio Brufau</b> ostenta el cargo de <b>Presidente del Consejo de Administración</b>.</li> <li>La separación de funciones asegura el equilibrio de poderes, impulsando la independencia y objetividad del Consejo en sus tareas de supervisión, al tiempo que se refuerza la capacidad de gestión de los negocios para aumentar su eficiencia y capacidad de creación de valor.</li> </ul>

## 4. Interacción con inversores

Repsol apuesta por el seguimiento de las mejores prácticas, incorporando de forma voluntaria las recomendaciones de accionistas, inversores, asesores de voto (*proxy advisors*) y otros grupos de interés como analistas financieros, organismos de regulación y supervisión, o agencias de calificación crediticia, entre otros.

Para ello, la Compañía evalúa continuamente las expectativas de estos *stakeholders* y mantiene un diálogo permanente con ellos, informando de manera transparente y continuada acerca de su desempeño financiero, de gobierno, ambiental y social. El Consejero Delegado, Josu Jon Imaz, dirige y lidera los *roadshows* específicos sobre cuestiones medioambientales, sociales y de gobierno corporativo (ESG) de la Compañía, respondiendo a las demandas de información de los grupos de interés.

Con carácter periódico, se informa al Consejo de Administración sobre la percepción y expectativas de accionistas, inversores, *proxy advisors* y otros grupos de interés.

Repsol ha celebrado en 2018 la 5ª edición del *Sustainability Day* con inversores ESG<sup>4</sup>, con el objetivo de dar a conocer su estrategia y desempeño en materia de sostenibilidad, así como las acciones que la Compañía está llevando a cabo para dar respuesta al reto de la transición energética.

<sup>4</sup> Por sus siglas en inglés, *Environmental, Social and Governance*. Son inversores que aplican criterios de sostenibilidad en la toma de decisiones.

## Actividad con inversores y accionistas ESG en 2018

**139** visitas *buy side/sell side*

**42** inversores visitados por primera vez en 2018

**19** *roadshows*

**12** ciudades visitadas

### Interacción con accionistas que poseen:

**~190M** acciones del total de la Compañía → **~28%** del accionariado institucional

*El total de inversores visitados a lo largo del año supone un 72% del total del accionariado socialmente responsable*

## Presencia en índices ESG

FTSE4Good Index	Euronext Vigeo Eiris
<p>Presencia en la serie de índices FTSE4Good desde el 2011, que miden el desempeño de las empresas que demuestran prácticas sólidas en materia ambiental, social y de gobierno (ESG). Los índices FTSE4Good son utilizados por una amplia variedad de participantes en el mercado para crear y evaluar fondos de inversión responsables y otros productos.</p>	<p>Repsol está incluida en los índices Euronext Vigeo Europe 120 y Euronext Vigeo Eurozone 120, que nos reconocen como una de las 120 compañías europeas y de la eurozona con un mejor desempeño en responsabilidad corporativa. Las empresas incluidas en este índice han logrado las puntuaciones más altas por sus prácticas ambientales, sociales y de gobierno, tras un análisis de hasta 330 indicadores</p>
CDP Climate	Ethibel
<p>Reconoce a las empresas con mejor gestión de la energía y del carbono. Desde 2006 Repsol ha figurado como una de las mejores compañías de su sector. En 2018, Repsol alcanza la banda de gestión en la lucha contra el cambio climático, con una puntuación B. Posicionarse dentro de esta banda significa que la Compañía realiza esfuerzos para mitigar los riesgos que se derivan del cambio climático así como para integrar el cambio climático en la estrategia de la compañía.</p>	<p>Presencia de la Compañía en los índices Ethibel Sustainability Index (ESI) Excellence Global y Ethibel Sustainability Index (ESI) Excellence Europe por sus prácticas en materia de sostenibilidad.</p>
	ISS-oekom
	<p>En 2018, ISS-oekom nos otorgó la calificación de "Prime" en su rating ESG, lo que implica que la Compañía cumple con los requisitos de desempeño en sostenibilidad que el analista demanda a las compañías de nuestro sector.</p>

## Actividad con otros inversores y accionistas en 2018

**325** inversores contactados

**17** conferencias

**20** roadshows

**19** ciudades visitadas

### Interacción con accionistas que poseen:

**~314M** acciones del total de la Compañía → **~56%** del accionariado institucional

## Comunidad de Accionistas de Repsol

Con el fin de fortalecer la relación directa y bidireccional de la Sociedad con los accionistas individuales, Repsol ha establecido el canal “Comunidad Repsol en Acción”, al que los accionistas de la Compañía pueden adherirse de forma voluntaria.

Más de **75.000** accionistas inscritos

**~30.000** consultas resueltas por correo y llamadas telefónicas

Más de **12** roadshows de resultados en distintas ciudades españolas

## Comité Consultivo de Accionistas de Repsol

Asimismo, desde 2014, la Compañía cuenta con el Comité Consultivo de Accionistas que nace con la finalidad de permitir mejorar el diálogo entre la Sociedad y sus accionistas, y se enmarca en la política de Gobierno Corporativo del Grupo Repsol, como iniciativa para fomentar y establecer cauces para un intercambio regular de información con grupos de accionistas. El Comité se encuentra integrado por doce (12) accionistas minoritarios, el Director General CFO, que asume la presidencia, y el Director de Relación con Inversores, que asume la Vicepresidencia.

Los miembros accionistas del Comité han presentado diferentes propuestas de mejora de la relación y comunicación con ese colectivo, que han sido íntegramente analizadas y aplicadas cuando se han considerado idóneas.

## Información facilitada al mercado

El Grupo Repsol dispone de una Dirección de Relación con Inversores, entre cuyas responsabilidades se incluye la de velar para que la información que la Sociedad facilita al mercado (analistas financieros e inversores institucionales, entre otros) se transmita de forma equitativa, simétrica y en tiempo útil, así como, de conformidad con el Reglamento Interno de Conducta del Grupo Repsol en el ámbito del Mercado de Valores, que dicha información sea veraz, clara, completa y, cuando así lo exija la naturaleza de la información, cuantificada, sin que induzca o pueda inducir a confusión o engaño.

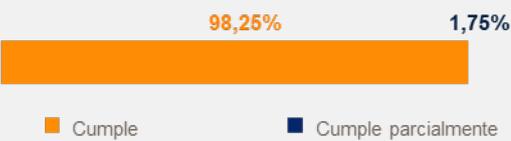
Asimismo, el Grupo Repsol ha aprobado, y publicado en su página web, su [Política de comunicación y contacto con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto](#), donde se definen y establecen los principios y criterios que rigen las actuaciones de comunicación y contactos con los mismos.

## B. EL SISTEMA DE GOBIERNO CORPORATIVO DE REPSOL

### 1. Marco normativo

A continuación se describe el marco normativo externo de referencia y los reglamentos de carácter interno de la Compañía en materia de gobierno corporativo.

#### 1.1. Marco normativo externo

Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "Ley de Sociedades de Capital")	Circular 5/2013, de 12 de junio, de la CNMV (la "Circular 5/2013") modificada por la Circular 2/2018 de 12 de junio (la "Circular 2/2018")						
<p>Constituye la norma fundamental que regula con carácter general el funcionamiento de las sociedades de capital en el ordenamiento jurídico español.</p> <p>En relación con las sociedades cuyas acciones están admitidas a cotización en un mercado secundario oficial, cabe destacar especialmente el Título XIV de la citada ley, que regula las especialidades aplicables a este tipo de sociedades respecto del régimen ordinario. Entre ellas se incluye la obligación de comunicar a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "CNMV") y publicar como Hecho Relevante, con periodicidad anual, un informe de gobierno corporativo (el "Informe Anual de Gobierno Corporativo" o el "IAGC").</p>	<p>Establece los modelos de IAGC de las sociedades anónimas cotizadas, de las cajas de ahorros y de otras entidades que emitan valores admitidos a negociación en mercados oficiales de valores.</p> <p>Esta Circular ha sido recientemente modificada con el objeto de permitir que el presente Informe se presente en formato libre. Repsol ha hecho uso de esta posibilidad para adaptar la estructura de la información a su contexto y circunstancias. Asimismo, se ha querido potenciar, de la forma que mejor explica la evolución de la Sociedad, la información suministrada en lo que se refiere a su gobierno corporativo, respetando en todo caso el contenido mínimo del modelo de IAGC e incluyendo el preceptivo anexo estadístico conforme a los modelos establecidos en la Circular 5/2013.</p> <p>El presente IAGC ha sido aprobado, por unanimidad, por el Consejo de Administración en su sesión de 27 de febrero de 2019.</p>						
Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, aprobado por acuerdo del Consejo de la CNMV de 18 de febrero de 2015 (el "CBGSC")							
<p>Es el marco de referencia, en España, de las mejores prácticas en materia de buen gobierno. Tiene carácter voluntario y sigue el principio de "cumplir o explicar".</p>							
<p>En cuanto a la estructura del CBGSC cabe destacar que este ha identificado una serie de principios generales (25) que son los que inspiran y vertebran las (64) recomendaciones sobre cada materia concreta.</p>							
<p>Grado de seguimiento de las recomendaciones de buen gobierno</p>							
 <table border="1"> <thead> <tr> <th>Categoría</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumple</td> <td>98,25%</td> </tr> <tr> <td>Cumple parcialmente</td> <td>1,75%</td> </tr> </tbody> </table>		Categoría	Porcentaje	Cumple	98,25%	Cumple parcialmente	1,75%
Categoría	Porcentaje						
Cumple	98,25%						
Cumple parcialmente	1,75%						
<p>El <b>Anexo I</b> al presente IAGC contiene la información completa sobre el cumplimiento de las recomendaciones del CBGSC, así como las explicaciones pertinentes, en su caso.</p>							

## 1.2. Marco normativo interno

Los textos completos y actualizados de la normativa interna de la Sociedad que se describe a continuación, así como el resto de información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las Juntas Generales que deba ponerse a disposición de los accionistas, se encuentran disponibles para su consulta en la página web corporativa de la Sociedad ([www.repsol.com](http://www.repsol.com)), en el apartado Accionistas e Inversores, [Gobierno Corporativo](#).

Dicha normativa se revisa periódicamente con el fin de incorporar las mejores prácticas de gobierno corporativo y mantener el más alto grado de transparencia informativa en relación con los accionistas y demás grupos de interés de la Sociedad.

Todo lo anterior evidencia no solo el cumplimiento por parte de Repsol de la normativa de aplicación, sino su voluntad de ir más allá en la incorporación y alineación con las recomendaciones, mejores prácticas y tendencias en materia de gobierno corporativo, tanto a nivel nacional como internacional.

<b>Estatutos Sociales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Norma básica, aprobada por la Junta General de Accionistas, que rige el funcionamiento interno de la Sociedad y regula, entre otras cuestiones, los derechos y obligaciones de los accionistas así como la estructura, funcionamiento y composición de la Junta General de Accionistas, del Consejo de Administración y sus distintas Comisiones.</li> <li>• Se ha modificado en tres ocasiones en el ejercicio 2018 (9 de enero, 10 de julio de 2018 y 14 de noviembre de 2018), afectando dichas modificaciones a los artículos 5 y 6.</li> </ul>
<b>Reglamento de la Junta General</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Norma, aprobada por la Junta General de Accionistas, que tiene por objeto la regulación de la Junta General de Accionistas de Repsol, estableciendo a tal fin los principios de su organización y funcionamiento y las reglas que rigen su actividad legal y estatutaria completando la disciplina aplicable establecida en la legislación mercantil vigente y en los Estatutos de la Sociedad.</li> <li>• Aprobado el 4 de abril de 2003 y modificado por última vez el 30 de abril de 2015.</li> </ul>
<b>Reglamento del Consejo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Norma, aprobada por el Consejo de Administración, cuyo objeto es regular su estructura, competencias y funcionamiento, así como el de sus Comisiones<sup>(1)</sup>.</li> <li>• Aprobado el 19 de diciembre de 2007 y modificado por última vez en julio de 2016.</li> </ul>
<b>Reglamento Interno de Conducta en el ámbito del Mercado de Valores</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Norma, aprobada por el Consejo de Administración, que tiene por objeto regular las normas de conducta que deben observar las personas incluidas en su ámbito de aplicación en sus actuaciones relacionadas con los mercados de valores.</li> <li>• Aprobado el 11 de julio de 2003 y modificado por última vez el 28 de enero de 2019</li> </ul>
<b>Código de Ética y Conducta</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Norma, aprobada por el Consejo de Administración, que tiene por objeto establecer el marco de referencia para entender y poner en práctica los comportamientos y las expectativas que Repsol deposita en las personas que integran la Compañía en su trabajo diario.</li> <li>• Aprobado el 27 de julio de 2016.</li> </ul>
<b>Políticas corporativas</b>	<p>De forma adicional a la normativa interna ya reseñada, el Consejo de Administración ha aprobado las siguientes políticas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Política de selección de Consejeros.</li> <li>• Política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto.</li> <li>• Política de sostenibilidad.</li> <li>• Política de anticorrupción.</li> <li>• Política Fiscal</li> <li>• Política de Gestión de Riesgos</li> </ul>

(1) La regulación específica de las comisiones del Consejo se encuentra contenida en los artículos 33, 34, 35, 36 y 37 del Reglamento del Consejo de Administración.

## 2. La estructura de la propiedad de la Sociedad

### 2.1. Estructura de la propiedad

#### Estructura del capital social

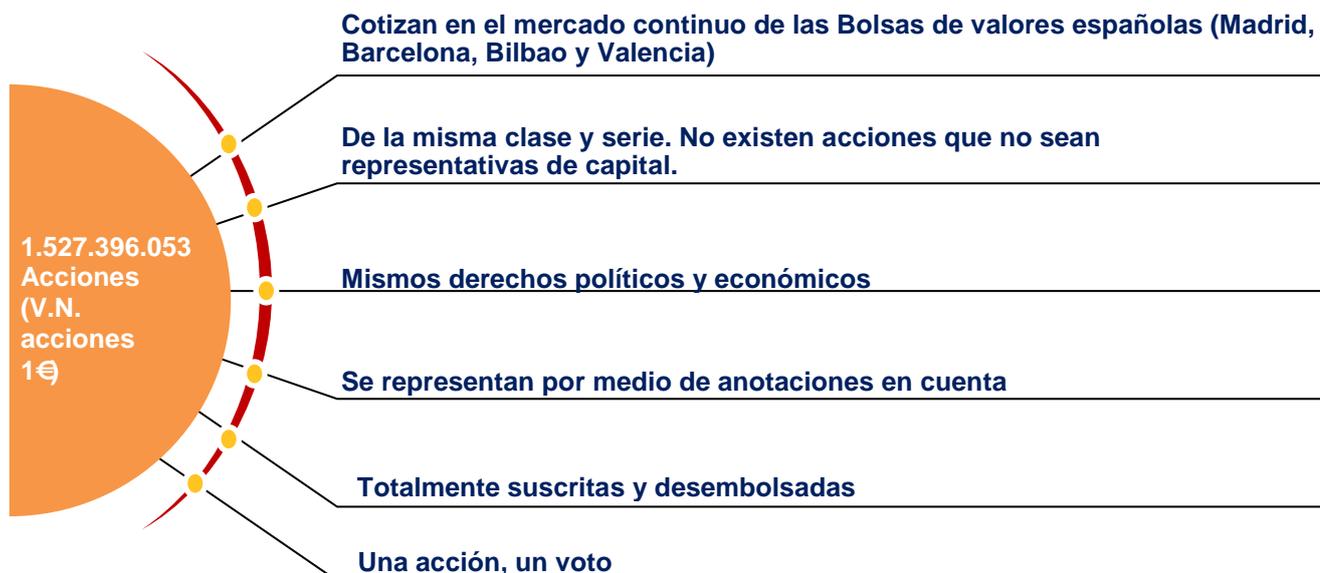
**CAPITAL SOCIAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

**1.527.396.053 euros**

Durante el ejercicio 2018 la cifra del capital social se ha modificado en las siguientes ocasiones:

9 de enero de 2018	Cierre de la ampliación de capital liberada aprobada en el punto 7º del orden del día de la Junta General de Accionistas celebrada el 19 de mayo de 2017.
10 de julio de 2018	Cierre de la ampliación de capital liberada aprobada en el punto 4º del orden del día de la Junta General de Accionistas celebrada el 11 de mayo de 2018.
14 de noviembre de 2018	Ejecución de la reducción de capital mediante amortización de acciones propias aprobada en el punto 6º de la Junta General de Accionistas celebrada el 11 de mayo de 2018.

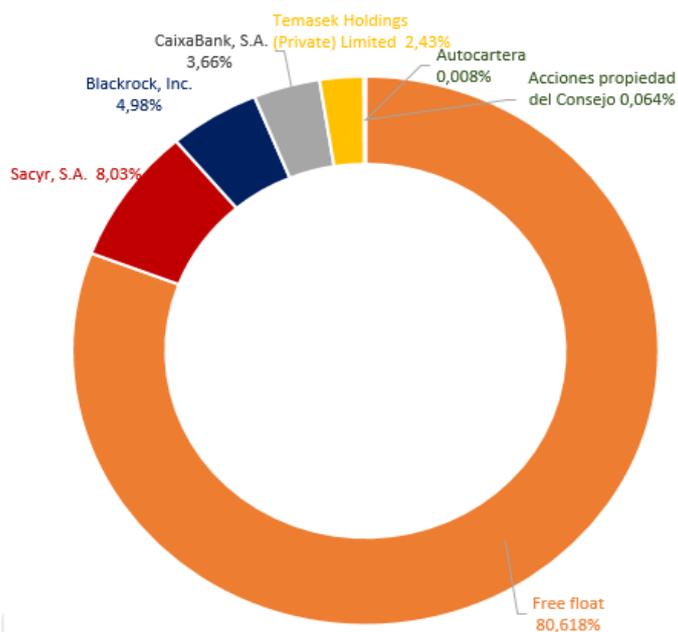
Asimismo, con fecha 11 de enero de 2019, se declaró cerrada la segunda ampliación de capital liberada de Repsol aprobada en el punto 5º del orden del día de la Junta General de Accionistas celebrada el 11 de mayo de 2018, de forma que el capital social actual de la Compañía es de 1.558.877.582 euros, representado por 1.558.877.582 acciones y 1.558.877.582 derechos de voto.



Las acciones de Repsol, S.A. se negociaron en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires hasta el 28 de enero de 2019, fecha en la que fue efectiva su exclusión de cotización en Argentina.

Adicionalmente, las acciones de Repsol, S.A. representadas por *American Depositary Shares* (los “ADS”), cotizan en el mercado OTCQX de Estados Unidos; y las acciones de la sociedad peruana Refinería La Pampilla, S.A., perteneciente al grupo consolidado de la Sociedad, cotizan en la Bolsa de Valores de Lima (Perú).

A 31 de diciembre de 2018, el capital social se encuentra distribuido de la siguiente forma, representando el capital flotante un 80,618% del capital social:



No existe ninguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la Sociedad, entendiéndose como control lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio, a los efectos del artículo 5 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, (la “Ley del Mercado de Valores” o “LMV”).

## Participaciones significativas

A 31 de diciembre de 2018, los titulares directos e indirectos de participaciones significativas en Repsol, excluidos los Consejeros, son:

	% Derechos de voto atribuidos a las acciones		% Derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto	
SACYR, S.A.	--	8,03	--	--	8,03
BLACKROCK Inc. (1)	--	4,63	--	0,35	4,98
CAIXABANK, S.A. (2)	3,66	--	--	--	3,66
TEMASEK HOLDINGS (PRIVATE) LIMITED	--	2,43	--	--	2,43

### Desglose de los titulares directos de las participaciones indirectas

Titular indirecto	Titular directo	% Derechos de voto atribuidos a las acciones	% Derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total
SACYR, S.A.	SACYR INVESTMENTS, S.A.	1,96	--	8,03
	SACYR INVESTMENTS II, S.A.	4,76	--	
	SACYR SECURITIES, S.A.	1,31	--	
BLACKROCK INC.	ENTIDADES CONTROLADAS BLACKROCK	4,63	0,35	4,98
TEMASEK HOLDINGS (PRIVATE) LIMITED	CHEMBRA INVESTMENT PTE, LTD.	2,43	--	2,43

(1) Blackrock, Inc. ostenta su participación a través de diversas entidades controladas. La información relativa BlackRock, Inc. se basa en la declaración presentada por dicha entidad en la CNMV el 2 de agosto de 2018 sobre la cifra de capital social de 1.596.173.736 acciones.

(2) El 20 de septiembre de 2018, CaixaBank, S.A. comunicó el acuerdo adoptado por su Consejo de Administración de proceder a la venta de la totalidad de su participación accionarial en Repsol, S.A.

Los datos ofrecidos en este apartado recogen la información disponible para la Sociedad, a 31 de diciembre de 2018, facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear), así como la remitida por los accionistas a la Sociedad y a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).

## Principales movimientos en la estructura accionarial en el ejercicio 2018

Nombre o denominación social del accionista significativo	Fecha de la operación	Descripción de la operación
BLACKROCK, INC.	24 de enero de 2018	Se ha superado el 5% del capital social
BLACKROCK, INC.	9 de marzo de 2018	Se ha descendido del 5% del capital social
BLACKROCK, INC.	31 de mayo de 2018	Se ha superado el 5% del capital social
BLACKROCK, INC.	6 de junio de 2018	Se ha descendido del 5% del capital social
BLACKROCK, INC.	15 de junio de 2018	Se ha superado el 5% del capital social
BLACKROCK, INC.	27 de junio de 2018	Se ha descendido del 5% del capital social
BLACKROCK, INC.	9 de julio de 2018	Se ha superado el 5% del capital social
BLACKROCK, INC.	31 de julio de 2018	Se ha descendido del 5% del capital social
TEMASEK HOLDINGS (PRIVATE) LIMITED	13 de septiembre de 2018	Se ha descendido del 3% del capital social
CAIXABANK, S.A.	25 de septiembre de 2018	Se ha descendido del 5% del capital social

## Derechos de voto de la Sociedad en poder del Consejo de Administración

El porcentaje total de derechos de voto titularidad de Consejeros de la Sociedad asciende al **0,064%**.

	Desglose de posiciones individuales									
	Número de acciones		% Derechos de voto atribuidos a las acciones		% Derechos de voto a través de instrumentos financieros		Número total de acciones	% total	% Derechos de voto que pueden ser transmitidos a través de instrumentos financieros	
	Directas	Indirectas	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto			Directo	Indirecto
Antonio Brufau Niubó	516.409	--	0,034	--	--	--	516.409	0,034	--	--
Josu Jon Imaz San Miguel	226.398	--	0,015	--	--	--	226.398	0,015	--	--
Rene Dahan	60.838	--	0,004	--	--	--	60.838	0,004	--	--
Ángel Durández Adeva	12.801	--	0,001	--	--	--	12.801	0,001	--	--

Desglose de posiciones individuales										
	Número de acciones		% Derechos de voto atribuidos a las acciones		% Derechos de voto a través de instrumentos financieros		Número total de acciones	% total	% Derechos de voto que pueden ser transmitidos a través de instrumentos financieros	
	Directas	Indirectas	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto			Directo	Indirecto
José Manuel Loureda Mantián	80	90.383	0,000	0,006	--	--	90.463	0,006	--	--
Luis Suárez de Lezo Mantilla	60.820	--	0,004	--	--	--	60.820	0,004	--	--
Isabel Torremocha Ferrezuelo	9.396	--	0,001	--	--	--	9.396	0,001	--	--
Maite Ballester Fornés	--	--	0,000	--	--	--	--	0,000	--	--
Luis Carlos Croissier Batista	1.764	--	0,000	--	--	--	1.764	0,000	--	--
Carmina Ganyet Cirera	19	--	0,000	--	--	--	19	0,000	--	--
Manuel Manrique Cecilia	140	1.247	0,000	0,000	--	--	1.387	0,000	--	--
Ignacio Martín San Vicente	6.794	--	0,000	--	--	--	6.794	0,000	--	--
Mariano Marzo Carpio	--	--	0,000	--	--	--	--	0,000	--	--
Henri Philippe Reichstul	50	--	0,000	--	--	--	50	0,000	--	--
J. Robinson West	--	--	0,000	--	--	--	--	0,000	--	--

Desglose de los titulares directos de las participaciones indirectas (anteriormente mencionadas)					
	Titular directo	% Derechos de voto atribuidos a las acciones	% Derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total	% Derechos de voto que pueden ser transmitidos a través de instrumentos financieros
José Manuel Loureda Mantián	PRILOU,S.L.	0,006	--	0,006	--
Manuel Manrique Cecilia	CYMOFAG, S.L.U.	0,000	--	0,000	--

## Representación de los accionistas significativos en el Consejo de Administración

El nombramiento de los Consejeros D. José Manuel Loureda Mantiñán y D. Manuel Manrique Cecilia ha sido propuesto por el accionista significativo Sacyr, S.A., cuya vinculación se detalla a continuación:

Relaciones de vinculación de los Consejeros con el accionista significativo Sacyr, S.A. y/o entidades de su grupo			
Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación /cargo
Jose Manuel Loureda Mantiñán	SACYR, S.A.	SACYR, S.A.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Titular indirecto del 8% del capital social de Sacyr, S.A. a través de Prilou, S.L. y Prilomi, S.L.</li> <li>Asimismo, es representante persona física de Prilou, S.L., Consejero de Sacyr, S.A.</li> </ul>
		VALORIZA GESTIÓN, S.A.	Presidente
		SACYR CONSTRUCCIÓN, S.A.	Consejero
Manuel Manrique Cecilia	SACYR, S.A.	SACYR, S.A.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Presidente-Consejero Delegado</li> <li>Asimismo, es titular indirecto del 1,535% del capital social de Sacyr, S.A. a través de Cymofag, S.L.U.</li> </ul>
		SACYR FLUOR, S.A.	Consejero
		SACYR INGENIERIA E INFRAESTRUCTURAS, S.A.	Consejero
		SACYR SERVICIOS, S.A.	Consejero
		SACYR CONCESIONES, S.L.	Consejero
		VALORIZA GESTIÓN, S.A.	Consejero
		SACYR PARTICIPACIONES MOBILIARIAS, S.L.	Representante persona física de Sacyr, S.A., Administrador Único de Sacyr Vallehermoso Participaciones Mobiliarias, S.L.
		SACYR FINANCE, S.A.	Representante persona física de Sacyr, S.A., Administrador Único de Sacyr Finance, S.A.

Temasek Holdings (Private) Limited, de acuerdo a la notificación presentada en la CNMV el 13 de septiembre de 2018, redujo su participación a un 2,975% del capital social. En vista de lo anterior, respecto al Consejero Externo Dominical nombrado por Temasek, D. Rene Dahan, el Consejo de Administración acordó el pasado 30 de octubre de 2018, previo informe de la Comisión de Nombramientos, su permanencia como Consejero en atención a su experiencia, conocimientos,

prestigio y contribución. Debido a la participación que aún mantiene Temasek en Repsol, el Sr. Dahan debe seguir siendo considerado como Dominical.

La Sociedad no tiene constancia de la existencia de relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria entre los titulares de participaciones significativas, y asimismo tampoco existen relaciones de esta índole relevantes o fuera de aquellas que derivan del giro o tráfico ordinario entre los titulares de participaciones significativas y la Sociedad.

### Restricciones del derecho de voto y designación de miembros de órganos de administración

El ejercicio del derecho de voto correspondiente a las acciones y la capacidad de designar miembros del Consejo de Administración podría verse afectado por las siguientes normas regulatorias aplicables a la Sociedad:

Artículo 34 del Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios (el "Real Decreto-Ley 6/2000")	Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia
<p>Establece restricciones al derecho de voto y a la capacidad de designar directa o indirectamente miembros de los órganos de administración de sociedades que tengan la condición de operador principal en el mismo mercado o sector, incluyendo entre otros los mercados de producción y distribución de carburantes, gases licuados del petróleo y gas natural así como de generación y suministro de energía eléctrica. Se entiende por operador principal a las entidades que ostenten las cinco mayores cuotas del mercado en cuestión.</p> <p>Dichas limitaciones se concretan en que las personas físicas o jurídicas que, directa o indirectamente, participen en el capital o en los derechos de voto de dos o más sociedades que tengan la condición de operador principal en un mismo mercado o sector, o tengan ellos mismos la condición de operador principal en un mismo mercado o sector no podrán ejercer los derechos de voto en una segunda sociedad que tenga la misma condición de operador principal en un mismo mercado o sector, en una cuota de participación superior al 3 por 100 del total en el capital o en otros valores que confieran derechos políticos de aquella otra sociedad, ni asimismo podrán designar directa o indirectamente miembros de los órganos de administración de dicha sociedad.</p> <p>Dichas prohibiciones no serán de aplicación cuando se trate de sociedades matrices que tengan la condición de operador principal respecto de sus sociedades dominadas en las que concurra la misma consideración, siempre que dicha estructura venga impuesta por el ordenamiento jurídico o sea consecuencia de una mera redistribución de valores o activos entre sociedades de un mismo grupo.</p> <p>No obstante lo anterior, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (la "CNMC") podrá autorizar el ejercicio de los derechos de voto correspondientes al exceso respecto de las participaciones o la designación de miembros de los órganos de administración, siempre que ello no favorezca el intercambio de información estratégica entre operadores ni implique riesgo de coordinación de sus comportamientos estratégicos</p>	<p>Establece un procedimiento de control sobre determinadas operaciones empresariales en el sector de la energía, entre ellas sobre la toma de participaciones en sociedades que desarrollen actividades de refinado de petróleo, transporte por oleoductos y almacenamientos de productos petrolíferos. Instalaciones todas estas que asimismo tienen la consideración de activos estratégicos.</p> <p>En particular, la adquisición de participaciones en el capital social que otorguen una influencia significativa en la gestión de aquellas sociedades que, directamente o mediante sociedades controladas, realicen tales actividades han de ser comunicadas a la CNMC quien será competente para conocer de tales operaciones de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional novena de la Ley 3/2013, de 4 de junio, hasta que el Ministerio competente disponga de los medios necesarios para ejercer dicha competencia. Dichas operaciones podrán quedar sujetas a la imposición de condiciones relativas al ejercicio de la actividad de las sociedades afectadas o al adquirente, si éste último no es nacional de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo y se considerase que existe una amenaza real y suficientemente grave de que nazcan riesgos para la garantía de suministro de hidrocarburos.</p>

Más allá de lo anterior, los Estatutos Sociales de Repsol, en línea con la recomendación número 1 del Código de Buen Gobierno de Sociedades Cotizadas, no contienen limitación alguna al número máximo de votos que puede emitir un mismo accionista, así como tampoco contienen otras restricciones que pudieran dificultar la adquisición de una participación de control en el mercado.

Por último, se hace constar que la Sociedad no ha acordado en el ejercicio 2018 la adopción de medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley del Mercado de Valores.

### Pactos parasociales

No se ha comunicado a la Sociedad ningún pacto vigente que le afecte, ni acciones concertadas entre los accionistas de ésta.

### Acuerdos significativos con afectación a situaciones de cambio de control de la Sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición

La Sociedad usualmente participa en la exploración y explotación de hidrocarburos mediante consorcios o *joint ventures* con otras compañías petroleras, tanto públicas como privadas. En los contratos que regulan las relaciones entre los miembros del consorcio es habitual el otorgamiento al resto de miembros de un derecho de tanteo, en los casos en que alguno de los miembros pretenda transmitir directamente, total o parcialmente, su participación; asimismo, en algunos casos, ello también se podría aplicar en los supuestos de transmisión indirecta, esto es, cuando se produzca en algún miembro un cambio de control.

Asimismo, la normativa reguladora de la industria del petróleo y del gas en diversos países en los que opera la compañía somete a la autorización previa de la Administración competente la transmisión, total o parcial, de permisos de investigación o exploración, y concesiones de explotación así como, en ocasiones, el cambio de control de la entidad o entidades concesionarias y especialmente de la que ostente la condición de operadora del dominio minero.

### Autocartera

A cierre del ejercicio 2018, la Sociedad posee, de forma directa:

#### Acciones propias

**129.084**

#### % Derechos de voto

**0,008%**

#### Variaciones significativas durante el ejercicio

Con carácter adicional a la operativa discrecional de autocartera, destacan las compras realizadas al amparo del Programa de Recompra de acciones propias para su amortización, iniciado el 4 de septiembre y finalizado el 8 de noviembre, y por el que se han adquirido 62.705.079 acciones.

Adicionalmente, el 14 de noviembre se ejecutó una reducción de capital mediante la amortización de 68.777.683 acciones propias, de un euro de valor nominal cada una de ellas, aprobada por la Junta General de Accionistas de Repsol celebrada el 11 de mayo de 2018, dentro del punto sexto del orden del día.

En cuanto a la operativa con autocartera, en la actualidad el Consejo de Administración se halla facultado para la adquisición derivativa de acciones de Repsol, directamente o a través de sociedades dependientes, en virtud de la autorización aprobada por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada en segunda convocatoria, el pasado 11 de mayo de 2018, en el punto 8º del orden del día, cuyo acuerdo se transcribe a continuación:

*“Primero. Autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones de Repsol, S.A., en una o varias veces, por compraventa, permuta o cualquier otra modalidad de negocio jurídico oneroso, directamente o a través de sociedades dependientes, hasta un número máximo de acciones que, sumado al de las que ya posea Repsol, S.A. y cualesquiera de sus sociedades dependientes, no exceda del 10% del capital suscrito de la Sociedad y por un precio o valor de contraprestación que no podrá ser inferior al valor nominal de las acciones ni superar su cotización en Bolsa.*

*La autorización incluye la adquisición de acciones que, en su caso, hayan de ser entregadas a los empleados y administradores de la Sociedad o de su Grupo, o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares.*

*Esta autorización queda supeditada al cumplimiento de todos los demás requisitos legales aplicables, tendrá una duración de 5 años, contados a partir de la fecha de la presente Junta General, y deja sin efecto, en la parte no utilizada, la acordada por la Junta General Ordinaria celebrada el 28 de marzo de 2014, dentro del punto vigésimo del Orden del Día.*

*Segundo. Autorizar, asimismo, al Consejo de Administración para que éste, a su vez, pueda delegar (con facultad de sustitución cuando así proceda) a favor de la Comisión Delegada y/o del Consejero Delegado, al amparo de lo establecido en el artículo 249bis.1) de la Ley de Sociedades de Capital, todas las facultades delegadas a que se refiere el apartado primero de este acuerdo, y todo ello sin perjuicio de los apoderamientos que existan o puedan conferirse en relación con lo contenido en este acuerdo.”*

## **2.2. Junta General de Accionistas**

La Junta General de Accionistas es el órgano social soberano a través del que se articula el derecho de los accionistas a participar en la toma de decisiones de la Sociedad. Los principios básicos de su organización y funcionamiento se regulan en los Estatutos Sociales y en su propio Reglamento, el cual contiene las normas que rigen su actividad legal y estatutaria, y completa la disciplina aplicable establecida en la legislación mercantil vigente y en los Estatutos de la Sociedad.

La Junta General, debidamente convocada y constituida, decidirá por las mayorías exigidas en cada caso por la Ley, los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General en los asuntos propios de la competencia de la Junta y, en especial, acerca de los siguientes:

#### Competencias de la Junta General

- Aprobación de las Cuentas Anuales de Repsol y de las cuentas consolidadas de su grupo, de la gestión del Consejo de Administración y de la propuesta de aplicación del resultado.
- Aumento y reducción del capital, incluidas la autorización al Consejo de Administración para aumentar el capital social en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital y la limitación y supresión del derecho de suscripción preferente.
- Aprobación de la emisión de obligaciones y autorización al Consejo de Administración para hacerlo.
- Nombramiento y separación de los Consejeros, así como ratificación o revocación de los nombramientos por cooptación efectuados por el propio Consejo.
- Adquisición, enajenación o aportación a otra sociedad de activos operativos esenciales de la Sociedad.
- Transferencia a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia Sociedad, aunque esta mantenga el pleno dominio de aquellas.
- Aprobación, cuando la ley así lo disponga, de modificaciones estructurales y, en particular, la transformación, la fusión, la escisión, la cesión global de activo y pasivo y el traslado del domicilio al extranjero.
- Aprobación de la política sobre remuneraciones de los Consejeros.
- Dispensa a los Consejeros, caso por caso, de las obligaciones derivadas del deber de lealtad en los siguientes supuestos:
  - a. Autorización de las operaciones vinculadas a las que se refiere el art. 22 bis de los Estatutos sociales.
  - b. Dispensa de la prohibición de obtener ventajas o remuneraciones de terceros, distintos de la Sociedad y su Grupo, asociadas al desempeño de su cargo, salvo que se trate de atenciones de mera cortesía.
  - c. Dispensa de la obligación de no competir con la Sociedad, de conformidad con lo previsto en el art. 44 bis de los Estatutos sociales.
- Aprobación de operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la Sociedad.
- Autorización de la adquisición de acciones propias.
- Aprobación del balance final de liquidación.
- Nombramiento y, en su caso, separación de los Auditores de Cuentas.
- Aprobación de modificaciones estatutarias de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales.
- Disolución de la Sociedad.

Por otro lado, la Sociedad no tiene establecidas decisiones que deban ser sometidas a la aprobación de la Junta General de Accionistas, distintas de las establecidas por Ley, que entrañen una adquisición, enajenación, aportación a otra sociedad de activos esenciales u otra operación corporativa similar.

#### Quórum de constitución y votación

La válida constitución de la Junta General de Accionistas se rige por las reglas establecidas en la Ley de Sociedades de Capital.

Sin embargo, en lo referente a las mayorías necesarias para la adopción de acuerdos, la Sociedad ha establecido estatutariamente, de conformidad con la habilitación legal, un quórum especialmente reforzado, tanto en primera como en segunda convocatoria, del 75% del capital con derecho a voto concurrente a la Junta General para la válida adopción de los acuerdos que se indican a continuación.

#### Materias que requieren mayorías especialmente reforzadas (75% del capital con derecho a voto)

- Autorización de las operaciones vinculadas en los supuestos previstos en el artículo 22bis de los Estatutos Sociales
- Dispensa a un Consejero de la obligación de no competencia de conformidad con lo previsto en el artículo 44bis de los Estatutos Sociales
- Modificación de los artículos 22bis y 44bis de los Estatutos Sociales, relativos a las operaciones vinculadas y a la prohibición de competencia de los Consejeros
- Modificación del apartado 3 del artículo 22 de los Estatutos Sociales, que contiene este régimen especialmente reforzado de votación.
- Modificación del apartado 8 del artículo 13 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, que contiene este régimen especialmente reforzado de votación.

La modificación de los Estatutos Sociales se rige por los siguientes artículos:

#### Artículo 21 de los Estatutos Sociales

Determina que para que la Junta General, ordinaria o extraordinaria, pueda acordar válidamente cualquier modificación de los mismos, será necesaria:

**Primera convocatoria:** la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos el 50% del capital suscrito con derecho a voto.

**Segunda convocatoria:** la concurrencia del 25% de dicho capital.

#### Artículo 22 de los Estatutos Sociales

Establece que la válida adopción del acuerdo de modificación de los Estatutos requiere las siguientes mayorías:

Si el capital presente o representado supera el 50% del capital suscrito con derecho a voto, bastará el voto favorable de la mayoría absoluta, de tal forma que el acuerdo de entenderá adoptado cuando los votos a favor excedan de la mitad de los votos correspondientes a las acciones presentes y representadas en la Junta. Cuando, en segunda convocatoria, concurren accionistas que representen el 25% o más del capital suscrito con derecho a voto sin alcanzar el 50%, se requerirá el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta.

No obstante, y de conformidad con lo ya señalado anteriormente, se establece una especialidad respecto del régimen establecido en la Ley de Sociedades de Capital para la modificación de los artículos 22bis ("Operaciones vinculadas") y 44bis ("Prohibición de competencia") de los Estatutos, así como la modificación de la propia regla especial (artículo 22.3). Dichas modificaciones estatutarias requieren, para su válida aprobación, tanto en primera como segunda convocatoria, el voto favorable del 75% del capital con derecho a voto concurrente a la Junta General.

#### Derecho de asistencia

Los accionistas que cumplan las siguientes condiciones pueden asistir a la Junta General:

- Tener inscritas sus acciones en el correspondiente registro contable con cinco días de antelación al señalado para la celebración de la Junta.
- Contar con la correspondiente tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.

No existe por lo demás ninguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.



Las tarjetas de asistencia, delegación y voto a distancia son expedidas por la entidad participante de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (en adelante, IBERCLEAR) que en cada caso corresponda, o por la propia Sociedad.

Las citadas tarjetas pueden ser canjeadas el día de celebración de la Junta por otros documentos normalizados de registro de asistencia a la Junta, expedidos por la Sociedad, con el fin de:

- facilitar la elaboración de la lista de asistentes;
- el ejercicio de los derechos de voto, y
- los demás derechos del accionista.

#### Voto por medios de comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta

Los accionistas con derecho de asistencia pueden emitir su voto sobre las propuestas relativas a los puntos comprendidos en el orden del día con carácter previo a la celebración de la Junta, por medios de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce sus derechos de voto (arts. 23 de los Estatutos Sociales y 7 del Reglamento de la Junta General).

#### Datos de asistencia y principales acuerdos adoptados en la Junta General de 2018

El 11 de mayo de 2018, a las 12:00 horas, se celebró en el Palacio Municipal de Congresos, Avenida de la Capital de España-Madrid, sin número, Campo de las Naciones, la Junta General Ordinaria de Accionistas de Repsol. La Junta General se celebró en segunda convocatoria.



#### Datos de asistencia a las Juntas Generales de Accionistas

Fecha Junta General	% presencia física	% representados	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
<b>20 de mayo de 2016</b>	18,87%	32,43%	0,02%	1,54%	52,86%
De los que capital flotante:	0,13%	32,43%	0,02%	1,54%	34,12%
<b>19 de mayo de 2017</b>	8,35%	46,74%	0,02%	1,88%	56,99%
De los que capital flotante:	0,10%	36,89%	0,02%	1,88%	38,89%
<b>11 de mayo de 2018</b>	8,09%	50,07%	0,02%	0,58%	58,76%
De los que capital flotante:	0,15%	40,22%	0,02%	0,58%	40,97%

### Derecho de información

La información y la documentación sobre gobierno corporativo y sobre las últimas juntas generales se encuentran disponibles en la página web corporativa de Repsol, [www.repsol.com](http://www.repsol.com), en el apartado Accionistas e Inversores, Gobierno Corporativo, en los siguientes enlaces:

<https://www.repsol.com/es/accionistas-inversores/gobierno-corporativo/index.cshtml>

<https://www.repsol.com/es/accionistas-inversores/gobierno-corporativo/junta-general-de-accionistas/index.cshtml>

En la Junta General Ordinaria del pasado 11 de mayo de 2018, el Presidente y el Consejero Delegado informaron a los accionistas, entre otras materias, sobre: (i) el entorno macroeconómico; (ii) la transición energética; (iii) el cumplimiento de los compromisos estratégicos; (iv) los resultados del ejercicio 2017 y del primer trimestre de 2018; y (v) las perspectivas de la Compañía.

Asimismo, se destacó la Compañía había continuado adaptando sus procedimientos y normativa interna a las recomendaciones del Código de Buen Gobierno aprobado por la CNMV. Todas las propuestas del

orden del día de la Junta del 2018 fueron aprobadas por una amplia mayoría de los accionistas. Se indican a continuación los resultados de las votaciones de cada uno de los acuerdos:

Resultados de la votación de las propuestas de acuerdo de los puntos del orden del día			
Acuerdos		Número de acciones <sup>5</sup>	% sobre el capital concurrente <sup>6</sup>
<b>Primero.</b> Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de Repsol, S.A. y de las Cuentas Anuales Consolidadas y del Informe de Gestión Consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.	A favor	908.144.454	99,298 %
	En contra	207.011	0,023 %
	Abstención	130.694	0,014 %
<b>Segundo.</b> Examen y aprobación, si procede, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2017.	A favor	907.405.593	99,217 %
	En contra	956.325	0,105 %
	Abstención	120.241	0,013 %
<b>Tercero.</b> Examen y aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración de Repsol, S.A. correspondiente al ejercicio social 2017.	A favor	885.330.399	96,813 %
	En contra	22.702.555	2,483 %
	Abstención	360.513	0,039 %
<b>Cuarto.</b> Aumento de capital social por importe determinable según los términos del acuerdo, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias de un (1) euro de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con cargo a reservas, ofreciendo a los accionistas la posibilidad de vender los derechos de asignación gratuita de acciones a la propia Sociedad o en el mercado. Delegación de facultades (...)	A favor	907.492.679	99,227 %
	En contra	864.289	0,095 %
	Abstención	125.191	0,014 %
<b>Quinto.</b> Segundo aumento de capital social por importe determinable según los términos del acuerdo, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias de un (1) euro de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con cargo a reservas, ofreciendo a los accionistas la posibilidad de vender los derechos de asignación gratuita de acciones a la propia Sociedad o en el mercado. Delegación de facultades (...)	A favor	907.471.175	99,225 %
	En contra	876.595	0,096 %
	Abstención	134.389	0,015 %
<b>Sexto.</b> Aprobación de una reducción de capital social por importe determinable según los términos del acuerdo, mediante la amortización de acciones propias de la Sociedad. Delegación de facultades (...)	A favor	908.140.904	99,298 %
	En contra	186.354	0,020 %
	Abstención	154.901	0,017 %
<b>Séptimo.</b> Autorización al Consejo de Administración para que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, pueda aumentar el capital en una o varias veces y en cualquier momento, dentro del plazo de 5 años, mediante aportaciones dinerarias y en una cuantía nominal máxima de 778.232.482 euros, dejando sin efecto el acuerdo segundo adoptado por la Junta General de Accionistas celebrada el 28 de marzo de 2014 dentro del punto decimonoveno de su Orden del Día. Delegación para la exclusión del derecho de suscripción preferente, conforme a lo establecido en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital.	A favor	760.913.104	83,200 %
	En contra	142.787.194	15,613 %
	Abstención	4.781.861	0,523 %

<sup>5</sup> Repsol posee acciones en autocartera que, conforme a lo establecido en el artículo 148 de la Ley de Sociedades de Capital, se computan en la Junta General a efectos de quorum de constitución y de adopción de acuerdos, pero no votan al quedar en suspenso el ejercicio de los derechos de voto y demás derechos políticos.

<sup>6</sup> En el cálculo del porcentaje que representan sobre el capital concurrente las votaciones a favor y en contra y las abstenciones que se publicó en la página web corporativa de la Sociedad y que se reproduce aquí, se ha tenido en cuenta el efecto derivado de la autocartera.

<b>Octavo.</b> Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para la adquisición derivativa de acciones de Repsol, S.A., directamente o a través de sociedades dependientes, dentro del plazo de 5 años a contar desde el acuerdo de la Junta, dejando sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización acordada en la Junta General Ordinaria celebrada el 28 de marzo de 2014 dentro del punto vigésimo de su Orden del Día.	A favor	892.084.629	97,542 %
	En contra	15.843.002	1,732 %
	Abstención	554.528	0,061 %
<b>Noveno.</b> Ratificación del nombramiento por cooptación y reelección como Consejero de D. Jordi Gual Solé.	A favor	839.686.295	91,813 %
	En contra	68.520.889	7,492 %
	Abstención	274.975	0,030 %
<b>Décimo.</b> Nombramiento de Dña. María del Carmen Ganyet i Cirera como Consejera.	A favor	904.777.399	98,930 %
	En contra	3.428.721	0,375 %
	Abstención	276.039	0,030 %
<b>Undécimo.</b> Nombramiento de D. Ignacio Martín San Vicente como Consejero.	A favor	897.341.837	98,117 %
	En contra	10.855.611	1,187 %
	Abstención	284.711	0,031 %
<b>Duodécimo.</b> Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Repsol, S.A. correspondiente al ejercicio 2017.	A favor	864.094.909	94,491 %
	En contra	32.954.738	3,604 %
	Abstención	11.343.820	1,240 %
<b>Decimotercero.</b> Plan de Adquisición de Acciones 2019-2021.	A favor	906.137.508	99,079 %
	En contra	2.157.073	0,236 %
	Abstención	187.578	0,021 %
<b>Decimocuarto.</b> Delegación de facultades para interpretar, complementar, desarrollar, ejecutar, subsanar y formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General.	A favor	908.082.944	99,292 %
	En contra	265.794	0,029 %
	Abstención	133.421	0,015 %

### 3. El órgano de administración de Repsol

#### 3.1. Composición del Consejo de Administración

Según lo establecido en los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración debe estar formado por un número máximo de dieciséis (16) y un mínimo de (nueve) 9 Consejeros. En la actualidad el Consejo de Administración está formado por quince (15) consejeros siendo dieciséis (16) en número fijado por la Junta General de 30 de abril de 2014. A este respecto, el Consejo de Administración ha acordado, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, proponer a la próxima Junta General Ordinaria de accionistas fijar en 15 el número de miembros del Consejo de Administración.

La composición del Consejo de Administración a 31 de diciembre de 2018, se muestra en el gráfico siguiente:

Consejero	Perfil	Comisiones	Primer nombramiento	Último nombramiento	Procedimiento de selección	Fecha de nacimiento
Antonio Brufau Niubó	Presidente - Otro Externo	<b>P</b>	23/07/1996	30/04/2015	Acuerdo Junta General de Accionistas	12/03/1948
Josu Jon Imaz San Miguel	Consejero Delegado - Ejecutivo		30/04/2014	30/04/2015	Acuerdo Junta General de Accionistas	06/09/1963
Manuel Manrique Cecilia	Vicepresidente - Externo Dominical		25/04/2013	19/05/2017	Acuerdo Junta General de Accionistas	01/01/1954
M <sup>a</sup> Teresa Ballester Fornés	Consejera - Externa Independiente	<b>R</b> <b>S</b>	19/05/2017	19/05/2017	Acuerdo Junta General de Accionistas	13/05/1963
Luis Carlos Croissier Batista	Consejero - Externo Independiente	<b>R</b> <b>S</b>	09/05/2007	30/04/2015	Acuerdo Junta General de Accionistas	19/08/1950
Rene Dahan	Consejero - Externo Dominical		31/05/2013	30/04/2015	Acuerdo Junta General de Accionistas	26/08/1941
Ángel Durández Adeva	Consejero - Externo Independiente	<b>R</b> <b>P</b> <b>P</b>	09/05/2007	30/04/2015	Acuerdo Junta General de Accionistas	21/03/1943
Carmina Ganyet i Cirera	Consejera - Externa Independiente	<b>R</b> <b>N</b>	11/05/2018	11/05/2018	Acuerdo Junta General de Accionistas	08/04/1968
José Manuel Loureda Mantifán	Consejero - Externo Dominical	<b>N</b> <b>R</b> <b>S</b>	31/01/2007	30/04/2015	Acuerdo Junta General de Accionistas	20/06/1939
Ignacio Martín San Vicente	Consejero - Externo Independiente	<b>D</b> <b>R</b>	11/05/2018	11/05/2018	Acuerdo Junta General de Accionistas	04/05/1955
Henri Philippe Reichstul	Consejero - Otro Externo		30/10/2018*	30/10/2018	Cooptación	12/04/1949
Mariano Marzo Carpio	Consejero - Externo Independiente	<b>N</b> <b>P</b>	19/05/2017	19/05/2017	Acuerdo Junta General de Accionistas	08/09/1951
J. Robinson West	Consejero - Externo Independiente		28/01/2015	30/04/2015	Acuerdo Junta General de Accionistas	16/09/1946
Luis Suárez de Lezo Mantilla	Secretario Consejero - Ejecutivo		02/02/2005	19/05/2017	Acuerdo Junta General de Accionistas	24/11/1951
Isabel Torremocha Ferrezuelo	Consejera - Externa Independiente	<b>R</b>	19/05/2017	19/05/2017	Acuerdo Junta General de Accionistas	25/01/1964

#### Comisiones del Consejo de Administración

<b>D</b> Comisión Delegada	<b>R</b> Comisión de Retribuciones
<b>R</b> Comisión de Auditoría y Control	<b>S</b> Comisión de Sostenibilidad
<b>N</b> Comisión de Nombramientos	<b>P</b> Presidente de la Comisión

\*El Sr. Reichstul ejerció anteriormente como Consejero de la Sociedad en el período comprendido entre diciembre de 2005 y mayo de 2017.

## Bajas producidas durante el ejercicio 2018:

BAJAS PRODUCIDAS EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN 2018					
Consejero	Categoría en el momento del cese	Fecha último nombramiento	Fecha de baja	Comisiones de las que era miembro	Comentarios
<b>D. Mario Fernández Pelaz</b>	Independiente	30/04/2015	20/02/2018	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Comisión de Retribuciones</li> <li>▪ Comisión de Auditoría y Control</li> <li>▪ Comisión de Nombramientos</li> </ul>	D. Fernández Pelaz presentó mediante carta, su dimisión antes del fin del mandato con motivo del conocimiento de la sentencia del Tribunal Supremo desestimando el recurso de casación interpuesto contra la sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Vizcaya con fecha 20 de marzo de 2017.
<b>D. Artur Carulla Font</b>	Independiente	28/03/2014	11/05/2018	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Comisión Delegada</li> <li>▪ Comisión de Nombramientos</li> <li>▪ Comisión de Retribuciones</li> </ul>	Terminación del mandato de D. Artur Carulla Font como Consejero de la Sociedad.
<b>D. Gonzalo Gortázar Rotaèche</b>	Dominical en representación de Caixabank, S.A.	20/05/2016	20/09/2018	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Comisión Delegada</li> <li>▪ Comisión de Retribuciones</li> </ul>	D. Gonzalo Gortázar Rotaèche, Vicepresidente 1º del Consejo de Administración, presentó su dimisión mediante carta, antes del fin del mandato, como consecuencia del anuncio de Caixabank, S.A. de proceder a la venta de la totalidad de su participación accionarial en la Sociedad.
<b>D. Jordi Gual Solé</b>	Dominical en representación de Caixabank, S.A.	11/05/2018	20/09/2018	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Comisión de Nombramientos</li> <li>▪ Comisión de Sostenibilidad</li> </ul>	D. Jordi Gual Solé presentó su dimisión mediante carta, antes del fin del mandato, como consecuencia del anuncio de Caixabank, S.A. de proceder a la venta de la totalidad de su participación accionarial en la Sociedad.



## Presidente del Consejo de Administración (Otro Externo)

**Antonio Brufau Niubó.** Licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad de Barcelona. Doctor Honoris Causa por la Universidad Ramón Llull de Barcelona.

### EN LA ACTUALIDAD ES

- Presidente de Repsol desde 2004
- Presidente de la Fundación Repsol
- Miembro del Consejo de Acción Empresarial de CEOE
- Miembro de la Asociación Española de Directivos y del Círculo de Economía
- Patrono de la Fundación Privada Instituto Ildelfons Cerdà
- Patrono de la Fundación CEDE (Confederación Española de Directivos y Ejecutivos)
- Presidente Honorífico del Consorcio Interinstitucional GLOBALLeida
- Patrono del Real Instituto Elcano
- Patrono de FUNSEAM
- Patrono de COTEC (Fundación para la Innovación Tecnológica) y
- Patrono de la Fundación Princesa de Girona

### HA TENIDO EXPERIENCIA PREVIA COMO

- Socio Director de Auditoría en Arthur Andersen
- Director General Adjunto del Grupo "la Caixa"
- Director General del Grupo "la Caixa" entre 1999 y 2004
- Presidente del Grupo Gas Natural entre 1997 y 2004



## Consejero Delegado (Ejecutivo)

**Josu Jon Imaz San Miguel.** Doctor en Ciencias Químicas por la Universidad del País Vasco. Se licenció en la Facultad de Ciencias Químicas de San Sebastián con Premio Extraordinario Fin de Carrera.

### EN LA ACTUALIDAD ES

- Consejero Delegado de Repsol desde 2014
- Patrono de la Fundación Repsol

### HA TENIDO EXPERIENCIA PREVIA COMO

- Presidente de Petronor
- Director de Nuevas Energías de Repsol
- Director General del Área Industrial y Nuevas Energías de Repsol
- Vicepresidente de Gas Natural SDG, S.A desde septiembre de 2016 a febrero de 2018
- Investigador visitante en la Harvard Kennedy School, en Estados Unidos
- Consejero de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco en 1999
- Presidente de la Ejecutiva de EAJ-PNV



## Vicepresidente (Externo Dominical propuesto por Sacyr S.A.)

**Manuel Manrique Cecilia.** Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos por la Escuela Técnica Superior de Madrid.

### EN LA ACTUALIDAD ES

- Presidente y Consejero Delegado de Sacyr S.A.
- Presidente y Consejero Delegado de Sacyr Construcción, S.A.U.
- Consejero de otras sociedades del Grupo Sacyr
- Presidente de la Fundación Sacyr
- Miembro de la Comisión Ejecutiva del Grupo Sacyr Vallehermoso

### HA TENIDO EXPERIENCIA PREVIA COMO

- Fundador de Sacyr
- Responsable Internacional de Sacyr, S.A.
- Director General de Construcción de Sacyr, S.A.



## Consejera Externa Independiente

**Maite Ballester Fornés.** Licenciada Cum Laude en Finanzas y Ciencias Políticas por Boston College. MBA de la Universidad de Columbia en Nueva York.

### EN LA ACTUALIDAD ES

- Fundadora y managing partner del fondo de private equity Nexus Iberia I.
- Consejera de Prisa Radio, S.A.
- Miembro del Círculo de Empresarios
- Miembro del Instituto de Consejeros y Administradores (ICA)
- Miembro del Women Corporate Directors (WCD)
- Miembro del Foro Internacional de Mujeres (IWF)

### HA TENIDO EXPERIENCIA PREVIA COMO

- Ejecutiva financiera en GTE Corporation (Verizon) en EEUU
- Consultora de estrategia en Booz, Allen & Hamilton
- Consejera Delegada de 3i en España
- Desde 2014 y hasta enero de 2017 ha prestado servicios a EY como asesora externa de la división de Transaction Services (TAS)
- Presidenta de la Asociación Española de Entidades de Capital Riesgo (ASCRI)



## Consejero Externo Independiente

---

**Luis Carlos Croissier Batista.** *Licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad Complutense de Madrid. Estudios de postgrado y Doctorado por la Université de la Sorbonne - Université de Paris.*

### EN LA ACTUALIDAD ES

---

- Consejero de Adveo, S.A.
- Consejero de Alantra Partners, S.A.
- Administrador único de Eurofocus Consultores, S.L.

### HA TENIDO EXPERIENCIA PREVIA COMO

---

- Profesor encargado de política económica en la Universidad Complutense de Madrid
- Subsecretario del Ministerio de Industria y Energía
- Presidente del Instituto Nacional de Industria (I.N.I.)
- Ministro de Industria y Energía
- Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores



## Consejero Externo Dominical propuesto por Temasek Holdings (Private) Limited

---

### Rene Dahan

### EN LA ACTUALIDAD ES

---

- Miembro del Consejo Internacional Asesor del Instituto de Empresa en Madrid
- Presidente de la Fundación Dahan Family
- Presidente del Consejo de Supervisores de la empresa holandesa NRGV Retail Nederland B.V., desde 2016

### HA TENIDO EXPERIENCIA PREVIA COMO

---

- Consejero y Vicepresidente Ejecutivo de ExxonMobil hasta 2002
- Entre 2002 y 2009 ha ocupado el cargo de Consejero en los Consejos Supervisores de VNU, N.V., TNT N.V. y Aegon N.V., así como en los de CVC (capital riesgo) y el Grupo Guggenheim en Nueva York
- Presidente del Consejo Supervisor de Royal Ahold, N.V., cargo que ocupó hasta 2013



## Consejero Externo Independiente

**Ángel Durández Adeva.** *Licenciado en Ciencias Económicas, Profesor Mercantil, Censor Jurado de Cuentas y miembro fundador del Registro de Economistas Auditores.*

### EN LA ACTUALIDAD ES

- Consejero de Prosegur, S.A.
- Consejero de Quantica Producciones, S.L.
- Consejero de Ideas4all, S.L.
- Presidente de Arcadia Capital, S.L.
- Miembro de la Fundación Independiente
- Vicepresidente de la Fundación Euroamérica
- Presidente de la Fundación Foro de Foros

### HA TENIDO EXPERIENCIA PREVIA COMO

- Socio de Arthur Andersen desde 1976 hasta 2000.
- Hasta marzo de 2004 ha dirigido la Fundación Euroamérica, de la que fue patrono fundador.
- Presidente de OJD-Oficina de Justificación de la Difusión, S.A., de 2004 a 2016.
- Miembro del Consejo de Administración de Mediaset España, S.A.



## Consejera Externa Independiente

**Carmina Ganyet i Cirera.** *Licenciada en Ciencias Económicas y en Administración de Empresas por la Universitat Autònoma de Barcelona. Estudios de postgrado en ESADE.*

### EN LA ACTUALIDAD ES

- Directora General Corporativa de Inmobiliaria Colonial y forma parte de su Comité de Dirección.
- Miembro del Consejo de Administración de Soci t  Fonci re Lyonnaise
- Miembro de la Junta Directiva del C rculo de Econom a
- Miembro del Consejo de Ethos Ramon Llull-  tica y Empresa
- Miembro de la Comisi n Ejecutiva Barcelona Global
- Miembro de la Junta Directiva Esade-Alumni

### HA TENIDO EXPERIENCIA PREVIA COMO

- Auditora en Arthur Andersen
- Responsable de Inversi n y Control de gesti n del Grupo Financiero, Inmobiliario y Asegurador de Caixa Holding (actual Criteria) desde 1995
- En 1999 lider  la salida a Bolsa de Colonial y, en el a o 2000, fue designada Directora Financiera, entrando a formar parte de su Comit  de Direcci n
- En el a o 2004 lider  la OPA sobre Soci t  Fonci re Lyonnaise (empresa inmobiliaria cotizada en la Bolsa de Par s) consolidando Colonial como inmobiliaria patrimonialista de referencia en Europa
- Ha participado en el dise o de la OPA sobre Axiare, as  como en todas las operaciones de crecimiento org nico y corporativo que han permitido que Colonial forme parte del Ibex 35 y sea una inmobiliaria pan-europea de referencia l der de oficinas
- Miembro del Consejo de Administraci n de ICF (Instituto Catal n de Finanzas), Presidenta de la Comisi n de Retribuciones y de la Comisi n Ejecutiva
- Miembro del Consejo de Administraci n de SIIC de Par s
- Miembro del Consejo de Administraci n de SecurCaixa Adeslas y de su Comisi n de Auditor a
- Profesora en la Facultad de Administraci n de Empresas de la Universitat Ramon Llull y miembro del Patronato de la Universitat Ramon Llull
- Fundadora de l'Espai Vicens Vives



---

## Consejero Externo Dominical propuesto por Sacyr, S.A.

---

**José Manuel Loureda Mantiñán.** *Ingeniero de Caminos Canales y Puertos.*

### EN LA ACTUALIDAD ES

---

- Consejero de Sacyr, S.A. (en representación de Prilou, S.L.)
- Presidente de Valoriza Gestión, S.A.U.
- Consejero de Sacyr Construcciones, S.A.U.

### HA TENIDO EXPERIENCIA PREVIA COMO

---

- Fundador de Sacyr, donde fue Consejero Delegado hasta el año 2000 y Presidente hasta 2004.
- De 2003 a 2004, y tras la fusión de Sacyr con Vallehermoso, fue Presidente del Grupo Sacyr Vallehermoso.



## Consejero Externo Independiente

**Ignacio Martín San Vicente.** Ingeniero Industrial Eléctrico por la Universidad de Navarra.

### EN LA ACTUALIDAD ES

- Consejero de Bankoa -Credit Agricole
- Consejero de Indra Sistemas, S.A.
- Consejero de Acerinox, S.A.

### HA TENIDO EXPERIENCIA PREVIA COMO

- Director General de GKN Automotive International
- Miembro del Comité Ejecutivo mundial de GKN Automotive International
- Consejero Delegado, en Estados Unidos, de GKN Automotive International
- Director General Adjunto al Presidente de Alcatel España
- Director General de Operaciones para Europa del Grupo GKN Driveline
- Vicepresidente Ejecutivo del Grupo GSB, desde donde lidera la fusión con Corporación Industrial Egaña, dando origen a CIE Automotive
- Consejero Delegado de CIE Automotive hasta 2012
- Presidente Ejecutivo de Gamesa desde 2012 hasta su fusión con Siemens Wind Power, en mayo de 2017



## Consejero Otro Externo

**D. Henri Philippe Reichstul.** Graduado en Ciencias Económicas por la Universidad de São Paulo. Estudios de postgrado en el Hertford College de Oxford.

### EN LA ACTUALIDAD ES

- Es miembro del Consejo Asesor de Lhoist do Brasil Ltda.
- Miembro del Consejo de Vigilancia de PSA Peugeot Citroen S.A.
- Presidente y Miembro del Consejo de Vigilancia de Fives Goup
- Miembro del Consejo de Administración de LATAM Airlines Group
- Miembro del Consejo de Administración de TAM Linhas Aéreas
- Vicepresidente de la Fundación brasileña para el Desarrollo Sostenible (FBDS)

### HA TENIDO EXPERIENCIA PREVIA COMO

- Secretario de la Oficina de Presupuestos de las Empresas del Estado
- Viceministro de Planificación de Brasil
- Vicepresidente Ejecutivo del Banco Inter American Express, S.A. entre 1988 y 1999

- Presidente de la Petrolera Estatal Brasileña Petrobrás entre 1999 y 2001



## Consejero Externo Independiente

**Mariano Marzo Carpio.** Licenciado en Geología por la Universidad de Barcelona. Doctorado en Ciencias Geológicas. Catedrático de Estratigrafía y Profesor de Recursos Energéticos y Geología del Petróleo en la Facultad de Ciencias de la Tierra de la Universidad de Barcelona.

### EN LA ACTUALIDAD ES

- Miembro de la American Association of Petroleum Geologists
- Miembro de la European Association of Petroleum Geoscientists & Engineers.
- Miembro del Consejo Asesor del Club Español de la Energía

### HA TENIDO EXPERIENCIA PREVIA COMO

- Director de la Sección 4ª -Ciencias de la Tierra- de la "Reial Acadèmia de Ciències i Arts de Barcelona"
- Ha participado en diversos consejos asesores en materia energética de las administraciones central y autonómica, así como de otras instituciones
- Relación continuada con la industria del petróleo y del gas a través de la investigación aplicada al sector de la exploración y a la caracterización sedimentológica de yacimientos
- Miembro de consejos editoriales de revistas de gran prestigio internacional en el campo de la geología, tales como Basin Research, Geology and Sedimentology y ha publicado numerosos trabajos y desarrollado una intensa actividad como conferenciante



## Consejero Externo Independiente

**J. Robinson West.** Licenciado por la University of North Carolina Chapel Hill y Jurist Doctor por la Temple University Law School de Filadelfia.

### EN LA ACTUALIDAD ES

- Director General de The Boston Consulting Group
- Miembro del Consejo Nacional del Petróleo
- Miembro del Consejo de Relaciones Exteriores
- Presidente del German Marshall Fund of the US
- Presidente emérito del Instituto de Paz de los Estados Unidos

### HA TENIDO EXPERIENCIA PREVIA COMO

- Fundador de PFC Energy, compañía de la que también ha sido presidente hasta 2013
- Subsecretario de Interior bajo el gobierno de Ronald Reagan, donde desarrolló e implementó el plan quinquenal de arrendamiento de la plataforma continental exterior estadounidense, organizando para ello la mayor subasta no financiera del mundo
- Subsecretario de Defensa para Asuntos Económicos Internacionales durante la presidencia de Gerald Ford, por lo que recibió la medalla de Defensa en reconocimiento a sus servicios civiles



## Consejera Externa Independiente

**Isabel Torremocha Ferrezuelo.** Licenciada en Ciencias Químicas por la Universidad Autónoma de Madrid. Curso de postgrado de Especialización en Plásticos y Caucho por el CSIC, Leadership Program en IMD Business School, PDD en IESE Business School, Corporate Finance en IE Business School y Executive Program en Singularity University

#### EN LA ACTUALIDAD ES

---

- Patrona y Presidenta de la Comisión de Nombramientos en la Fundación “Plan Internacional”
- Mentora en la aceleradora de StartUps “Atelier by ISEM” de la Universidad de Navarra
- Miembro del Instituto de Consejeros y Administradores (ICA)
- Miembro de Women Corporate Directors (WCD)
- Miembro de la Fundación Foro de Foros

#### HA TENIDO EXPERIENCIA PREVIA COMO

---

- Managing Director y miembro del Consejo de Administración de Accenture España
- Directora de Oportunidades de Transformación de Accenture en la industria de Telecomunicaciones Medios y Alta Tecnología (CMT)
- Directora de Operaciones de Europa, África y Latinoamérica en CMT
- Responsable de Diversidad e Igualdad de Europa, África y Latinoamérica

### Consejero Secretario General y del Consejo de Administración (Ejecutivo)



**Luis Suárez de Lezo Mantilla.** Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense y Abogado del Estado (en excedencia).

#### EN LA ACTUALIDAD ES

---

- Vicepresidente de la Fundación Repsol

#### HA TENIDO EXPERIENCIA PREVIA COMO

---

- Director de Asuntos Jurídicos de Campsa hasta el final del monopolio de petróleo
- Profesional liberal, ejerciendo singularmente en el sector de la energía
- Secretario del Consejo de Administración de Banco Herrero
- Miembro del Consejo de Administración de Port Aventura, S.A.
- Miembro del Consejo de Administración de la Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A. desde 2005 hasta 2010
- Miembro del Consejo de Administración de Naturgy Energy Group, S.A. (anteriormente Gas Natural SDG, S.A.) desde 2010 hasta 2018

### Presencia en otros Consejos

Conforme a lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración, los Consejeros de la Compañía no podrán formar parte de más de cuatro Consejos de Administración de otras sociedades mercantiles cotizadas distintas de Repsol.<sup>7</sup>

A continuación se indican los Consejeros que a su vez son administradores o representantes de Consejeros personas jurídicas de otras sociedades cotizadas<sup>8</sup>:

---

<sup>7</sup> De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración, a efectos de esta regla:

(a) se computarán como un solo Consejo todos los Consejos de sociedades que formen parte del mismo grupo, así como aquéllos de los que se forme parte en calidad de consejero dominical propuesto por alguna sociedad de ese grupo, aunque la participación en el capital de la sociedad o su grado de control no permita considerarla como integrante del grupo; y (b) no se computarán aquellos Consejos de sociedades patrimoniales o que constituyan vehículos o complementos para el ejercicio profesional del propio Consejero, de su cónyuge o persona con análoga relación de afectividad, o de sus familiares más allegados. Excepcionalmente, y por razones debidamente justificadas, el Consejo podrá dispensar al Consejero de esta prohibición. Asimismo, el Consejero deberá informar a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales así como de los cambios significativos en su situación profesional, y los que afecten al carácter o condición en cuya virtud hubiera sido designado como Consejero.

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
Luis Carlos Croissier Batista	ADVEO, S.A.	Consejero
	ALANTRA PARTNERS, S.A.	Consejero
Manuel Manrique Cecilia	SACYR, S.A.	Presidente-Consejero Delegado
Ángel Durández Adeva	PROSEGUR, S.A.	Consejero
Jose Manuel Loureda Mantiñán	SACYR, S.A.	Representante persona física de Prilou, S.L., Consejero de Sacyr, S.A.
Carmina Ganyet i Cirera	SOCIÉTÉ FONCIÈRE LYONNAISE	Consejera
Ignacio Martín San Vicente	INDRA SISTEMAS, S.A.	Consejero
	ACERINOX,S.A.	Consejero
Henri Philippe Reichstul	LATAM AIRLINES GROUP, S.A.	Consejero

Ninguno de los Consejeros actuales de la Sociedad asume cargos de administrador, representante de administrador o directivo en otras sociedades del Grupo.

#### Evolución de la presencia de mujeres en el Consejo de Administración

La Sociedad se ha fijado como objetivo incrementar la presencia de mujeres en el Consejo de Administración hasta alcanzar un 30% en el año 2020. Con el fin de cumplir con dicho objetivo, a lo largo de los últimos años ha ido aumentando el número de mujeres en el Consejo y así, la Junta General Ordinaria celebrada el 11 de mayo de 2018 aprobó el nombramiento de una nueva Consejera Independiente –Dña. Carmina Ganyet i Cirera–, de forma que la presencia de mujeres en el seno del Consejo de Administración ha aumentado hasta el 20%.

La tabla siguiente refleja la evolución de la presencia de mujeres en el Consejo y en las Comisiones del Consejo de Administración en los últimos 4 ejercicios:

	Ejercicio 2018		Ejercicio 2017		Ejercicio 2016		Ejercicio 2015	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Consejo de Administración	3	20%	2	12,5%	1	6,25%	1	6,25%
Comisión Delegada	0	-	0	-	0	-	0	-
Comisión de Auditoría y Control	3	60%	2	40%	0	-	0	-
Comisión de Nombramientos	1	25%	0	-	1	20%	1	20%
Comisión de Retribuciones	1	25%	0	-	1	20%	1	20%
Comisión de Sostenibilidad	0	-	0	-	1	20%	1	20%

En lo que respecta al porcentaje de Consejeras Externas Independientes, categoría a la que pertenecen todas las mujeres que forman parte del Consejo, dicha cifra ha aumentado del 12,5% en 2015 al 37,5% en 2018.

	% Consejo de Administración	% Consejeras Independientes
<b>2018</b>	<b>20%</b>	<b>37,5%</b>
<b>2017</b>	<b>12,5%</b>	<b>25%</b>
<b>2016</b>	<b>6,25%</b>	<b>12,5%</b>
<b>2015</b>	<b>6,25%</b>	<b>12,5%</b>

### Promoción de la diversidad

La Compañía cuenta con una Política de Selección de Consejeros que fue aprobada por el Consejo de Administración el 16 de diciembre de 2015, que establece los criterios de diversidad, en sentido amplio, que deben cumplirse en cuanto a la composición del Consejo de Administración. Conforme a dicha política los candidatos a Consejero deberán ser personas cuyo nombramiento favorezca la diversidad profesional, de conocimientos, de nacionalidad y de género en el seno del Consejo de Administración.

Por otro lado, el Reglamento del Consejo de Administración otorga expresamente a la Comisión de Nombramientos la función de velar para que, al proveerse nuevas vacantes o al nombrar nuevos Consejeros, los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna, y se busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos a mujeres que reúnan el perfil profesional buscado, dando cuenta al Consejo de las iniciativas adoptadas al respecto y de sus resultados.

Asimismo, el artículo 32 de los Estatutos Sociales establece que tanto la Junta General como el Consejo de Administración, en uso de sus facultades de propuesta a la Junta y de cooptación para la cobertura de vacantes, procurarán, en relación a la composición del Consejo de Administración, que se apliquen políticas de diversidad profesional, de conocimientos y experiencias, internacional y de género.

La Comisión de Nombramientos es la encargada de velar para que la Política de Selección de Consejeros favorezca la diversidad referida en el seno del Consejo de Administración, así como el establecimiento del objetivo específico relativo a la presencia de un 30% de mujeres en el Consejo en el año 2020.

Por otro lado, el Plan Global de Sostenibilidad de Repsol establece una serie de retos y de objetivos concretos a 2020, articulados en torno a ejes del modelo de Sostenibilidad: cambio climático, personas, operación segura, medioambiente, innovación y tecnología, y ética y transparencia. Entre estos objetivos se encuentra el citado objetivo relativo al 30% de presencia de mujeres.

Asimismo, el Código de Ética y Conducta de la Compañía, aplicable a los Consejeros, incluye, entre sus pautas, la igualdad de oportunidades, en la que se prohíbe la discriminación por razones de raza, etnia, religión, afiliación política, pertenencia a un sindicato, nacionalidad, idioma, género, estado civil, condición social, edad, discapacidad, orientación sexual o cualquier otra condición.

Durante el ejercicio 2018, la Comisión de Nombramientos, con objeto de facilitar y de preparar las propuestas que debe formular para la Junta General relativas al nombramiento de Consejeros Independientes ha contratado un asesor externo especializado en la materia, que ha elaborado y presentado una lista de posibles candidatos para el cargo de Consejero, siguiendo las directrices establecidas en la Política de Selección de Consejeros y, en particular, en lo referente a la inclusión de mujeres que reúnan el perfil profesional buscado, para favorecer así la diversidad de género en el Consejo. Asimismo, la Comisión de Nombramientos ha velado porque no se produjera ninguna discriminación por ninguna otra causa y, en particular, por razón de edad o discapacidad.

En virtud de lo anterior, la Junta General celebrada el pasado 11 de mayo, aprobó el nombramiento de Dña. Carmina Ganyet i Cirera como Consejera Independiente, contribuyendo este nombramiento a favorecer la diversidad de género en la composición del Consejo, en atención al objetivo recogido en la Política de Selección de Consejeros de Repsol.

### Cumplimiento de la Política de Selección de Consejeros

En cumplimiento de los principios contenidos en la Política de Selección de Consejeros, la Comisión de Nombramientos ha realizado a lo largo del ejercicio un análisis constante de la estructura, tamaño y composición del Consejo de Administración, así como de las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo.

Durante el ejercicio 2018 se han producido un total de cuatro vacantes en el Consejo de Administración, correspondiendo dos de ellas a Consejeros Independientes y las otras dos a Consejeros Dominicales.

La primera vacante se produjo el 20 de febrero de 2018, tras la renuncia presentada por el Consejero Independiente D. Mario Fernández Pelaz y la segunda vacante se produjo en la fecha de la Junta General de 11 de mayo de 2018 con motivo de la finalización del mandato del Consejero Independiente, D. Artur Carulla Font, que cumplía 12 años en el cargo. En relación con estas dos vacantes, la Comisión de Nombramientos llevó a cabo un análisis previo sobre las necesidades del Grupo Repsol y las

competencias y habilidades que resultaban convenientes incluir o reforzar en el Consejo de Administración. Asimismo, con objeto de facilitar y de preparar las propuestas que debía formular para la Junta General relativas al nombramiento de tales Consejeros Independientes y disponer para ello de una pluralidad de candidatos que permitiera su selección por la Comisión, acordó la contratación de un asesor externo especializado en la selección de candidatos.

Tras analizar los distintos perfiles presentados, confirmar su disponibilidad y compatibilidad del cargo con sus restantes obligaciones profesionales y evaluar su idoneidad para ser Consejeros de Repsol en atención a las necesidades del Grupo y los retos a los que se enfrenta la Compañía, la Comisión de Nombramientos acordó proponer al Consejo de Administración –para su posterior sometimiento a la Junta General de Accionistas–, el nombramiento de Dña. Carmina Ganyet i Cirera y de D. Ignacio Martín San Vicente como Consejeros de la Sociedad, con la categoría de Independientes. La Junta General de Accionistas aprobó su designación el 11 de mayo de 2018.

Posteriormente, el 20 de septiembre de 2018, se produjo la dimisión de los dos Consejeros Dominicales propuestos por CaixaBank –D. Jordi Gual Solé y D. Gonzalo Gortázar Rotaache–, y la Comisión inició un nuevo proceso de análisis sobre la composición del Consejo y sobre las competencias y habilidades que resultaría más conveniente incluir o reforzar en dicho órgano de administración. A este respecto, la Comisión de Nombramientos comenzó a analizar, en su reunión de 26 de septiembre de 2018, posibles candidatos que reunían las características apropiadas de conocimiento y experiencia para cubrir las vacantes mencionadas, siendo uno de ellos D. Henri Philippe Reichstul que fue Consejero Independiente de Repsol entre los años 2005 y 2017 y que se caracterizó por una excelente contribución durante su mandato. Dado que el Sr. Reichstul ya fue previamente Consejero Independiente durante doce años, tendría la categoría de Consejero Externo.

Adicionalmente, en cuanto a las propuestas relativas a la composición del Consejo de Administración que deberían ser sometidas a la Junta General de accionistas en 2019, a la vista de la finalización de los mandatos de los Sres. Brufau, Imaz, Croissier, Durández, Loureda y West, la Comisión consideró especialmente relevante planificar con la debida anticipación los acuerdos relativos al Presidente y al Consejero Delegado. En este punto, la Comisión acordó la conveniencia de proponer la continuidad de los Sres. Brufau e Imaz durante un nuevo mandato, debido a su buena gestión y resultados obtenidos, su alta consideración por los inversores, y su contribución a la consecución de los objetivos estratégicos.

Igualmente, por lo que respecta al resto de propuestas relativas al nombramiento de los Consejeros que deberán ocupar las vacantes que se producirán en 2019, cuando finalice el mandato de los dos Consejeros Independientes que ese año cumplirán doce años en el cargo, la Comisión acordó iniciar el análisis y la búsqueda de candidatos, por medios internos o externos, con objeto de disponer de varias personas identificadas que cumplieran con los criterios de la Política de Selección de Consejeros.

Posteriormente, en la reunión de 8 de octubre de 2018, el Presidente de la Comisión de Nombramientos dio cuenta de los avances realizados respecto del análisis de la composición del Consejo de Administración y confirmó la plena disponibilidad del Sr. Reichstul para ser nombrado Consejero, la compatibilidad del cargo con sus restantes obligaciones profesionales y su idoneidad como Consejero de Repsol. Respecto del análisis de candidatos para la cobertura de las vacantes previstas se facultó al Presidente y al Secretario de la Comisión para la selección y eventual contratación de un asesor externo

especializado, con el fin de disponer de una pluralidad de candidatos, entre los que deberán incluirse mujeres que reúnan el perfil profesional buscado, de conformidad con la Política de Selección de Consejeros, los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración.

El 22 de octubre de 2018 la Comisión de Nombramientos celebró otra reunión en la que, entre otras cuestiones, se acordó: (i) proponer el nombramiento de D. Henri Philippe Reichstul como Consejero Externo y como miembro de la Comisión Delegada; (ii) continuar analizando otros posibles candidatos a Consejero Independiente; (iii) proponer al Consejo de Administración que acuerde, a su vez, el sometimiento a la Junta General de la reelección del Presidente del Consejo de Administración y del Consejero Delegado; (iv) proponer igualmente al Consejo de Administración el sometimiento a la Junta General de la reducción del número de Consejeros a quince y cumplir así con la recomendación 13 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas.

En su reunión de 30 de octubre de 2018 el Consejo de Administración aprobó los acuerdos correspondientes y procedió a comunicarlos públicamente mediante el correspondiente hecho relevante.

La Comisión de Nombramientos ha verificado que los procedimientos de selección y nombramiento de Consejeros realizados en el ejercicio 2018 han cumplido lo dispuesto en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Consejo de Administración y en la Política de Selección de Consejeros, favoreciendo la diversidad profesional, de conocimientos, de nacionalidad y de género en el seno del Consejo de Administración y sin que se haya producido ninguna discriminación por causa de edad o de discapacidad, entre otras cuestiones.

### Proceso de selección de Consejeros

El proceso de selección de Consejeros se rige por la Política de Selección de Consejeros, aprobada por el Consejo el 16 de diciembre de 2015<sup>9</sup>.



#### 1. Evaluación y selección de candidatos

La Comisión de Nombramientos es el órgano encargado de evaluar las competencias, conocimientos y experiencias necesarios en el Consejo y definir las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, así como el tiempo y dedicación precisos para un adecuado desempeño de su cometido.

<sup>9</sup> Para acceder a la Política de Selección de Consejeros: [https://www.repsol.com/imagenes/global/es/Politica\\_de\\_seleccion\\_consejeros\\_tcm13-66877.pdf](https://www.repsol.com/imagenes/global/es/Politica_de_seleccion_consejeros_tcm13-66877.pdf)

## 2. Nombramiento de Consejeros

La designación de los Consejeros corresponde a la Junta General, sin perjuicio de la facultad del Consejo de designar, por cooptación, a las personas que hayan de ocupar las vacantes que se produzcan, hasta que se reúna la siguiente Junta General.

Las propuestas de nombramiento, ratificación o reelección de Consejeros que se eleven a la Junta General, así como los nombramientos por cooptación, se aprobarán por el Consejo: (i) a propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de Consejeros Independientes, o (ii) previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes Consejeros.

No podrá el Consejo, en el marco de sus facultades de propuesta a la Junta o de nombramiento por cooptación, proponer como candidatos o designar como Consejeros a personas incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legal, estatutaria o reglamentariamente previstos ni a sociedades, entidades o personas que se hallen en una situación de conflicto permanente de intereses con la Sociedad, incluyendo a las entidades competidoras, a sus administradores, directivos o empleados y a las personas vinculadas o propuestas por ellas.

El nombramiento habrá de recaer además en personas que cumplan con los requisitos legales y estatutarios que el cargo exige, gocen de reconocido prestigio y posean los conocimientos y experiencias profesionales adecuados al ejercicio de sus funciones.

Asimismo, no podrán ser propuestos o designados como Consejeros Independientes las personas que se indican en el apartado 2 del artículo 13 del Reglamento del Consejo de Administración. Un Consejero que posea una participación accionarial en la Sociedad podrá tener la condición de Consejero Independiente siempre que cumpla con todas las condiciones establecidas en el Reglamento del Consejo de Administración y en la legislación aplicable y su participación no sea significativa.

A efectos de evaluar la independencia de los Consejeros, la Comisión de Nombramientos tiene en cuenta lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, en el Código de Buen Gobierno de Sociedades Cotizadas, en la normativa interna (Política de Selección de Consejeros y art. 13.2 del Reglamento del Consejo de Administración), así como a las políticas de los accionistas y *proxy advisors* más relevantes y verifica que los Consejeros Independientes no tienen ninguna relación significativa con Repsol, de forma directa o indirecta que pudiera interferir en el desempeño independiente de sus funciones y lleva a cabo los test de materialidad que resulten procedentes.

Los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo no establecen ningún límite a la edad de los Consejeros, así como ninguna limitación adicional de la duración del mandato para los Consejeros Independientes distinta de la establecida en la normativa aplicable. Asimismo, no se establecen requisitos específicos, adicionales a los determinados para la selección de Consejeros, para ser elegido Presidente del Consejo.

Las propuestas e informes de nombramiento de Consejeros que se han sometido a aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas 2018 están disponibles para su consulta en la página web corporativa, a través del siguiente enlace: [https://www.repsol.com/imagenes/global/es/informes\\_consejo\\_administracion\\_propuestas\\_acuerdos\\_jga18\\_tcm13-127842.pdf](https://www.repsol.com/imagenes/global/es/informes_consejo_administracion_propuestas_acuerdos_jga18_tcm13-127842.pdf)

Por otro lado cabe destacar que, en el ejercicio 2018, no se han nombrado Consejeros Dominicales a instancia de accionistas con participación accionarial inferior al 3% del capital, ni se han producido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuyas instancias se hubieran designado Consejeros Dominicales.

## 3. Reelección de Consejeros

Los Consejeros ejercerán su cargo durante el plazo máximo de cuatro años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración. Los Consejeros designados por cooptación ejercerán su cargo hasta la fecha en que se reúna la siguiente Junta General en la que, en su caso, se someterá a ratificación su nombramiento.

La Comisión de Nombramientos es la encargada de evaluar la calidad del trabajo y la dedicación al cargo, durante el mandato precedente, de los Consejos propuestos.

## 4. Cese

Los Consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y en todos los demás supuestos en que así proceda de acuerdo con la Ley, los Estatutos y el Reglamento del Consejo.

El Consejo de Administración no propondrá el cese de ningún Consejero Externo Independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previa propuesta de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el Consejero (i) hubiere incumplido los deberes inherentes a su cargo; (ii) se encuentre en alguna de las situaciones descritas en el artículo 16.2 del Reglamento del Consejo de Administración, el cual se reproduce en el subapartado "Dimisión de Consejeros" posterior; o (iii) incurra en alguna de las circunstancias de incompatibilidad para ser calificado como Consejero Externo Independiente.

También podrá proponerse el cese de Consejeros Externos Independientes a resultas de ofertas públicas de adquisición,

fusiones u otras operaciones societarias similares que conlleven un cambio en la estructura de capital de la Sociedad, en la medida en que resulte preciso para establecer un equilibrio razonable entre Consejeros Externos Dominicales y Consejeros Externos Independientes en función de la relación entre el capital representado por los primeros y el resto del capital.

Cuando un Consejero cese en su cargo, por dimisión o por cualquier otro motivo, antes del término de su mandato, explicará las razones en una carta que remitirá a los restantes miembros del Consejo de Administración.

### Dimisión de los Consejeros

Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si este lo considera conveniente, la correspondiente dimisión, en los casos siguientes:

- a) Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legal, estatutaria o reglamentariamente previstos.
- b) Cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Nombramientos o por la Comisión de Auditoría y Control, por haber infringido sus obligaciones como Consejeros.
- c) Cuando a juicio del Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos:
  - i. Su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o afectar negativamente al funcionamiento del propio Consejo o al crédito y reputación de la Sociedad; o
  - ii. Cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados. En particular, se encontrarán en este supuesto:
    - o Los Consejeros Externos Dominicales, cuando el accionista al que representen o que hubiera propuesto su nombramiento transmita íntegramente su participación accionarial. También deberán poner su cargo a disposición del Consejo y formalizar, si el Consejo lo considera conveniente, la correspondiente dimisión, en la proporción que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus Consejeros Externos Dominicales.
    - o Los Consejeros Ejecutivos, cuando cesen en los puestos ejecutivos ajenos al Consejo a los que estuviese vinculado su nombramiento como Consejero.

El artículo 19 del Reglamento del Consejo de Administración establece que el Consejero deberá comunicar al Consejo cuanto antes y mantenerlo informado sobre aquellas situaciones en que se vea envuelto y que puedan perjudicar al crédito y reputación de la Sociedad, al objeto de que el Consejo valore las circunstancias y, en particular, lo que proceda a este respecto.

Durante el ejercicio 2018, ningún miembro del Consejo de Administración ha informado a la Sociedad acerca de que haya resultado procesado o se haya dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital.

### 3.2. Competencias del Consejo de Administración

El Consejo de Administración de Repsol se ha reunido en el ejercicio 2018 en 13 ocasiones. Las inasistencias de los Consejeros se han limitado a los casos indispensables, otorgándose representación con instrucciones en aquellos casos en que algún Consejero no ha podido acudir.

**Nº de reuniones del Consejo** **13** **% de asistencia total a las sesiones** **100%**

- Nº de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas de todos los Consejeros: **13**
- Nº de reuniones con la asistencia presencial de al menos el 80% de los Consejeros: **13**
- Nº de reuniones sin la asistencia del Presidente: **0**
- % de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio: **98,46%**
- % de votos emitidos con asistencia presencial y representaciones realizadas con instrucciones específicas, sobre el total de votos durante el ejercicio: **100%**

#### Asistencia a las reuniones del Consejo de Administración

Consejero	Presente	Representado	% asistencia presencial 2018
Antonio Brufau Niubó	13	--	100%
Josu Jon Imaz San Miguel	13	--	100%
Manuel Manrique Cecilia	13	--	100%
Maitte Ballester Fornés	13	--	100%
Luis Carlos Croissier Batista	13	--	100%
Rene Dahan	13	--	100%
Ángel Durández Adeva	13	--	100%
Carmina Ganyet i Cirera <sup>(1)</sup>	7	--	100%
José Manuel Loureda Mantiñán	11	2	84,62%
Ignacio Martín San Vicente <sup>(2)</sup>	7	--	100%
Henri Philippe Reichstul <sup>(3)</sup>	2	--	100%
Mariano Marzo Carpio	13	--	100%
J. Robinson West	13	--	100%
Luis Suárez de Lezo Mantilla	13	--	100%
Isabel Torremocha Ferrezuelo	13	--	100%
Artur Carulla Font <sup>(4)</sup>	6	--	100%
Gonzalo Gortázar Rotaèche <sup>(5)</sup>	9	--	100%
Jordi Gual Solé <sup>(6)</sup>	8	1	88,89%
Mario Fernández Pelaz <sup>(7)</sup>	1	--	100%

<sup>(1)</sup> La Sra. Ganyet fue nombrada Consejera de Repsol, S.A. con fecha 11 de mayo de 2018.

<sup>(2)</sup> El Sr. Martín fue nombrado Consejero de Repsol, S.A. con fecha 11 de mayo de 2018.

<sup>(3)</sup> El Sr. Reichstul fue nombrado Consejero de Repsol, S.A. con fecha 30 de octubre de 2018.

<sup>(4)</sup> El Sr. Carulla finalizó su mandato como Consejero de Repsol, S.A. con fecha 11 de mayo de 2018.

<sup>(5)</sup> El Sr. Gortázar renunció a su cargo de Consejero de Repsol, S.A. con fecha 20 de septiembre de 2018.

<sup>(6)</sup> El Sr. Gual renunció a su cargo de Consejero de Repsol, S.A. con fecha 20 de septiembre de 2018.

<sup>(7)</sup> El Sr. Fernández renunció a su cargo de Consejero de Repsol, S.A. con fecha 20 de febrero de 2018.

## Deberes de los Consejeros

Los deberes de los Consejeros se recogen en el Reglamento del Consejo de Administración. Su artículo determina que los Consejeros, en el desempeño de sus funciones, obrarán de buena fe en el mejor interés de la Sociedad con la diligencia de un ordenado empresario y la lealtad de un fiel representante.

Los artículos 19 a 23 del Reglamento del Consejo recogen las obligaciones de los Consejeros en cumplimiento de su deber de diligencia, de lealtad, en materia de no competencia, uso de información de los activos sociales, y aprovechamiento de oportunidades de negocio, así como los requisitos establecidos en relación con las operaciones vinculadas que la Sociedad realice con Consejeros, con accionistas significativos representados en el Consejo o con personas a ellos vinculadas.

## Votación de asuntos

La adopción de acuerdos del Consejo de Administración requiere el voto favorable de la mayoría de los Consejeros concurrentes o representados, salvo en los casos que se indican a continuación.

### Asuntos en los que se exige un régimen reforzado de mayorías distintas de las legales

- La modificación de los artículos 20 y 23 del Reglamento del Consejo de Administración relativos, respectivamente, a la obligación de no competencia y a las operaciones vinculadas requiere el voto favorable de tres cuartos de los miembros del Consejo.
- Se requiere el voto favorable de dos tercios de los miembros no incurso en conflicto de interés para autorizar a los Consejeros a la prestación de servicios de asesoramiento o representación a empresas competidoras de la Sociedad, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos. También se requiere el voto favorable de dos tercios de los miembros no incurso en conflicto de interés para dispensar la incompatibilidad por conflicto de intereses en el marco de propuesta a la Junta o de nombramiento por cooptación de candidatos o Consejeros.
- Se requiere el voto favorable de dos tercios de los miembros no incurso en conflicto de interés para la autorización de operaciones vinculadas de la Sociedad con Consejeros, accionistas significativos representados en el Consejo o personas vinculadas a ellos cuyo importe sea superior al 5% de los activos del Grupo conforme a las últimas cuentas anuales consolidadas aprobadas por la Junta General, tengan por objeto activos estratégicos de la Sociedad, impliquen transferencia de tecnología relevante de la Sociedad o, se dirijan a establecer alianzas estratégicas y no consistan en meros acuerdos de actuación o ejecución de alianzas ya establecidas. Todo ello siempre que la transacción resulte justa y eficiente desde el punto de vista del interés de la Sociedad, que tras haber recabado el correspondiente informe de un experto independiente de reconocido prestigio en la comunidad financiera sobre la razonabilidad y la adaptación a las condiciones de mercado de los términos de la operación vinculada, la Comisión de Nombramientos haya emitido un informe favorable y que razones de oportunidad aconsejen no esperar a la celebración de la próxima Junta General para obtener la autorización.

Sin perjuicio del deber de los Consejeros de asistir a las reuniones de los órganos de los que formen parte o, en su defecto, de no poder asistir por causa justificada a las sesiones a las que hayan sido convocados, de instruir al Consejero que, en su caso, les represente, cada miembro del Consejo de Administración podrá conferir su representación a otro, sin que esté limitado el número de representaciones que cada uno pueda ostentar para la asistencia al Consejo. Todo ello con sujeción a lo previsto en la Ley.

La representación de los Consejeros ausentes podrá conferirse por cualquier medio escrito, siendo válida la carta, el telegrama, el telex, el telefax o el correo electrónico dirigido a la Presidencia o a la Secretaría del Consejo.

### 3.3. Actividades del Consejo de Administración

El Consejo de Administración de Repsol es titular de la representación orgánica de la Sociedad y el órgano de gobierno encargado de dirigir y administrar los negocios e intereses de la Compañía, en todo cuanto no esté reservado a la Junta General de Accionistas. En particular, corresponde al Consejo de Administración aprobar la estrategia de la Compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la Compañía; aprobar las adquisiciones y enajenaciones de aquellos activos de la Sociedad o de sus filiales que, por cualquier circunstancia, y sin perjuicio de la intervención de la Junta General cuando así legalmente proceda, resulten especialmente significativos.

Las normas específicas relativas a sus competencias, composición, duración de los cargos, convocatoria y quórum de las reuniones, forma de adopción de los acuerdos y distribución de cargos dentro del Consejo se encuentran recogidas en los [Estatutos Sociales](#) (artículos 31 al 36) y en el [Reglamento del Consejo de Administración](#).

#### Principales actividades en 2018

Durante el ejercicio 2018, el Consejo ha examinado, debatido y emitido propuestas o informes sobre aquellos asuntos reservados a su competencia, entre los que destacan:

- Formulación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión 2017.
- Aprobación del Informe Financiero Anual correspondiente a 2017 y del Informe Financiero Semestral correspondiente al 1º semestre de 2018.
- Aprobación de los estados financieros trimestrales, correspondientes al 1º y 3º trimestre del ejercicio 2018.
- Aprobación de la publicación de determinada información financiera (*Trading Statement*)
- Seguimiento presupuestario 2017 y resultados de la actividad exploratoria 2017.
- Información sobre la marcha del ejercicio.
- Presupuesto Anual 2018.
- Aprobación de la realización de operaciones con accionistas significativos
- Inversiones y operaciones de la Compañía reservadas a la aprobación del Consejo de Administración.
- Informe sobre las políticas fiscales aplicadas por la Compañía.
- Reflexión sobre las principales líneas estratégicas y seguimiento de los compromisos establecidos en el Plan Estratégico.
- Actualización del Plan Estratégico 2016-2020.
- Revisión de informes comparativos sobre compañías del sector *Oil & Gas*.
- Aprobación de la adquisición de los negocios no regulados de generación de electricidad de bajas
- Convocatoria de la Junta General de Accionistas 2018, elaboración de las propuestas de acuerdos e informes sobre dichas propuestas y ejecución de los acuerdos adoptados.
- Informe Anual de Gobierno Corporativo 2017
- Evaluación del Consejo y sus Comisiones con asesoramiento externo.
- Informe anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2017.
- Aprobación de la retribución de los Consejeros por su pertenencia al Consejo y a sus Comisiones, así como, en el caso de los Consejeros Ejecutivos por el desempeño de sus funciones ejecutivas.
- Aprobación de la liquidación del Incentivo a Largo Plazo 2014-2017 y de la propuesta del Incentivo a Largo Plazo 2018-2021.
- Ejecución del Programa de Repsol Dividendo Flexible.
- Ejecución del Plan de Adquisición de Acciones 2019.
- Aprobación de la evolución de la estructura organizativa.
- Nombramiento y reelección de Patronos de la Fundación Repsol.
- Nombramiento de los miembros de las Comisiones del Consejo de Administración.
- Seguimiento de los proyectos financiados con la emisión del Bono Verde.
- Análisis de las modificaciones legislativas relacionadas con el cambio climático.
- Informe sobre la celebración de la 5ª edición del *Sustainability Day* de Repsol y del *roadshow ESG (Environmental, Social and*

emisiones de Viesgo y de su comercializadora de gas y electricidad.

- Aprobación de la venta de la participación accionarial en Naturgy
- Estrategia en materia de Tecnología para el periodo de 2018 a 2022.
- Informe sobre ciberseguridad
- Seguimiento del Proyecto de Digitalización.

Governance)

### 3.4. Funcionamiento del Consejo de Administración

En el Consejo existe un clima de trabajo y de diálogo abierto que favorece la libre toma de posición y expresión de los Consejeros.

La planificación de las materias a tratar en las sesiones del Consejo y las Comisiones se fija con carácter previo al comienzo de cada ejercicio por el Presidente del Consejo y por los Presidentes de las Comisiones, quienes impulsan la participación de los Consejeros en su definición, junto con la Dirección de la Compañía.

#### Principales responsabilidades del Presidente

Antonio Brufau Niubó, Presidente no Ejecutivo del Consejo de Administración, es el máximo responsable del eficaz funcionamiento de este órgano y como tal le corresponden específicamente las siguientes funciones:

- Convocar y presidir las reuniones del Consejo de Administración y de la Comisión Delegada, fijando su orden del día y dirigiendo las discusiones y deliberaciones, con el fin de asegurar que se dispone del tiempo suficiente para debatir todas las cuestiones, y fomentando la participación activa de los Consejeros en las reuniones, teniendo en cuenta sus habilidades, experiencia, conocimiento y, en su caso, independencia;
- Asegurarse de que el Consejo cuenta con procesos efectivos de toma de decisiones, en particular en relación con las propuestas de mayor envergadura;
- Velar por que los Consejeros reciban con carácter previo la información oportuna y precisa para deliberar sobre los puntos del orden del día;
- Asegurarse de que las comisiones del Consejo están estructuradas adecuadamente y cuentan con normas de funcionamiento apropiadas;
- Revisar y acordar regularmente con cada Consejero su formación y necesidades de desarrollo;
- Asegurar que la actuación del Consejo y de sus

#### Principales responsabilidades del Consejero Delegado

Josu Jon Imaz fue nombrado Consejero Delegado y vocal de la Comisión Delegada de Repsol por acuerdo del Consejo de Administración de 30 de abril de 2014 y posteriormente ratificado y reelegido por la Junta General de Accionistas el 30 de abril de 2015.

El Sr. Imaz tiene delegadas todas las funciones del Consejo de Administración, salvo las legal o estatutariamente indelegables y es el primer ejecutivo de la Sociedad y responsable de la dirección de los negocios y de la gestión de la Compañía.

Comisiones es evaluada al menos una vez al año, y actuar ante los resultados de dicha evaluación;

- Mantener una fluida comunicación con el primer ejecutivo, prestándole el apoyo conveniente, e informar al Consejo de Administración sobre su actividad y desempeño.
- Presidir la Junta General de accionistas, de acuerdo con la normativa aplicable.

### Información proporcionada a los Consejeros

El Presidente, asistido por el Secretario del Consejo, se asegura de que se proporciona a los Consejeros la información necesaria y con la antelación suficiente para ejercer sus responsabilidades de manera efectiva y preparar adecuadamente las sesiones.

La convocatoria de las reuniones del Consejo y de las Comisiones se realiza con al menos 48 horas de antelación, e incluye la documentación relacionada con el orden del día así como el acta de la sesión anterior. Desde noviembre de 2018, y a raíz de las propuestas formuladas por los Consejeros en el ejercicio de la evaluación del Consejo de 2017, la Compañía ha avanzado en la digitalización del funcionamiento del Consejo y de las Comisiones y ha implantado el Portal del Consejero, que es una aplicación informática específica que facilita el desempeño de las funciones de los Consejeros y el ejercicio de su derecho de información. En dicho Portal se incluye la documentación e información que se considera adecuada para la preparación de las reuniones del Consejo y sus Comisiones según el orden del día, incluyendo todas las presentaciones y exposiciones que se realizan, así como los materiales de formación dirigidos a los Consejeros y otra información que les puede resultar de interés.

Igualmente, se facilitan a todos los Consejeros las actas de todas las reuniones de las Comisiones, que tienen también a su disposición en el Portal del Consejero.

Los Consejeros tienen acceso a todos los servicios de la Sociedad y pueden recabar, con las más amplias facultades, la información y asesoramiento que precisen para el cumplimiento de sus funciones. El derecho de información se canaliza a través del Presidente o del Secretario del Consejo de Administración, quienes atienden las solicitudes del Consejero, facilitando directamente la información, ofreciendo los interlocutores apropiados o arbitrando cuantas medidas sean necesarias para el examen solicitado.

### Interacción del Consejo de Administración con el equipo directivo

El Consejo de Administración mantiene una relación directa y continua con los miembros de la Alta Dirección de la Sociedad. Los directivos clave acuden con la frecuencia suficiente a las sesiones del Consejo y las Comisiones para informar acerca de los asuntos de su competencia, así como sobre cualquier cuestión que pudiera afectar al desempeño de la Compañía.

Cuando se requiere la asistencia de los directivos a las sesiones del Consejo o las Comisiones, estos permanecen únicamente en aquellos puntos concretos del orden del día en los que su presencia es requerida.



Asimismo, los Presidentes de las diferentes Comisiones del Consejo de Administración, se reúnen de forma periódica con los responsables de las distintas áreas corporativas y de negocio.

### Formación a Consejeros

Repsol ofrece programas de formación y actualización continua, en materias que los Consejeros han indicado que resultan de su interés. Entre otras cuestiones, a lo largo del año 2018 se han desarrollado sesiones formativas e informativas relacionadas con los siguientes contenidos:

Consejo de Administración	Políticas fiscales aplicadas a la Compañía, ciberseguridad, estrategia en materia de tecnología, transición energética y cambio climático.
Comisión de Auditoría y Control	Nueva normativa contable (NIIF9, NIIF 15 y NIIF 16), gestión de riesgos en los proyectos con socios, nueva metodología para la amortización de los activos exploratorios y sesión monográfica sobre el sistema de control de reservas.
Comisión de Sostenibilidad	Transición energética, recomendaciones del <i>Task Force on Climate-related Financial Disclosures</i> (TCFD), cultura de seguridad, capital natural, avances en materia de energía y cambio climático y de relaciones comunitarias y derechos humanos, y principales estándares internacionales de sostenibilidad y responsabilidad corporativa.

Asimismo, la Sociedad cuenta con un proceso de incorporación para nuevos Consejeros, de manera que puedan adquirir un conocimiento rápido y suficiente de la Sociedad y de sus reglas de gobierno corporativo.

Programa de Orientación de Nuevos Consejeros		
Documentación facilitada	Sesiones formativas	Reuniones de carácter específico
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Información general sobre la Compañía y su plan estratégico</li> <li>▪ Presentación de los órganos de gobierno y la estructura organizativa de la Compañía</li> <li>▪ Código de Ética y Conducta</li> <li>▪ Estatutos Sociales</li> <li>▪ Reglamento de la Junta General de Accionistas</li> <li>▪ Reglamento del Consejo de Administración</li> <li>▪ Reglamento Interno de Conducta en el ámbito del Mercado de Valores</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Funcionamiento de los principales negocios y áreas corporativas de Repsol: Exploración y Producción, Refino, Química y Marketing</li> <li>▪ Entorno económico y energético</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Sesiones específicas con los distintos responsables de las áreas de negocio y corporativas de la Compañía</li> <li>▪ Visitas a las distintas instalaciones de la Compañía</li> </ul>

### Asesoramiento externo

Los Consejeros tienen la facultad de proponer al Consejo de Administración, por mayoría, la contratación con cargo a la Sociedad de asesores legales, contables, técnicos, financieros, comerciales o de cualquier otra índole que consideren necesarios para los intereses de la Sociedad, con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones cuando se trate de problemas concretos de cierto relieve y complejidad ligados al ejercicio de su cargo.

La propuesta deberá ser comunicada al Presidente de la Sociedad a través del Secretario del Consejo. El Consejo de Administración podrá vetar su aprobación en consideración tanto a su innecesidad para el desempeño de las funciones encomendadas, cuanto a su valía (desproporcionada en relación con la importancia del problema y los activos e ingresos de la Sociedad), cuanto, finalmente, a la posibilidad de

que dicha asistencia técnica sea prestada adecuadamente por expertos y técnicos de la propia Sociedad.

### La evaluación del Consejo de Administración

De acuerdo con lo previsto en el artículo 45quáter de los Estatutos Sociales y en el artículo 11 del Reglamento del Consejo de Administración, al menos una vez al año el Consejo de Administración evalúa su funcionamiento y la calidad y eficiencia de sus trabajos. También evalúa anualmente el funcionamiento de sus Comisiones, partiendo para ello de los informes que éstas le elevan. El Presidente organiza y coordina con los Presidentes de las Comisiones la evaluación periódica del Consejo. Asimismo, al menos una vez cada tres años, el Consejo de Administración es auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo.

La evaluación del ejercicio 2018 se ha llevado a cabo a través de cuestionarios que recogen, entre otras, distintas cuestiones relacionadas con la composición del Consejo de Administración y las Comisiones, su organización y funcionamiento y el desempeño de responsabilidades, así como sobre el desempeño del Presidente del Consejo, del Consejero Delegado y del resto de Consejeros.

En la evaluación del ejercicio 2018, los Consejeros muestran una elevada satisfacción respecto del funcionamiento y efectividad del Consejo y sus comisiones, así como sobre el papel desempeñado por el Presidente del Consejo, el Consejero Delegado y el Consejero Secretario General. En concreto, destacan el clima de diálogo abierto en el Consejo de Administración y la calidad de los debates, el reporte por parte de las Comisiones, la información que se pone a su disposición, las discusiones estratégicas y la interacción con el equipo directivo.

El proceso de evaluación ha concluido con la aprobación del informe de conclusiones en la sesión del Consejo de Administración de 27 de febrero de 2019.

En lo que respecta a la implementación de las acciones contempladas en el plan de trabajo de la evaluación del año 2017, la Compañía ha avanzado en la digitalización del funcionamiento del Consejo y de las Comisiones a través de la implantación de la aplicación informática específica del Portal del Consejero, a través de la cual se pone a disposición de los Consejeros en formato electrónico la documentación relacionada con las reuniones del Consejo y sus Comisiones, así como los materiales de formación y otra información que resulta de interés a los Consejeros.

#### 4. Comisiones del Consejo de Administración

Sin perjuicio de la capacidad estatutaria del Consejo para crear otras Comisiones, en la actualidad la Compañía cuenta con la Comisión Delegada, la Comisión de Auditoría y Control, la Comisión de Nombramientos, la Comisión de Retribuciones y la Comisión de Sostenibilidad.



#### Regulación

La composición, el funcionamiento y las competencias de las Comisiones del Consejo de Administración se rigen por lo dispuesto en los artículos 37 al 39bis de los Estatutos Sociales y en los artículos 32 al 37 del Reglamento del Consejo de Administración.

#### Funcionamiento

Las citadas Comisiones se entenderán válidamente constituidas cuando concurren a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes.

Los miembros de la Comisión cesarán cuando lo hagan en su condición de Consejero o cuando así lo acuerde el Consejo. Las vacantes que se produzcan serán cubiertas a la mayor brevedad por el Consejo de Administración.

Las Comisiones se reunirán cuantas veces la convoque el Presidente o lo soliciten la mayoría de sus miembros.

Para el mejor cumplimiento de sus funciones, las Comisiones podrán recabar el asesoramiento de Letrados y otros profesionales externos, en cuyo caso el Secretario del Consejo de Administración, a requerimiento del Presidente de la Comisión, dispondrá lo necesario para su contratación.

Las Comisiones establecen un calendario anual de sesiones, así como un Plan de Actuación para cada ejercicio.

#### 4.1. Comisión Delegada

##### Composición

Conforme a lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración la Comisión estará compuesta por el Presidente del Consejo de Administración y un máximo de ocho Consejeros pertenecientes a las distintas categorías existentes, manteniendo una proporción semejante a la del Consejo de Administración. La Comisión Delegada refleja la participación en el Consejo de los diferentes Consejeros en función de su categoría. La designación de los miembros de la Comisión requiere el voto favorable de dos tercios de los Consejeros. Actúan como Presidente y Secretario quienes a su vez lo son del Consejo de Administración.

La composición actual de la Comisión Delegada es la siguiente:



## Competencias y actividad en el ejercicio 2018

La Comisión tiene delegadas permanentemente todas las facultades del Consejo excepto las legalmente indelegables y las configuradas como indelegables por el Reglamento del Consejo. Sin perjuicio de ello, en aquellos casos en los que a juicio del Presidente o de tres de los miembros de la Comisión Delegada, la importancia del asunto así lo aconsejara o cuando así venga impuesto por el Reglamento del Consejo de Administración, los acuerdos se someterán a ratificación del pleno del Consejo. Otro tanto será de aplicación en relación con aquellos asuntos que el Consejo hubiese remitido para su estudio a la Comisión Delegada reservándose la última decisión sobre los mismos. En cualquier otro caso, los acuerdos adoptados por la Comisión Delegada serán válidos y vinculantes sin necesidad de ratificación posterior por el pleno del Consejo.

**Nº de reuniones en 2018** **8**

### Principales actividades

- Aprobación de proyectos de inversión por cuantías superiores a 40 millones de euros.
- Análisis y seguimiento de proyectos relevantes para la Compañía.
- Presupuesto Anual 2018.
- Reflexión sobre las principales líneas estratégicas.
- Actualización del Plan Estratégico 2016-2020.
- Informe sobre Venezuela.
- Informe sobre tecnologías relacionadas con el cambio climático.

### Asistencia a las reuniones de la Comisión Delegada

Consejero	Presente	Representado	% asistencia presencial 2018
D. Antonio Brufau Niubó	8	--	100%
D. Josu Jon Imaz San Miguel	8	--	100%
D. Gonzalo Gortázar Rotaèche <sup>(1)</sup>	5	--	100%
D. Manuel Manrique Cecilia	8	--	100%
D. Artur Carulla Font <sup>(2)</sup>	4	--	100%
D. Rene Dahan	8	--	100%
D. Ignacio Martín San Vicente <sup>(3)</sup>	4	--	100%
D. Henri Philippe Reichstul <sup>(4)</sup>	1	--	100%
D. J. Robinson West	8	--	100%
D. Luis Suárez de Lezo	8	--	100%
Mantilla			

(1) D. Gonzalo Gortázar Rotaèche renunció a su cargo de Consejero con fecha 20 de septiembre de 2018.

(2) El mandato del Sr. Carulla como Consejero finalizó con fecha 11 de mayo de 2018.

(3) El Sr. Martín fue nombrado miembro de la Comisión Delegada con fecha 11 de mayo de 2018.

(4) D. Henri Philippe Reichstul fue nombrado miembro de la Comisión Delegada con fecha 30 de octubre de 2018.

## 4.2. Comisión de Auditoría y Control

Se constituyó, con carácter voluntario, el 27 de febrero de 1995, siendo obligatoria para las sociedades cotizadas desde el año 2002. Es un órgano interno de carácter informativo y consultivo creado por el Consejo de Administración, sin funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación.

El 27 de junio de 2017 la CNMV publicó la Guía Técnica 3/2017 sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público, que recoge algunas buenas prácticas y criterios adicionales sobre el alcance de las funciones y responsabilidades de las comisiones de auditoría, que la Comisión ha analizado, implantando aquellas que ha considerado más adecuadas.

Adicionalmente, la Comisión elabora anualmente una Memoria de Actividades, que incluye todos los asuntos tratados por ella durante el ejercicio, documento que se pone a disposición de los accionistas en la página web corporativa al tiempo de la convocatoria de la Junta General Ordinaria.

### Composición

Conforme a lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Control estará compuesta exclusivamente por Consejeros Externos Independientes, con un mínimo de tres. Son designados por el Consejo de Administración teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos, por un período de cuatro años. Sin perjuicio de una o más reelecciones, cesarán al expirar el plazo, cuando lo hagan en su condición de Consejero o de Independiente o cuando así lo acuerde el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos. Los miembros nombrarán de entre ellos al Presidente que ejercerá el cargo por un período máximo de cuatro años, al término del cual no podrá ser reelegido hasta pasado un año desde su cese, sin perjuicio de su continuidad como miembro de la Comisión. El Secretario será el del Consejo de Administración.

La composición actual de la Comisión de Auditoría y Control es la siguiente:



La Comisión de Auditoría y Control se encuentra compuesta en un 60% por mujeres y todos sus miembros cuentan con conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos, así como con otras diversas competencias relacionadas con el sector de las telecomunicaciones, las tecnologías de la información, el *private equity*, el ámbito financiero, el sector energético o el mercado de valores.

De conformidad con lo previsto en el Reglamento del Consejo, los dos Consejeros que han sido Presidentes de la Comisión de Auditoría y Control en el ejercicio 2018 –Ángel Durández Adeva e Isabel Torremocha Ferrezuelo– cuentan con experiencia en gestión empresarial o de riesgos y conocimiento de los procedimientos contables.

Consejeros designados en base a sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas

- Isabel Torremocha Ferrezuelo
- Ángel Durández Adeva
- Luis Carlos Croissier Batista
- Maite Ballester Fornés
- Carmina Ganyet i Cirera

### Competencias y actividad en el ejercicio 2018

La Comisión apoya al Consejo de Administración en sus cometidos de vigilancia, mediante la revisión periódica del proceso de elaboración de la información económico-financiera, de la eficacia de sus controles internos y de la independencia del Auditor, así como de la revisión del cumplimiento de todas las disposiciones legales y normas internas aplicables a la Sociedad. Asimismo, la Comisión es

competente para formular las propuestas sobre la designación, reelección, cese y términos de la contratación de los Auditores Externos, y supervisa y revisa los sistemas de información y control interno, velando por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna. La Comisión analiza igualmente, con carácter previo a su presentación al Consejo, y con las exigencias necesarias para constatar su corrección, fiabilidad, suficiencia y claridad, los estados financieros de la Sociedad y de su Grupo consolidado, así como el resto de información financiera que la Sociedad deba hacer pública por su condición de cotizada, revisa los cambios relevantes referentes a los principios contables utilizados y vela por que el Consejo de Administración presente las cuentas a la Junta General sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría.

**Nº de reuniones en 2018** **10**

#### Principales actividades

- Supervisión de la información financiera
- Aprobación de la contratación de servicios de los auditores externos, emisión del informe sobre la independencia del auditor externo y propuesta de honorarios
- Supervisión de los sistemas de información y control interno de riesgos
- Supervisión de las políticas fiscales aplicadas por la Compañía
- Supervisión de la actividad del *Chief Compliance Officer* y de la Comisión de Ética y Cumplimiento
- Supervisión del control de reservas de hidrocarburos
- Supervisión de la operativa discrecional de autocartera
- Revisión del Mapa de Riesgos, así como de los riesgos emergentes y de cambio climático
- Revisión de los Informes y recomendaciones emitidos por Auditoría Interna
- Análisis de la nueva normativa contable
- Análisis de las comunicaciones recibidas en materia de contabilidad, controles internos sobre contabilidad y auditoría

#### Asistencia a las reuniones de la Comisión de Auditoría y Control

Consejero	Presente	Representado	% asistencia presencial 2018
Dña. Isabel Torremocha Ferrezuelo	10	--	100%
Dña. Maite Ballester Fornés	10	--	100%
D. Luis Carlos Croissier Batista	10	--	100%
D. Ángel Durández Adeva	10	--	100%
D. Mario Fernández Pelaz <sup>(1)</sup>	1	--	100%
Dña. Carmina Ganyet i Cirera <sup>(2)</sup>	6	--	100%

(1) D. Mario Fernández Pelaz renunció a su cargo de Consejero de la Sociedad con fecha 20 de febrero de 2018.

(2) Dña. Carmina Ganyet i Cirera fue nombrada miembro de la Comisión de Auditoría y Control con fecha 11 de mayo de 2018.

Sin perjuicio de las funciones anteriormente descritas, la Comisión de Auditoría y Control estudiará cualquier otro asunto que le sea sometido por el pleno del Consejo, por la Comisión Delegada o por el Presidente del Consejo de Administración.

### 4.3. Comisión de Nombramientos

Es un órgano creado por el Consejo de Administración con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación.

#### Composición

De conformidad con las reglas aplicables, la Comisión de Nombramientos está compuesta por un mínimo de tres Consejeros Externos, de los que la mayoría deben ser Independientes. Se designan por el Consejo de Administración teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los Consejeros y los cometidos de la Comisión, por un período de cuatro años. Sin perjuicio de su posible reelección, cesarán al expirar el plazo de su nombramiento, cuando lo hagan en su condición de Consejero o cuando así lo acuerde el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Auditoría y Control. El cargo de Presidente de esta Comisión será desempeñado por uno de sus miembros, que deberá ser Independiente, y el del Secretario por el del Consejo de Administración.

La composición actual de la Comisión de Nombramientos es la siguiente:



#### Competencias y actividad en el ejercicio 2018

Corresponden a esta Comisión, entre otras, funciones de propuesta e informe al Consejo de Administración sobre la selección, nombramiento, reelección y cese de los Consejeros, el establecimiento de un objetivo de representación para el género menos representado y la elaboración de orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo, informar al Consejo sobre el cumplimiento por sus miembros de los principios de Gobierno Corporativo o de otras obligaciones, las operaciones vinculadas y las propuestas de nombramiento y cese de los Altos Directivos,

Nº de reuniones en 2018

11

### Principales actividades

- o Análisis de las competencias y habilidades requeridas en el Consejo de Administración atendiendo a las necesidades del Grupo
- o Propuestas sobre la composición del Consejo de Administración
- o Verificación del cumplimiento de la Política de Selección de Consejeros
- o Verificación del carácter atribuido a cada Consejero
- o Evaluación del funcionamiento del Consejo de Administración y sus Comisiones
- o Análisis de operaciones vinculadas con accionistas significativos
- o Evolución de la estructura organizativa
- o Análisis de la propuesta de Guía Técnica de la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones.

### Asistencia a las reuniones de la Comisión de Nombramientos

Consejero	Presente	Representado	% asistencia presencial 2018
D. Artur Carulla Font <sup>(1)</sup>	4	--	100%
D. Ángel Durández Adeva <sup>(2)</sup>	7	--	100%
D. Mario Fernández Pelaz <sup>(3)</sup>	N.A.	N.A.	N.A.
Dña. Carmina Ganyet i Cirera <sup>(4)</sup>	7	--	100%
D. José Manuel Loureda Mantiñán	10	1	90%
D. Mariano Marzo Carpio	11	--	100%
D. Jordi Gual Solé <sup>(5)</sup>	4	2	66,67%

(1) El mandato del Sr. Carulla como Consejero finalizó con fecha 11 de mayo de 2018

(2) D. Ángel Durández Adeva fue nombrado miembro de la Comisión de Nombramientos con fecha 11 de mayo de 2018.

(3) D. Mario Fernández Pelaz renunció a su cargo de Consejero de la Sociedad con fecha 20 de febrero de 2018.

(4) Dña. Carmina Ganyet i Cirera fue nombrada miembro de la Comisión de Nombramientos con fecha 11 de mayo de 2018.

(5) D. Jordi Gual Solé renunció a su cargo de Consejero de la Sociedad con fecha 20 de septiembre de 2018.

#### 4.4. Comisión de Retribuciones

Es un órgano creado por el Consejo de Administración con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación.

##### Composición

La Comisión de Retribuciones está compuesta por un mínimo de tres Consejeros Externos, de los que la mayoría deben ser Independientes. Se designan por el Consejo de Administración teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los Consejeros y los cometidos de la Comisión, por un período de 4 años. Sin perjuicio de su posible reelección, cesarán al expirar el plazo de su nombramiento, cuando lo hagan en su condición de Consejero o cuando así lo acuerde el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Auditoría y Control. El cargo de Presidente de esta Comisión será desempeñado por uno de sus miembros, que deberá ser Independiente, y el del Secretario por el del Consejo de Administración.

La composición actual de la Comisión de Retribuciones es la siguiente:



### Competencias y actividad en el ejercicio 2018

Corresponden a esta Comisión, entre otras, funciones de propuesta e informe al Consejo de Administración sobre la política de retribución de los Consejeros y de la Alta Dirección y su aplicación, incluyendo los sistemas retributivos con acciones, sobre las condiciones básicas de los contratos de los Altos Directivos, de comprobación de la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad, velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la sociedad, de verificación de la información sobre remuneraciones contenida en los distintos documentos corporativos o de informe sobre el uso de información y activos sociales con fines privados.

Nº de reuniones en 2018

4

### Principales actividades

- Informe sobre la propuesta de liquidación del Programa de Incentivo a Largo Plazo 2014-2017 y propuesta del Programa de Incentivo a Largo Plazo (ILP) 2018-2021
- Propuesta de retribución por pertenencia al Consejo de Administración y a sus Comisiones para el ejercicio 2018
- Propuesta de retribución adicional de los Consejeros por el desempeño de funciones ejecutivas
- Informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros correspondiente a 2017
- Verificación de la información sobre retribuciones de los Consejeros y Altos Directivos recogidas en la Memoria de las cuentas anuales consolidadas correspondientes a 2017
- Propuestas e informes para la Junta General de accionistas relativos a:
  - Plan de Adquisición de Acciones 2019-2021
  - Informe voluntario sobre remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2017
- Informe sobre la estructura retributiva de los Directivos
- Análisis de la propuesta de Guía Técnica de la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre las Comisiones de Nombramientos y Retribuciones

### Asistencia a las reuniones de la Comisión de Retribuciones

Consejero	Presente	Representado	% asistencia presencial 2018
D. Artur Carulla Font <sup>(1)</sup>	2	--	100%
Dña. Maite Ballester Fornés <sup>(2)</sup>	4	--	100%
D. Ángel Durández Adeva	3	1	75%
D. Mario Fernández Pelaz <sup>(3)</sup>	N.A.	N.A.	N.A.
D. Gonzalo Gortázar Rotaeché <sup>(4)</sup>	3	--	100%
D. José Manuel Loureda Mantiñán	4	--	100%
D. Ignacio Martín San Vicente <sup>(5)</sup>	2	--	100%

(1) El mandato del Sr. Carulla como Consejero finalizó con fecha 11 de mayo de 2018.

(2) La Sra. Ballester fue nombrada vocal de la Comisión de Retribuciones con fecha 11 de mayo de 2018.

(3) D. Mario Fernández Pelaz renunció a su cargo de Consejero de la Sociedad con fecha 20 de febrero de 2018.

(4) El Sr. Gortázar renunció a su cargo de Consejero con fecha 20 de septiembre de 2018.

(5) El Sr. Martín fue nombrado vocal de la Comisión de Retribuciones con fecha 11 de mayo de 2018.

#### 4.5. Comisión de Sostenibilidad

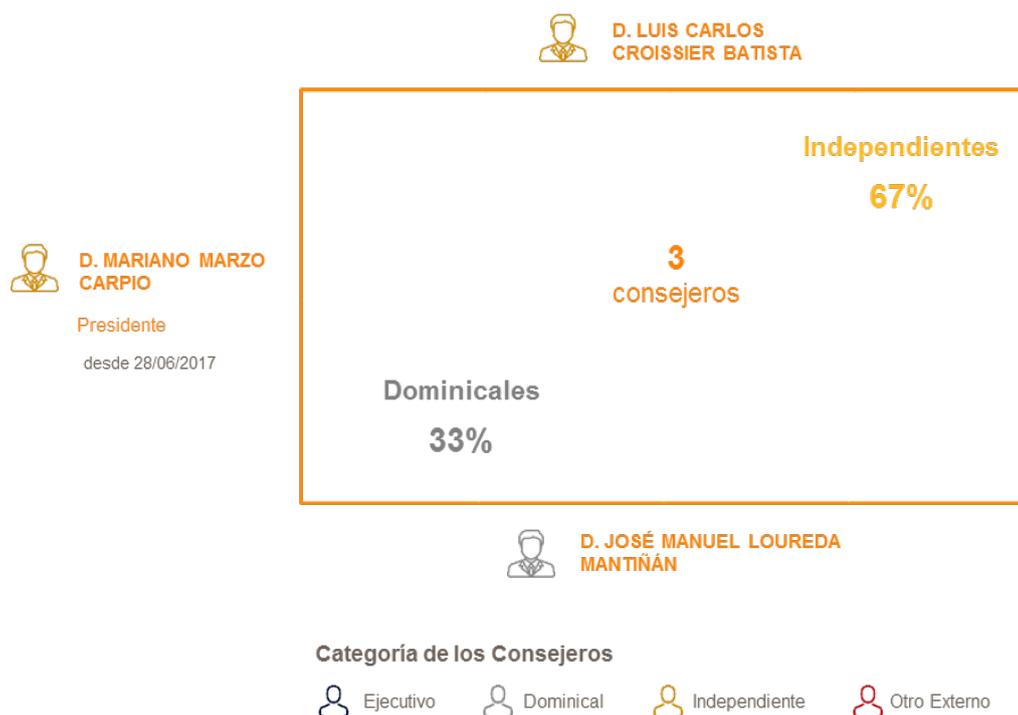
Es un órgano interno de carácter informativo y consultivo creado por el Consejo de Administración, sin funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación

#### Composición

La Comisión está compuesta por un mínimo de tres Consejeros, debiendo ser la mayoría Externos. Se

designan por el Consejo de Administración teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los Consejeros y los cometidos de la Comisión. El ejercicio del cargo es por un período de cuatro años. Sin perjuicio de una o más reelecciones, cesarán al expirar el plazo mencionado, cuando lo hagan en su condición de Consejero o cuando así lo acuerde el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos. Actuará como Presidente de esta Comisión uno de sus miembros y como Secretario el del Consejo de Administración.

La composición actual de la Comisión de Sostenibilidad es la siguiente:



### Competencias y actividad en el ejercicio 2018

A esta Comisión le corresponde, entre otras funciones, conocer y orientar la política, objetivos y directrices del Grupo en el ámbito medioambiental, de seguridad y de Responsabilidad Social, analizar e informar al Consejo de Administración acerca de las expectativas de los distintos grupos de interés de la Compañía y supervisar los procesos de relación con éstos, proponer al Consejo de Administración la aprobación de una Política de Sostenibilidad y revisar y evaluar los sistemas de gestión y control de riesgos no financieros.

## Nº de reuniones en 2018

4

### Principales actividades

- Supervisión de la información no financiera: Informe de Gestión Integrado 2017
- Supervisión de la estrategia en materia de sostenibilidad de la Compañía: propuesta de objetivos 2018 y seguimiento, y evaluación y cierre de los objetivos de 2017
- Plan global de sostenibilidad
- Mapa de riesgos de sostenibilidad
- Plan de comunicación en materia de sostenibilidad
- Cultura de seguridad en Repsol
- Reflexión estratégica de seguridad y medio ambiente a 2025
- Establecimiento objetivos de reducción de emisiones a 2025
- Análisis y seguimiento periódico del desempeño en:
  - Seguridad: accidentabilidad y cuadro de mando de indicadores
  - Energía y cambio climático
  - Relaciones comunitarias y derechos humanos
- Análisis de estándares internacionales de referencia en materia de sostenibilidad
- Módulo sobre transición energética
- Análisis de las iniciativas relacionadas con la Task Force on Climate-related Financial Disclosures

Adicionalmente, en todas las reuniones que la Comisión ha mantenido durante el ejercicio 2018, se han revisado cuestiones relacionadas con el cambio climático.

### Asistencia a las reuniones de la Comisión de Sostenibilidad

Consejero	Presente	Representado	% asistencia presencial 2018
D. Mariano Marzo Carpio	4	--	100%
D. Luis Carlos Croissier Batista	3	1	75%
D. José Manuel Loureda Mantiñán	3	1	75%
D. Jordi Gual Solé <sup>(1)</sup>	1	1	50%

<sup>(1)</sup> D. Jordi Gual Solé renunció a su cargo de Consejero de la Sociedad con fecha 20 de septiembre de 2018.

## 5. Retribución de los Consejeros y la Alta Dirección

(miles de euros)

**14.162**

Remuneración devengada en 2018 por el Consejo de Administración

**4.744**

Importe de los derechos acumulados por los Consejeros actuales en materia de pensiones

**0**

Importe de los derechos acumulados por los Consejeros antiguos en materia de pensiones

**11.947\***

Remuneración total Alta Dirección en 2018

### *Desglose de los miembros de la Alta Dirección en 2018 que no son Consejeros Ejecutivos*

D. Luis Cabra Dueñas	D.G. Desarrollo Tecnológico, Recursos y Sostenibilidad
Dña. Begoña Elices García	D.G. Comunicación y de Presidencia
D. Arturo Gonzalo Aizpiri	D.G. Personas y Organización
D. Miguel Klingenberg Calvo	D.G. Asuntos Legales
D. Antonio Lorenzo Sierra	D.G. CFO
D. Miguel Martínez San Martín	D.G. CFO (hasta el 1 de octubre de 2018)
Dña. Isabel Moreno Salas	D. Auditoría, Control y Riesgos
D. Fernando Ruiz Fernández	D. Sostenibilidad <sup>(1)</sup>
Dña. María Victoria Zingoni	D.G. Negocios Comerciales y Química
D. Tomás García Blanco	D.G. Exploración y Producción (desde el 15 de septiembre de 2018)
D. Juan Antonio Carrillo de Albornoz Tejedor	D.E. Negocios Industriales y Trading (desde el 19 de diciembre de 2018)

(1) El Sr. Ruiz tenía dependencia directa del Consejero Delegado hasta el 14 de septiembre de 2018, fecha en la que pasó a depender jerárquicamente del Sr. Cabra, tras la evolución organizativa acordada por el Consejo de Administración.

### *Indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindajes acordados entre la Sociedad y sus administradores, directivos o empleados*

\* La cantidad indicada en este epígrafe no incluye los importes abonados al personal Directivo que ha causado baja en concepto de indemnización por extinción de contrato y compensación por el pacto de no concurrencia que ascienden a 14,78 millones de euros.

La Sociedad tiene establecido un estatuto jurídico único para el personal directivo, conformado por los 7 Directores Generales (excluidos los Consejeros Ejecutivos) y otros 242 directivos (los "Directivos").

Dicho estatuto jurídico se concreta en el llamado *Contrato Directivo*, aprobado por el Consejo de Administración, regulador del régimen indemnizatorio aplicable a los supuestos de extinción de la relación laboral, y que contempla como causas indemnizatorias las previstas en la legislación vigente. En el caso de los Directores Generales, se incluye entre dichas causas el desistimiento del directivo como consecuencia de la sucesión de empresa o de un cambio importante en la titularidad de la misma, que tenga por efecto una renovación de sus órganos rectores o en el contenido y planteamiento de su actividad principal.

El importe de las indemnizaciones de los Directores Generales y del resto de directivos designados con anterioridad a diciembre de 2012 se calcula en función de la edad, la antigüedad y el salario del directivo. En el caso de aquellos designados con posterioridad a esta fecha, dicho importe se calcula en función del salario y antigüedad del directivo, dentro de un rango de entre 12 y 14 mensualidades, o la legal de ser esta superior.

Adicionalmente se establece una compensación al compromiso de no competencia post-contractual de una anualidad de la retribución total en el caso de los Directores Generales (seis mensualidades en el caso de uno de ellos) y una anualidad de la retribución, total o fija, según la antigüedad del contrato, para el resto de directivos. Los contratos de directivos de algunos países no contemplan el compromiso de no competencia post-contractual o no establecen compensación alguna por el mismo.

Por su parte, para los Consejeros Ejecutivos se prevé una compensación económica diferida, en el caso de extinción de su relación con la Sociedad, siempre que dicha extinción no se produzca como consecuencia de un incumplimiento de sus obligaciones o por voluntad propia sin causa contractual que la fundamente. El detalle de la compensación económica diferida consta en el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros.

## 6. Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

### Mecanismos de detección, determinación y resolución de conflictos de interés

El Reglamento del Consejo de Administración exige a los Consejeros adoptar las medidas necesarias para evitar incurrir en situaciones en las que sus intereses, sean por cuenta propia o ajena, puedan entrar en conflicto con el interés social y con sus deberes para con la Sociedad, comunicar al Consejo de Administración, a través de su Presidente o Secretario, cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que ellos o personas vinculadas a ellos pudieran tener con el interés de la Sociedad y, en caso de producirse tal conflicto, abstenerse de participar en la deliberación y votación de los acuerdos correspondientes.

Adicionalmente, el Consejero deberá informar a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales y actividades retribuidas que realice –cualquiera que sea su naturaleza–, así como de los cambios significativos en su situación profesional, y cualquier circunstancia que pueda afectar al carácter o condición en cuya virtud hubiera sido designado como Consejero.

En última instancia, los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo y formalizar la correspondiente dimisión, si éste lo considera conveniente, cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legal, estatutaria o reglamentariamente previstos.

Asimismo, el Reglamento Interno de Conducta del Grupo Repsol en el ámbito del Mercado de Valores, de aplicación a los Consejeros, la Alta Dirección y los Directivos de determinadas direcciones y áreas con acceso a información privilegiada de la Sociedad y su Grupo, o que realizan actividades relacionadas con el Mercado de Valores, recoge los mecanismos de prevención y resolución de los conflictos de intereses.

Por último, el Código de Ética y Conducta del Grupo Repsol, de aplicación a los Consejeros de la Sociedad y a todos los empleados de Repsol, también define y regula el procedimiento de actuación ante situaciones que puedan dar lugar a un potencial conflicto de interés.

### Competencia para la aprobación de operaciones vinculadas

De acuerdo con lo previsto en el artículo 22 bis de los Estatutos Sociales y en el artículo 23 del Reglamento del Consejo de Administración, las operaciones que la Sociedad realice, directa o indirectamente, con Consejeros, con accionistas significativos representados en el Consejo o con personas a ellos vinculadas (i) que sean de importe superior al 5% de los activos del Grupo con arreglo a las últimas cuentas anuales consolidadas aprobadas por la Junta General; (ii) que tengan por objeto activos estratégicos; (iii) que impliquen transferencia de tecnología relevante; o (iv) que se dirijan a establecer alianzas estratégicas, y no consistan en meros acuerdos de actuación o ejecución de alianzas ya establecidas, sólo podrán ser realizadas si se satisfacen las siguientes condiciones:

- a) que la transacción resulte justa y eficiente desde el punto de vista del interés de la Sociedad;
- b) que, tras haber recabado el correspondiente informe de un experto independiente de reconocido prestigio en la comunidad financiera sobre la razonabilidad y la adaptación a las condiciones de mercado de los términos de la operación vinculada, la Comisión de Nombramientos emita un informe valorando el cumplimiento del requisito previsto en la letra (a) anterior; y
- c) que la Junta General autorice la operación vinculada con el voto favorable del 75% del capital presente y representado en la misma. No obstante, cuando concurren razones de oportunidad

que aconsejen no esperar a la celebración de la próxima Junta General, y siempre y cuando el valor de la transacción no sea superior al 10% de los activos, la operación podrá ser aprobada por el Consejo de Administración siempre y cuando (i) el informe de la Comisión de Nombramientos al que se refiere la letra (b) anterior resulte favorable a la operación, y (ii) el acuerdo se adopte con el voto favorable de al menos dos tercios de los miembros del Consejo que no se hallen incurso en una situación de conflicto de interés. En este caso, el Consejo informará a la próxima Junta General de los términos y condiciones de la operación.

Al tiempo de la convocatoria de la Junta General llamada a deliberar o a ser informada sobre la autorización de la operación vinculada, el Consejo de Administración deberá poner a disposición de los accionistas los informes de la Comisión de Nombramientos y del experto independiente previstos en la letra (b) precedente y, si lo considerase oportuno, su propio informe al respecto.

Las operaciones vinculadas distintas de las anteriores requerirán únicamente la autorización del Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos. Excepcionalmente, cuando razones de urgencia así lo aconsejen, las operaciones vinculadas cuya aprobación corresponda al Consejo podrán autorizarse por la Comisión Delegada, con posterior ratificación del Consejo en pleno.

La autorización anterior no será precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

- a) que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a un elevado número de clientes;
- b) que se realicen a precios o tarifas establecidas con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio de que se trate o, si se refieren a bienes o servicios en los que no existen tarifas establecidas, en condiciones habituales de mercado, semejantes a las aplicadas en relaciones comerciales mantenidas con clientes de similares características; y
- c) que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la Sociedad.

Las operaciones vinculadas se valorarán desde el punto de vista de igualdad de trato y de las condiciones de mercado y se recogerán en el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la información pública periódica en los términos recogidos en la normativa aplicable.

## Operaciones vinculadas significativas por su cuantía o relevantes por su materia

### Entre la Sociedad o entidades de su grupo con accionistas significativos de la Sociedad

Repsol realiza transacciones con partes vinculadas dentro de las condiciones generales de mercado. Se consideran partes vinculadas i) los accionistas significativos de la sociedad que tuvieran tal condición (a 31 de diciembre Sacyr, S.A. y Temasek Holdings (Private) Limited), ii) Administradores y directivos y iii) Personas, sociedades o entidades del Grupo (siempre que sean transacciones que no se eliminan en el proceso de consolidación).

En la Nota 28 de las Cuentas Anuales consolidadas del Grupo se detallan los ingresos, gastos, otras transacciones y saldos registrados a 31 de diciembre por operaciones con partes vinculadas.

El detalle aquellas operaciones (ingresos, gastos y otras transacciones <sup>10</sup>) con los accionistas significativos son:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros) (1)
SACYR, S.A.	GRUPO REPSOL	Contractual	Contratos de Arrendamiento Operativo	1.085
SACYR, S.A.	GRUPO REPSOL	Comercial	Recepciones de servicios	19.039
SACYR, S.A.	GRUPO REPSOL	Contractual	Compra de bienes terminados o no	91
SACYR, S.A.	GRUPO REPSOL	Comercial	Prestaciones de servicios	4.982
SACYR, S.A.	GRUPO REPSOL	Comercial	Venta de bienes terminados o no	8.721
SACYR, S.A.	GRUPO REPSOL	Comercial	Otras <sup>(2)</sup>	28.416
SACYR, S.A.	GRUPO REPSOL	Comercial	Compras de inmovilizado material	84.024
SACYR, S.A.	GRUPO REPSOL	Contractual	Garantías y avales	7.874
SACYR, S.A.	GRUPO REPSOL	Societaria	Dividendos y otros beneficios distribuidos	57.309
CAIXABANK ,S.A.	GRUPO REPSOL	Contractual	Intereses abonados	7.361
CAIXABANK ,S.A.	GRUPO REPSOL	Contractual	Intereses devengados pero no pagados	37
CAIXABANK ,S.A.	GRUPO REPSOL	Comercial	Recepciones de servicios	806
CAIXABANK ,S.A.	GRUPO REPSOL	Comercial	Aportaciones a planes de pensiones y seguros de vida	6.397
CAIXABANK ,S.A.	GRUPO REPSOL	Contractual	Intereses cargados	3.735
CAIXABANK ,S.A.	GRUPO REPSOL	Comercial	Prestaciones de servicios	856

<sup>10</sup> La tabla no considera los saldos por cuentas a cobrar y a pagar que el Grupo tenía a 31 de diciembre de 2018 con accionistas significativos. Los saldos del grupo Sacyr ascendían a dicha fecha a 2 millones y 9 millones de euros, respectivamente.

CAIXABANK ,S.A.	GRUPO REPSOL	Comercial	Venta de bienes terminados o no	11
CAIXABANK ,S.A.	GRUPO REPSOL	Contractual	Garantías y avales	44.862
CAIXABANK ,S.A.	GRUPO REPSOL	Societaria	Dividendos y otros beneficios distribuidos	34.553
CAIXABANK ,S.A.	GRUPO REPSOL	Contractual	Otras	51.229
TEMASEK HOLDINGS (PRIVATE) LIMITED	GRUPO REPSOL	Comercial	Venta de bienes terminados o no	170.829

<sup>(1)</sup> Los importes se expresan en valor absoluto.

<sup>(2)</sup> Respecto a las operaciones identificadas en la categoría "Otras" con el grupo "CaixaBank", se incluyen principalmente amortizaciones y cancelaciones en el periodo de préstamos y garantías emitidas con la Caixa como garante.

<sup>(3)</sup> Respecto a las operaciones identificadas en la categoría "Otras" con el Grupo Sacyr, corresponden fundamentalmente a compromisos de compra adquiridos en el periodo.

Las operaciones realizadas por Repsol, S.A. con las empresas de su Grupo, y éstas entre sí, forman parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

Las operaciones realizadas en 2018 por Repsol, S.A. con entidades del Grupo<sup>11</sup> establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal<sup>12</sup> se limitan a un pago por importe de 38.777 miles de euros a Oleoducto de Crudos Pesados (OCP) Limited (entidad residente en las Islas Caimán). Repsol, S.A. otorgó en el pasado una garantía en favor de su filial Repsol Ecuador, S.A. para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de ésta conforme al contrato de transporte firmado entre Repsol Ecuador, S.A. y Oleoducto de Crudos Pesados (OCP) Ecuador, S.A. (ISTA, Initial Shipper Transportation Agreement). En virtud de dicha garantía, en el ejercicio 2017, la entidad reconoció obligaciones de pago a la entidad beneficiaria OCP Limited que se han liquidado en 2018 con dicho pago.

Entre la Sociedad o entidades de su grupo y los administradores o directivos de la Sociedad.

En las Notas 28 y 30 de las Cuentas Anuales consolidadas y en el Informe de Remuneraciones del Consejo de Administración 2018 se informa de las remuneraciones con Administradores y Directivos, a continuación se identifican:

<sup>11</sup> Para las operaciones con partes vinculadas con entidades del Grupo establecidas en paraísos o territorios considerados como paraíso fiscal, se informa de todas aquellas operaciones que Repsol S.A. pueda haber efectuado con dichas sociedades por los importes correspondientes a las sociedades individuales, sin haber considerado eliminaciones de consolidación.

<sup>12</sup> Se han considerado aquellas operaciones con sociedades del Grupo cuyo domicilio fiscal esté establecido en alguno de los países o territorios incluidos en la lista de paraísos fiscales contenida en el RD 1080/1991, excluyendo aquellos que, tal y como establece la normativa vigente, hayan firmado con España un convenio para evitar la doble imposición internacional con cláusula de intercambio de información o un acuerdo de intercambio de información en materia tributaria en el que expresamente se establezca que dejan de tener dicha consideración.

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la parte vinculada	Vínculo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
Directivos de la Compañía	Grupo Repsol	Contractual	Acuerdos de financiación: préstamos	367

## 7. Información financiera y auditoría de cuentas

### 7.1. Información financiera preceptiva

Las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al Consejo de Administración para su formulación están previamente certificadas por el Consejero Delegado y por el Director General CFO.

El Consejo de Administración ha establecido mecanismos para evitar que las cuentas individuales y consolidadas formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría. A tal efecto, y como ya ha sido anteriormente indicado en el apartado B.4.2., la Comisión de Auditoría y Control revisa de forma periódica el proceso de elaboración de la información económico-financiera, sus controles internos y la independencia del Auditor Externo, y supervisa la Auditoría Interna y el cumplimiento de todas las disposiciones legales y normas internas aplicables a la Sociedad. Para ello, la Comisión recibe regularmente del Auditor Externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución y verifica que el equipo directivo tiene en cuenta sus recomendaciones. Asimismo, al menos una vez al año, requiere al Auditor Externo una valoración de la calidad de los sistemas de control sobre la información financiera del Grupo. Igualmente, corresponde a la Comisión conocer de aquellas situaciones que hagan precisos ajustes y puedan detectarse en el transcurso de las actuaciones de la auditoría externa, que fueren relevantes, cuya apreciación corresponderá a la discrecionalidad del Auditor Externo que, en caso de duda, deberá optar por la comunicación y que deberá efectuarse, en cuanto se conozca, al Presidente de la Comisión. La Comisión también conocerá el grado de cumplimiento por parte de las unidades auditadas de las medidas correctoras recomendadas por la Auditoría Interna y será asimismo informada de las irregularidades, anomalías o incumplimientos, siempre que fueren relevantes, y que la Auditoría Interna hubiera detectado en el curso de sus actuaciones.

A tal fin, los integrantes de la Comisión de Auditoría y Control tienen la dedicación, capacidad y experiencia necesaria para desempeñar su función, y su Presidenta además en gestión empresarial o de riesgos y conocimiento de los procedimientos contables. Adicionalmente, al menos uno de sus miembros dispone de la experiencia financiera requerida por los órganos reguladores de los mercados de valores en que cotizan las acciones o títulos de la Sociedad.

### 7.2. Auditoría de cuentas

#### Auditor externo

Durante el ejercicio 2018 se ha producido la sustitución de Deloitte, S.L. por PricewaterhouseCoopers, S.L. como auditor externo de la Sociedad, sin que se hubieran producido desacuerdos con el auditor saliente. El nuevo auditor ha sido nombrado para los ejercicios 2018, 2019 y 2020, por lo que 2018 es, en consecuencia, el primer ejercicio auditado por él.

### Mecanismos para preservar la independencia del auditor externo

Una de las funciones de la Comisión de Auditoría y Control consiste en velar por la independencia de la Auditoría Externa y, a tal efecto:

- a) Evitar que puedan condicionarse las alertas, opiniones o recomendaciones de los Auditores, y
- b) Supervisar la incompatibilidad entre la prestación de los servicios de auditoría y cualesquiera otros, los límites a la concentración del negocio del Auditor y, en general, el resto de normas establecidas para asegurar su independencia.

La Comisión de Auditoría y Control ha establecido un procedimiento para aprobar previamente todos los servicios, sean o no de auditoría, que preste el Auditor Externo, cualesquiera que fuere su alcance, ámbito y naturaleza. Dicho procedimiento se encuentra regulado en una Norma Interna de obligado cumplimiento para todo el Grupo Repsol.

Asimismo, la Comisión debe recibir anualmente del Auditor Externo la confirmación escrita de su independencia frente a la Compañía o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el Auditor Externo, o por las personas o entidades vinculados a éste de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

La Comisión emitirá anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del auditor externo. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de los servicios distintos de la auditoría legal, individualmente considerados y en su conjunto, en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría.

Por otro lado, una parte de las reuniones con el auditor de cuentas tiene lugar sin la presencia de la dirección de la entidad, de manera que puedan discutirse exclusivamente con ellos las cuestiones específicas que surjan de las revisiones realizadas.

### Otros trabajos para la Sociedad realizados por el auditor externo

La firma de auditoría realiza otros trabajos para la Sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría. A continuación se facilita el importe de los honorarios aprobados <sup>(1)</sup> por dichos trabajos y el porcentaje que estos últimos suponen sobre el total de honorarios aprobados a la Sociedad y/o su Grupo correspondientes al ejercicio 2018:

	Sociedad	Sociedades del Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos a los de auditoría <sup>(2)</sup> (miles de euros)	414	421	835
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe trabajos de auditoría (en %)	13%	10%	11%

(1) Importes aprobados por la Comisión de Auditoría y Control correspondientes al ejercicio 2018.

(2) Incluye el importe de otros servicios relacionados con la auditoría (verificaciones y certificaciones para socios y organismos oficiales, informes para emisión de obligaciones y otros valores negociables (*Comfort letters*), así como la verificación de la

información no financiera del informe de gestión consolidado), y otros servicios (principalmente trabajos de asesoramiento en materia de tecnologías de la información).

### Reservas o salvedades del informe de auditoría

El informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2018 presentado por el Auditor Externo se ha presentado sin salvedades.

### Número de ejercicios que los auditores llevan de forma ininterrumpida realizando la auditoría

	Individuales	Consolidadas
Nº de ejercicios ininterrumpidos	1	1
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría/Nº de ejercicios que la Sociedad o su Grupo ha sido auditada (en %)	3,45%	3,45%

## 8. Control y gestión de riesgos

### 8.1. Sistemas de Control y Gestión de Riesgos

La información solicitada en los apartados E.1, E.2, E.3, E.4, E.5 y E.6 de la Circular 2/2018 se incluye en el Anexo II: Riesgos del Informe de Gestión Consolidado 2018 de Repsol, del que el presente Informe Anual de Gobierno Corporativo forma parte como Anexo VII.

### 8.2. Sistemas Internos de Control y Gestión de Riesgos en relación con el Proceso de Emisión de la Información Financiera (SCIIF)

#### Entorno de control

#### *Órganos responsables*

Conforme a lo previsto en los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración de Repsol, S.A. es el órgano encargado del gobierno, la dirección y la administración de los negocios e intereses de la Sociedad en todo cuanto no esté reservado a la Junta General de Accionistas. Concentra su actividad en la función general de supervisión y en la consideración de aquellos asuntos de especial trascendencia para la Sociedad.

El Reglamento del Consejo de Administración recoge las facultades cuyo ejercicio se reserva el Consejo tales como la formulación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión, tanto individuales como consolidadas y su presentación a la Junta General de Accionistas. El Consejo debe formular estos documentos en términos claros y precisos. Asimismo, deberá velar porque muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad y del Grupo, conforme a lo establecido en la ley. También se reserva la aprobación de la política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, la supervisión de los sistemas internos de información y control, la determinación de la estrategia fiscal del Grupo, la definición de la estructura societaria, y la aprobación de la información financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente.

El Reglamento atribuye además al Consejo la aprobación de los códigos éticos y de conducta de la Sociedad, el desarrollo de su propia organización y funcionamiento y el de la Alta Dirección así como funciones específicas relativas a la actividad de la Sociedad en los mercados de valores.

El Consejo de Administración mantiene una relación directa con los miembros de la Alta Dirección de la Sociedad y con los auditores de ésta, respetando siempre la independencia de los mismos.

El apartado B.3.1 de este Informe recoge la información relativa a la estructura del Consejo de Administración y a su composición.

El Consejo de Administración ha constituido en su seno diferentes Comisiones, como la Comisión de Auditoría y Control de Repsol que tiene como función principal, conforme a lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración, servir de apoyo a este órgano en sus cometidos de vigilancia, mediante la revisión periódica del proceso de elaboración de la información económico-financiera, de la eficacia de sus controles ejecutivos y de la independencia del Auditor Externo, así como de la revisión del cumplimiento de todas las disposiciones legales y normas internas aplicables.

La Comisión de Auditoría y Control se encuentra formada en su totalidad por Consejeros Externos Independientes, con conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y/o en gestión de riesgos. Su Presidenta cuenta además con una gran experiencia en gestión empresarial, de riesgos y financiera y tiene amplios conocimientos sobre los procedimientos contables. La estructura y funcionamiento de esta Comisión vienen recogidos en el apartado B.4.2 de este Informe, donde se hace referencia expresa al régimen de nombramiento del Presidente de esta Comisión.

Conforme a lo previsto en el Reglamento del Consejo en relación con los sistemas de información y control interno, le corresponde a la Comisión de Auditoría y Control, entre otras funciones, la de revisar periódicamente la eficacia de los sistemas de control interno, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.

Asimismo, de acuerdo con el citado Reglamento, corresponden a la Comisión de Auditoría y Control las siguientes funciones relacionadas con el proceso de elaboración de la información financiera:

- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva relativa a la Sociedad y al Grupo, así como su integridad, el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los principios contables.
- Analizar, con carácter previo a su presentación al Consejo, y con las exigencias necesarias para constatar su corrección, fiabilidad, suficiencia y claridad, los Estados Financieros tanto de la Sociedad como de su Grupo consolidado contenidos en los informes anuales, semestrales y trimestrales, así como el resto de información financiera que por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente, disponiendo de toda la información necesaria con el nivel de agregación que juzgue conveniente, para lo que contará con el apoyo necesario de la dirección ejecutiva del Grupo.
- Cuidar que las Cuentas Anuales que hayan de presentarse al Consejo de Administración para su formulación estén certificadas en los términos que requiera la normativa interna o externa aplicable en cada momento.
- Revisar todos los cambios relevantes referentes a los principios contables utilizados y a la presentación de los estados financieros, y asegurarse que se da la adecuada publicidad de ellos.
- Velar por que el Consejo de Administración presente las cuentas a la Junta General sin limitaciones ni salvedades en el informe de Auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan salvedades, tanto el presidente de la Comisión como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de las limitaciones o salvedades.
- Examinar los proyectos de códigos éticos y de conducta y sus reformas, preparados por el área correspondiente del Grupo y emitir su opinión con carácter previo a las propuestas que vayan a formularse a los órganos sociales.

- Velar de modo especial por el cumplimiento de la normativa aplicable a la conducta en los mercados de valores y supervisar las actuaciones del Comité Interno de Transparencia de la Sociedad.
- Supervisar la suficiencia, adecuación y eficaz funcionamiento de los sistemas y procedimientos de registro y control interno en la medición, valoración, clasificación y contabilización de las reservas de hidrocarburos del Grupo, de forma que su inclusión en la información financiera periódica sea acorde en todo momento con los estándares del sector y con la normativa aplicable.
- Velar por la independencia y eficacia de la función de Auditoría Interna y porque ésta cuente con la capacitación y medios adecuados para desempeñar sus funciones en el Grupo; analizar y aprobar, en su caso, la planificación anual de Auditoría Interna y conocer el grado de cumplimiento por parte de las unidades auditadas de las medidas correctoras recomendadas por la Auditoría Interna en actuaciones anteriores. La Comisión de Auditoría y Control dará cuenta al Consejo de aquellas situaciones que puedan suponer un riesgo relevante para el Grupo.

#### *Elementos del proceso de elaboración de la información financiera*

- Departamentos y/o mecanismos encargados del diseño y revisión de la estructura organizativa y de la definición de líneas de responsabilidad

La normativa interna atribuye a la Dirección General de Personas y Organización las funciones y responsabilidades asociadas al estudio, diseño, aprobación, e implantación de las estructuras y dimensionamientos organizativos en la compañía.

Conforme a lo previsto en dicha normativa, la estructura organizativa establece el nivel jerárquico y funcional para el desarrollo normal de las diferentes áreas de actividad del Grupo y determina los niveles de responsabilidad, decisión y las funciones de cada una de las unidades organizativas.

La estructura organizativa se representa en un organigrama y dimensionamiento definidos. Para la aprobación de una estructura se requieren dos roles aprobadores, el aprobador de línea y el de la Dirección General de Personas y Organización, según los niveles establecidos en la normativa.

El principio organizativo que rige la aprobación de estructuras se sustenta en la premisa de que una estructura no debe ser aprobada por su responsable directo, sino por el superior jerárquico de éste.

Por su parte, existe una unidad organizativa responsable de reflejar en el sistema informático los cambios organizativos aprobados, según el plan de implantación definido, lo que permite asegurar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en materia de control interno.

- Código de Ética y Conducta y órgano encargado de velar por la vigilancia y cumplimiento del mismo

Repsol dispone de un “Código de Ética y Conducta”, aprobado por el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y Control, de la Comisión de Sostenibilidad y de la Comisión de Ética y Cumplimiento, que es de aplicación a todos los consejeros, directivos y

empleados del Grupo Repsol. El Código establece las pautas mínimas de conducta que deben orientar el comportamiento de todos los empleados en su forma de actuar durante el desarrollo de su actividad profesional y el régimen aplicable en caso de incumplimiento del mismo.

El citado Código contempla, entre otros aspectos, los principios básicos de actuación en materia de integridad y conducta, fiabilidad de la información y control de registros, así como el tratamiento de la información sensible y propiedad intelectual, recogiendo obligaciones específicas en materia de derechos humanos, relación con comunidades, lucha contra el soborno, la corrupción, el blanqueo de capitales y el compromiso de desarrollar sus actividades de acuerdo con la legislación en vigor en todos los ámbitos de actuación y países.

Las personas que se incorporan a la Compañía disponen de un Plan de Bienvenida con el objetivo de conseguir su rápida adaptación al equipo. Este Plan incluye información sobre la normativa esencial que todos los empleados deben conocer y respetar desde su incorporación, independientemente del área o negocio en que estén trabajando o vayan a trabajar, incluyendo un acceso directo a cada una de ellas para su consulta. El marco de dicha normativa es el “Código de Ética y Conducta”.

Asimismo, se realizan, entre los empleados, acciones de comunicación y cursos formativos sobre el “Código de Ética y Conducta”, con el fin de reforzar el conocimiento del mismo y su adecuado cumplimiento. En concreto, en 2018 se ha llevado a cabo una nueva acción de formación del Código de Ética y Conducta, para todos los empleados, basada en un juego dinámico, que tiene por objeto afianzar los conocimientos ya adquiridos en años anteriores y alcanzar un grado superior de comprensión sobre los comportamientos esperados.

Adicionalmente, los directivos de la Compañía aceptan el cumplimiento del Estatuto del Personal Directivo, como anexo a su contrato. Dicho estatuto hace referencia a los principios en los que se debe basar su actuación profesional, así como a los principios de actuación y normativa de la Compañía, con especial atención al “Código de Ética y Conducta”.

Existe un canal de comunicación, el “Canal de Ética y Cumplimiento de Repsol”, que permite a los empleados de la Compañía y a cualquier tercero formular consultas o comunicar, entre otras cuestiones, posibles incumplimientos del Código de Ética y Conducta y del Modelo de Prevención de Delitos, de manera confidencial y sin temor a represalias. Está administrado por una compañía independiente y se encuentra disponible las 24 horas del día, los 7 días a la semana, por teléfono y online.

La Comisión de Ética y Cumplimiento vela por la vigilancia y el cumplimiento del citado Código y es la encargada de resolver las comunicaciones que considere pertinentes, que se reciben a través del canal.

De conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Comisión de Ética y Cumplimiento, ésta tiene carácter multidisciplinar y se encuentra compuesta por representantes de la Dirección General de Secretaría General y del Consejo de Administración, de la Dirección General de Personas y Organización, de la Dirección de Auditoría, Control y Riesgos, de la Dirección Corporativa de Servicios Jurídicos y CCO y de la Dirección de Relaciones Laborales, Gestión Jurídico Laboral y Salud en el Trabajo.

La Compañía cuenta con once políticas, que conforman el cuerpo normativo de Repsol en el marco del Código de Ética y Conducta. Estas políticas definen el compromiso público y los fundamentos de

gestión, estableciendo principios y pautas de actuación para todos los empleados de Repsol con el propósito de fomentar relaciones, procesos y toma de decisiones afines con los valores de la Compañía.

Entre estas políticas se encuentra la “Política Anticorrupción” en la que se reitera el compromiso de Repsol con el estricto cumplimiento de la normativa de prevención y lucha contra la Corrupción, extendiendo su cumplimiento no solo a todos los empleados de las compañías en las que el Grupo Repsol ejerza el control directo o indirecto de la gestión, sino también a nuestros Socios Comerciales.

Igualmente, en la “Política de Relaciones mercantiles con terceros”, Repsol se compromete a que las relaciones que entabla de carácter mercantil o de negocio con socios, proveedores, contratistas y clientes estén basadas en la legalidad, los principios éticos y los valores de Repsol.

Asimismo, Repsol cuenta además con una “Política Fiscal”, de obligatorio cumplimiento para todos los empleados y sociedades del Grupo, que recoge varios compromisos dirigidos a asegurar la gestión de los asuntos fiscales mediante buenas prácticas tributarias y actuando con transparencia, incluyendo el pago de impuestos de manera responsable y eficiente, la promoción de relaciones cooperativas con los gobiernos, y la pretensión firme de trabajar para evitar riesgos significativos y conflictos innecesarios.

Adicionalmente, dispone también de un “Reglamento Interno de Conducta del Grupo Repsol en el Ámbito del Mercado de Valores”, aprobado por el Consejo de Administración, e informado favorablemente de forma previa por la Comisión de Auditoría y Control, que desarrolla aspectos tales como las normas de conducta en relación con la realización, por las personas sujetas al Reglamento, de operaciones sobre valores e instrumentos financieros emitidos por el Grupo que se negocien en mercados de valores, el tratamiento y comunicación de la información privilegiada, las transacciones sobre acciones propias, la prohibición de manipulación de las cotizaciones y el tratamiento y gestión de los conflictos de intereses. La Compañía dispone de mecanismos formalmente establecidos que promueven en la misma la difusión y el cumplimiento de sus preceptos. A estos efectos, conforme a lo previsto en dicho Reglamento, corresponde a la Comisión de Auditoría y Control la supervisión de las obligaciones establecidas en el mismo y el incumplimiento de sus disposiciones tendrá la consideración de falta laboral, cuya gravedad se determinará en el procedimiento que se siga conforme a las disposiciones vigentes, sin perjuicio de la infracción que pudiera derivarse por contravenir la normativa del mercado de valores y de la responsabilidad civil o penal que fuera exigible al infractor.

Por último, en el ámbito de las sociedades españolas y conforme al marco regulatorio español sobre la responsabilidad penal de la persona jurídica, la Comisión de Ética y Cumplimiento desempeña la función de Órgano de Prevención Penal. Asimismo, cuenta con una norma de “Gestión del Modelo de Prevención de Delitos” y otra de “Investigaciones Internas de la Comisión de Ética y Cumplimiento” a través de la que se estructura el modelo de prevención y los mecanismos de respuesta sobre datos o indicios de la posible comisión de delitos alcanzados en el Modelo de Prevención de Delitos de Repsol o sobre sospechas de incumplimiento de este Modelo. Adicionalmente, Repsol cuenta con un Manual de Prevención Penal diseñado para mejorar el entendimiento de los riesgos penales y de las acciones y conductas esperadas de los empleados, y con un plan de divulgación del mismo iniciado en 2017. Este plan ha incluido la realización, en 2018, de nuevas sesiones formativas presenciales para directivos y administradores de Repsol, así como la realización de un curso online para los responsables de la gestión de controles del Modelo.

- Canal de Ética y Cumplimiento

Conforme a lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Control es la responsable de establecer un mecanismo que permita a los empleados comunicar de manera confidencial y, si resulta posible, anónima, las posibles irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables.

En este sentido, la Compañía cuenta con el “Canal de Ética y Cumplimiento” a través del cual los empleados de la Compañía y cualquier tercero pueden comunicar de manera confidencial y, si resulta posible en función de las diferentes jurisdicciones, anónima, cuestiones relacionadas con la contabilidad, control interno y auditoría. Está administrado por una compañía externa independiente y se encuentra disponible las 24 horas del día, los 7 días a la semana, por teléfono y online.

- Programas de formación y actualización periódica

La formación en Repsol está orientada a desarrollar las capacidades profesionales necesarias para un desempeño efectivo de las funciones encomendadas, complementadas con otras que propician y apoyan la progresión profesional de las personas. Se sustenta sobre iniciativas dirigidas a estructurar el conocimiento, desarrollar las habilidades y fomentar el compromiso de las personas de la Organización con los planes, la cultura y los valores de la Compañía a lo largo de toda la carrera profesional.

Para ello, la Compañía dispone de un amplio catálogo de actividades formativas que abarcan desde temas técnicos, que se organizan específicamente para determinados colectivos, a otras de carácter transversal, de tipo gerencial o de concienciación en seguridad.

A través de la colaboración entre el Centro Superior de Formación de Repsol y cada una de las unidades del Grupo, Repsol vela por asegurar la adquisición y actualización de conocimientos fundamentales para el desempeño de la función económico administrativa, gestión de riesgos y auditoría y control interno. Para ello, se elabora una planificación de las necesidades formativas a cubrir tanto a corto como a medio plazo y se diseña el plan anual correspondiente, identificando y prestando atención no solo a la acción formativa más ajustada a cada colectivo, sino también facilitando el seguimiento del grado de cumplimiento de los objetivos establecidos y de la calidad de la formación impartida a cada empleado. Dentro de esta planificación, se contempla la realización de diferentes acciones de divulgación de los modelos formalizados de Control Interno, en particular del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF), a las diferentes áreas y personas implicadas en estos modelos.

Para dar respuesta a estas necesidades se utilizan tanto recursos internos, con acciones formativas diseñadas e impartidas por personal propio con experiencia y referentes en su ámbito, como la contratación de firmas de prestigio seleccionadas bajo criterios de calidad y especialización, además de otros recursos como conferencias, charlas, foros, talleres y bibliotecas virtuales.

## Evaluación de riesgos de la información financiera

### *Características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude*

- Proceso de identificación de riesgos

El Grupo Repsol dispone de un proceso de gestión integrada de riesgos, tal y como se indica en el apartado 8.1 de este Informe. Dicho proceso establece una metodología homogénea para la identificación y valoración de los mismos por parte de las áreas responsables en la Organización. Como resultado de dicho proceso, se elabora el Mapa de Riesgos del Grupo Repsol, del que forman parte los riesgos de reporte financiero.

La identificación de los principales riesgos que pudieran afectar a los objetivos de la información financiera relacionados con la existencia u ocurrencia, integridad, valoración y asignación, presentación y desglose de las operaciones, y derechos y obligaciones y, que por tanto, pudieran generar un impacto significativo en la fiabilidad de la información financiera, da lugar a la elaboración de un Mapa de Riesgos de Reporte Financiero, en el que los diferentes riesgos quedan agrupados en las siguientes categorías:

- Definición del entorno general de control.
- Cambios regulatorios y su seguimiento
- Valoraciones sujetas a análisis y estimaciones complejas
- Identificación y registro de transacciones de negocio.
- Elaboración de estados financieros consolidados.
- Reporte de la información financiera.

El riesgo de fraude sobre el reporte financiero, integrado en el inventario de riesgos de reporte financiero dentro de la categoría "Entorno general de control", se analiza de forma específica por tratarse de un elemento relevante en el diseño, implantación y evaluación del modelo de control interno. Dicho análisis se desarrolla teniendo en cuenta, principalmente, las referencias que, en relación a la consideración del fraude en la evaluación de riesgos, se contemplan en el marco metodológico de COSO 2013, ("Assesses Fraud Risk" Principle 8) y en el marco de la AICPA (*American Institute of Certified Public Accountants*) en su documento "*Consideration of Fraud in a Financial Statement Audit*", Section 316 (Standard Auditing Statement 99). Al respecto se han definido las siguientes categorías de riesgo de fraude de reporte financiero:

- Capacidad de la gerencia para eludir el control interno.
- Error intencionado en los Estados Financieros.
- Uso inadecuado de activos.

- Alcance y actualización

El proceso de identificación y valoración de los riesgos de reporte financiero cubre todos los objetivos de la información financiera relativos a la existencia u ocurrencia, integridad, valoración y asignación, presentación y desglose de las operaciones, y derechos y obligaciones, que pudieran impactar de forma relevante en la fiabilidad de la información financiera.

Cada una de las categorías de riesgo antes mencionadas, está a su vez integrada por uno o varios riesgos específicos, los cuales se asocian a los correspondientes epígrafes de los estados financieros, a los respectivos procesos y a las diferentes sociedades del Grupo.

Por último, para todos y cada uno de los riesgos de reporte financiero, se valora el impacto que el mismo podría causar así como su probabilidad de ocurrencia. Como producto de ambas magnitudes se determina la severidad de cada uno de los riesgos.

El inventario de los riesgos y la valoración de los mismos en términos de impacto y probabilidad se revisa con periodicidad anual de conformidad con el proceso de gestión integrada de riesgos del Grupo Repsol, tal y como se indica en el Anexo II, relativo a riesgos del Informe de Gestión Consolidado 2018.

- Proceso de identificación del perímetro de consolidación

Existe un proceso mediante el cual se identifican los cambios en las participaciones accionariales en las sociedades del Grupo. Una vez comunicados los cambios se analiza la estructura de control, teniendo en cuenta los principios recogidos en las normas contables de aplicación y se determina el método mediante el cual esa sociedad debe formar parte del perímetro de consolidación.

A partir del perímetro de consolidación y de forma coordinada con el proceso de identificación y actualización periódica del inventario de riesgos de reporte financiero, se determina el Modelo de Alcance del SCIIF, y los procesos y sociedades que deben ser alcanzados por su relevancia y materialidad. Dicha identificación se realiza con base a criterios tanto cuantitativos como cualitativos.

En la determinación de las sociedades que forman parte del modelo se tienen en cuenta aquéllas en las que se ejerce, directa o indirectamente, el control. A estos efectos se considera que una sociedad controla a una participada cuando, por su implicación en ella, el Grupo esté expuesto, o tenga derecho, a unos rendimientos variables y tenga la capacidad de influir en dichos rendimientos a través del poder que ejerce sobre dicha participada. Por tanto, no se incluyen en el modelo aquellas sociedades en las que existe control conjunto, ya que las decisiones estratégicas de las actividades requieren el consentimiento de las partes que están compartiendo el control. Sin embargo, se establecen en el modelo controles orientados a velar por la homogeneidad, validez y fiabilidad de la información financiera validada por éstas para su incorporación a los estados financieros consolidados.

- Otras tipologías de riesgos

El Grupo Repsol contempla, en el proceso de identificación y evaluación de los riesgos de reporte financiero, aquéllos riesgos de diferente naturaleza que pueden afectar a la consecución de los objetivos de la Organización, tanto de tipo operacional y estratégico, como de cumplimiento, e igualmente de forma significativa a la elaboración de los estados financieros.

- Órgano encargado de la supervisión del proceso

El Consejo de Administración se reserva la competencia de aprobar la política de control y gestión de riesgos, incluidos los de reporte financiero y los fiscales, y la supervisión de los sistemas internos de información y control.

De acuerdo con el Reglamento del Consejo de Administración de Repsol, la Comisión de Auditoría y Control revisa periódicamente la eficacia de los sistemas de control interno, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.

El Comité Ejecutivo aprueba los elementos de gobierno necesarios en el ámbito de la gestión de riesgos, vigila su correcta aplicación y realiza el seguimiento del desempeño de la Compañía en materia de riesgos.

La Unidad de Auditoría Interna tiene la responsabilidad de evaluar el diseño y el funcionamiento de los sistemas de gestión de riesgos del Grupo.

#### Actividades de control

##### *Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF*

El Grupo Repsol dispone de un sistema de control interno sobre la información financiera (SCIIF) que permite cumplir con los requerimientos establecidos por la normativa aplicable a las sociedades anónimas cotizadas y que está descrito en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

El modelo de SCIIF está definido a partir del marco metodológico de COSO (2013) (*Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission*) recogido en su informe *Internal Control-Integrated Framework*, con el objetivo de contribuir a que las transacciones realizadas se registren fielmente, de conformidad con el marco contable correspondiente, proporcionando una seguridad razonable en relación a la prevención o detección de errores que pudieran tener un impacto significativo en la información contenida en las cuentas anuales consolidadas. Este modelo de control interno sobre la información financiera se encuentra articulado mediante un proceso integrado que consta de cinco componentes, desarrollados a través de diecisiete principios de acuerdo a lo establecido en el marco COSO 2013.

1. La existencia de un adecuado **entorno de control**.
2. La identificación, análisis y **evaluación de riesgos**
3. La definición e implantación de **actividades de control** que mitiguen los riesgos identificados.

4. La **información y comunicación**, que permita conocer y asumir las distintas responsabilidades en materia de control.
5. La **supervisión del funcionamiento del sistema**, con objeto de evaluar su diseño, la calidad de su rendimiento, su adaptación, implantación y efectividad.

El SCIIF está integrado en la Organización mediante el establecimiento de un esquema de roles y responsabilidades para los distintos órganos y funciones, recogidos en los procedimientos que se encuentran debidamente aprobados y difundidos dentro del Grupo. Adicionalmente a lo descrito anteriormente en este Informe con relación a los procesos de revisión y autorización de la información financiera realizados por el Consejo de Administración y la Comisión de Auditoría y Control, seguidamente se detallan aquellos **órganos de gobierno y unidades organizativas del Grupo que tienen asignados roles relevantes en esta materia:**

- ***Consejero Delegado y Director General CFO.***

Todos los propietarios de los controles que integran el SCIIF, en relación con el cumplimiento de los requerimientos establecidos en materia de control interno, certifican que todos los controles, asociados a procesos y riesgos, de los que son propietarios, se encuentran vigentes en el cierre del ejercicio y operan adecuadamente a dicha fecha. Se trata de un proceso de certificación anual que concluye con la certificación del Consejero Delegado (CEO) y del Director General CFO.

- ***Comité Interno de Transparencia.***

El Comité Interno de Transparencia tiene por objeto impulsar y reforzar las políticas que sean precisas para que la información que se comunica a los accionistas, a los mercados y a los entes reguladores, sea veraz y completa, represente adecuadamente la situación financiera, así como el resultado de las operaciones y sea comunicada cumpliendo los plazos y demás requisitos establecidos en las normas aplicables y principios generales de funcionamiento de los mercados y de buen gobierno que la Sociedad tiene asumidos, configurándose como un órgano de apoyo al Presidente del Consejo de Administración y al Consejero Delegado.

De acuerdo con el Reglamento del Comité Interno de Transparencia, éste tiene asignadas, entre otras, las siguientes funciones:

- Supervisar el establecimiento y mantenimiento de los procedimientos relativos a la elaboración de la información que la Sociedad debe comunicar públicamente conforme a las normas que le son de aplicación o que, en general, comunique a los mercados, así como de los controles y procedimientos dirigidos a asegurar que (i) dicha información es registrada, procesada, resumida y comunicada fiel y puntualmente, así como que (ii) dicha información es recopilada y comunicada a la Alta Dirección, de forma que permita decidir anticipadamente sobre la información que deba ser comunicada públicamente, proponiendo cuantas mejoras considere oportunas.

- Revisar y valorar la corrección, fiabilidad, suficiencia y claridad de la información contenida en los documentos que deban presentarse públicamente, y en especial, de las comunicaciones que deban hacerse ante los entes reguladores y agentes de los mercados de valores en los que se negocien sus valores.

El Comité Interno de Transparencia está formado por los responsables de las unidades encargadas de las funciones económico y fiscal, servicios jurídicos, comunicación, estrategia, auditoría y control, relaciones con inversores, gobierno corporativo, control de reservas, planificación y control de gestión, personas y organización y de los diferentes negocios.

- **Unidades de Negocio y Áreas Corporativas identificadas como “propietarios de los controles”:**

Dentro del Grupo, las distintas Unidades de Negocio y Áreas Corporativas identificadas como “propietarios de los controles” son las responsables de asegurar la vigencia, ejecución y adecuado funcionamiento de los procesos y controles asociados a los mismos. Entre tales Unidades se detallan a continuación las que tienen un papel especialmente relevante en el desarrollo, mantenimiento y funcionamiento del SCIIF:

- La Unidad que elabora los estados financieros, así como el reporte económico financiero, define el inventario de controles y procesos del SCIIF requeridos para garantizar la fiabilidad de la información financiera, en coordinación con la Dirección de Auditoría, Control y Riesgos, como resultado del proceso de definición y evaluación del SCIIF del Grupo.
- La Unidad que asegura el cumplimiento de las obligaciones fiscales, el asesoramiento de carácter tributario, el seguimiento, evaluación e implantación de los cambios normativos, la identificación, control, seguimiento, evaluación y gestión de los riesgos fiscales, y de la elaboración de la información fiscal para los estados financieros. Asimismo, de conformidad con el Código de Buenas Prácticas Tributarias (al que se encuentra adherido la Compañía desde el 23 de septiembre de 2010), con la Ley 31/2014, de reforma de la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo y la Política Fiscal del Grupo Repsol, el Consejo de Administración, dentro de sus competencias indelegables en el área fiscal, verifica anualmente la correcta aplicación de las políticas fiscales por parte de la Compañía.
- La Unidad que efectúa el seguimiento, análisis, revisión e interpretación de la normativa contable contenida en los diferentes marcos regulatorios que son de aplicación al Grupo.
- Las Unidades que garantizan la utilización eficiente de los recursos financieros, la optimización de los resultados financieros y un adecuado seguimiento y control de los riesgos financieros, de mercado y de crédito, con el objetivo de asegurar la continuidad y el desarrollo de los planes de negocio.
- La Unidad que establece las pautas para la definición de la estructura organizativa y dimensionamiento del Grupo, así como las directrices y criterios que rigen el desarrollo del marco normativo interno y define el Plan Anual de Formación.

- La Unidad que asegura que las estimaciones de las reservas de hidrocarburos del Grupo se ajustan a la normativa emitida por los diversos mercados de valores donde cotiza la Compañía, realiza las auditorías internas de reservas, coordina las certificaciones de los auditores externos de reservas y evalúa los controles de calidad relativos a la información de reservas.
  - Las Unidades responsables de la función jurídica y fiscal en el Grupo que proporcionan el asesoramiento en Derecho y la dirección y defensa legal de éste en toda clase de procesos o asuntos contenciosos, proporcionando soporte jurídico a las actuaciones, derechos y expectativas del Grupo, con la finalidad de dotarlos de eficacia y seguridad jurídica, y de minimizar posibles riesgos legales.
  - Las Unidades que definen las directrices, criterios e indicadores del control de la gestión, realizan el seguimiento de la actividad de los negocios y de las inversiones aprobadas y el control del cumplimiento de los compromisos asumidos, proponiendo, en su caso, medidas correctoras.
- **Procesos, actividades y controles**

La documentación que integra el SCIIF está constituida, básicamente, por los siguientes elementos:

- Mapa de riesgos de reporte financiero.
- Modelo de alcance.
- Documentación descriptiva de los procesos alcanzados por el SCIIF.
- Inventario de controles identificados en los distintos procesos.
- Resultado de la evaluación de diseño y de funcionamiento de los controles.
- Certificaciones de la vigencia y efectividad de los controles, emitidas para cada ejercicio.

El modelo SCIIF se apoya en un conjunto de normas y procedimientos y se describe en el Manual de Control Interno sobre la Información Financiera.

El sistema de control interno sobre la información financiera se articula a través de un proceso en el que a partir de la identificación y evaluación de los riesgos de reporte financiero, se define un modelo de alcance que incluye los epígrafes relevantes de los estados financieros, las sociedades alcanzadas, el conjunto de procesos relevantes para la elaboración, revisión y posterior divulgación de la información financiera, y las actividades de control orientadas a la prevención y detección de errores, incluidos los de fraude, que pudiesen derivarse de los mismos.

Con el fin de definir las sociedades alcanzadas se parte del proceso de actualización del perímetro de consolidación. Como ha quedado explicado al hablar de las características sobre el proceso de identificación de riesgos, existe un proceso de actualización del mismo a partir de los cambios en las participaciones accionariales y los efectos de éstos en la estructura de control de las sociedades participadas, teniendo en cuenta lo establecido en las normas contables aplicables. En el SCIIF se incluyen controles operativos para las sociedades en las que se ejerce, directa o indirectamente, el control. Adicionalmente para el resto de las sociedades relevantes no controladas incluidas en el perímetro de consolidación, se establecen controles orientados a velar por la homogeneidad, validez y fiabilidad de la información financiera facilitada por éstas para su incorporación a los estados financieros consolidados.

Para cada uno de los procesos relevantes y sociedades alcanzadas del perímetro de consolidación, se identifican sus riesgos de reporte financiero significativos y las actividades de control mitigantes de dichos riesgos.

En el SCIIF se distingue la siguiente tipología de controles:

- **Manuales:** aquellos cuya ejecución reside en acciones realizadas por personas, pudiendo utilizar para ello herramientas o aplicaciones informáticas.
- **Automáticos:** aquellos cuya ejecución descansa en el funcionamiento de las herramientas o aplicaciones informáticas.
- **Controles generales del ordenador:** aquellos que garantizan, razonablemente, la confiabilidad, integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información contenida en las aplicaciones consideradas relevantes para el reporte financiero.

A su vez, estos tipos de controles pueden caracterizarse como:

- **Preventivos:** destinados a prevenir la existencia de errores o de situaciones de fraude que puedan dar lugar a un error en la información financiera del Grupo Repsol.
- **Detectivos:** cuyo objetivo es detectar errores o situaciones de fraude ya acaecidos y que puedan dar lugar a un error en la información financiera del Grupo Repsol.
- **Juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes**

El proceso de elaboración de la información financiera requiere, en ocasiones, aplicar juicios valorativos y realizar estimaciones que pueden afectar al importe de los activos y pasivos registrados, a la presentación de activos y pasivos contingentes, así como a los gastos e ingresos reconocidos. Estas estimaciones pueden verse afectadas, entre otras causas, por cambios en las condiciones competitivas, económicas, políticas, legales, regulatorias, sociales, industriales, de negocio y financieras.

En este sentido, el Grupo dispone de una metodología orientada a identificar áreas responsables y a establecer criterios homogéneos en materia de juicios, estimaciones y valoraciones en los procesos considerados relevantes para la elaboración de información financiera. En concreto y de acuerdo a lo expuesto en la Nota 3 “Estimaciones y juicios” de la Memoria Consolidada del Grupo Repsol correspondiente al ejercicio 2018, las relativas a la determinación de las reservas de crudo y de gas, combinaciones de negocio, evaluación de las inversiones en Venezuela, las provisiones por litigios, desmantelamientos y otras contingencias, el cómputo del impuesto sobre beneficios y activos y pasivos por impuestos diferidos, el test de deterioro y el cálculo del valor recuperable de los activos y la valoración a mercado de los instrumentos financieros. Los resultados de estas estimaciones son reportados a los órganos de Dirección y Administración del Grupo.

Los órganos antes mencionados son informados de forma regular, sobre cualquier asunto ocurrido que pueda afectar a la marcha de los negocios y que pudiera tener un efecto relevante en los estados financieros del Grupo. Asimismo, periódicamente se monitorizan las principales variables de entorno

que tengan o puedan tener un impacto, directo o a través de estimaciones y valoraciones, en la cuantificación de activos, pasivos, ingresos o gastos del Grupo.

#### Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información financiera que soportan los procesos relevantes para la elaboración y publicación de la información financiera

El Grupo Repsol dispone de un cuerpo normativo específico en su área de Sistemas de Información, basado en el estándar internacional ISO 27001, mediante el que se establecen los principios generales de actuación para los diferentes procesos de dicha área.

Considerando que los flujos de transacciones del Grupo se realizan fundamentalmente mediante sistemas de información, se ha establecido un Marco de Control de los Sistemas de Información, formado por un conjunto de controles denominados "controles generales de ordenador" que garantizan razonablemente la confiabilidad, integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información contenida y tratada en las aplicaciones relevantes para el reporte financiero.

Los sistemas vinculados al proceso de elaboración de la información financiera se ajustan a los estándares de seguridad establecidos en el cuerpo normativo y son auditados para verificar el adecuado funcionamiento del Marco de Control de los Sistemas de Información a través de la validación de los controles generales de ordenador que lo conforman.

Estos controles generales de ordenador agrupados en las áreas de: seguridad de acceso, ciclo de vida de desarrollo de sistemas, proceso de aseguramiento de la disponibilidad del dato y aseguramiento de las operaciones permiten garantizar la consecución de diversos objetivos de control y forman parte del SCIIF, presentando las siguientes características:

- Contribuyen a asegurar la precisión, exactitud y validez de las transacciones ejecutadas en las aplicaciones, ya que se encuentran integrados en la lógica de éstas, con el objetivo de prevenir y/o detectar transacciones no autorizadas.
- Se aplican a las interfaces con otros sistemas con el objetivo de comprobar que las entradas de información son completas y precisas, y las salidas correctas.

El alcance de los controles generales de ordenador cubre las aplicaciones relevantes para el reporte financiero y los elementos de infraestructura que dan servicio a dichas aplicaciones (por ej. plataformas técnicas, servidores, bases de datos, centros de proceso de datos, etc.).

El Grupo Repsol ha desarrollado un modelo de segregación de funciones en los sistemas con el objeto de prevenir y reducir el riesgo de errores (intencionados o no), y en especial el factor del fraude en el proceso de reporte de la información financiera. Se han definido e implantado matrices de incompatibilidades en las aplicaciones que soportan los procesos relevantes alcanzados por el SCIIF, permitiendo monitorizar de forma continua los conflictos y detectar los supuestos en los que las funciones no se ejecuten de acuerdo a los perfiles definidos.

*Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros*

El Grupo Repsol dispone de un procedimiento para la identificación, el establecimiento de criterios de control y la supervisión de las actividades subcontratadas a terceros en los distintos procesos de negocio. De acuerdo a este procedimiento, se analiza el impacto y la naturaleza de las actividades que desarrollan estos proveedores, concluyendo sobre si las actividades realizadas afectan de modo material a los estados financieros en los siguientes aspectos:

- Transacciones significativas para los estados financieros del Grupo.
- Procedimientos manuales o automáticos para iniciar, registrar, procesar o reportar transacciones significativas desde su inicio hasta su inclusión en los estados financieros.
- Registros contables manuales o automáticos que soportan la captura, registro, procesamiento y reporte de transacciones, información o cuentas específicas de los estados financieros del Grupo.
- Sistemas de Información relevantes en la captura de eventos y condiciones significativas para registrar los resultados de operaciones y la preparación de los estados financieros.
- Proceso de reporte financiero utilizado para preparar los estados financieros, incluyendo las estimaciones contables y los desgloses de información significativos.

Una vez identificadas las actividades subcontratadas que pueden afectar de modo material a los estados financieros, se supervisa el adecuado control interno de los servicios prestados. En este sentido, de acuerdo a la metodología establecida en el marco de COSO 2013 y en el de la ISA 402 (International Standard on Auditing), el Grupo Repsol se adapta en función de las características del proveedor o tercero subcontratado llevando a cabo una supervisión basada en los siguientes enfoques:

- Solicitar al tercero subcontratado un informe de auditoría independiente con el objetivo de obtener información relevante en relación a su control interno. Entre los ejemplos de informes se incluyen los informes SOC (Service Organization Control) en virtud de la norma SSAE 16 del AICPA (American Institute of Certified Public Accountants) o la norma ISAE 3402 (International Standard on Assurance Engagements 3402).
- Entendimiento por parte del usuario del servicio de la naturaleza del mismo y la identificación de controles mitigantes dentro del proceso de reporte financiero del Grupo Repsol.
- Realización de evaluaciones independientes del sistema de control interno del proveedor.

## Información y comunicación

### *Responsables de las políticas contables*

El Grupo cuenta con una Unidad responsable de efectuar el seguimiento, análisis y revisión de la normativa contable contenida en el marco regulatorio que aplica en la elaboración de los estados financieros consolidados, analizando y resolviendo las consultas sobre la interpretación y adecuada aplicación de la misma. Las novedades en materia de normativa y técnica contable, así como los resultados de los distintos análisis realizados, son comunicados formalmente de forma periódica a las unidades organizativas implicadas en la elaboración de la información financiera.

Asimismo se dispone de manuales de criterios contables en los que se establecen las normas, políticas y criterios contables adoptados por el Grupo. Dichos manuales se revisan y actualizan periódicamente y siempre que se produce un cambio relevante en el marco normativo. Los manuales se encuentran disponibles a través de la red interna de comunicación.

En el ejercicio 2018, los manuales de criterios contables del Grupo se han actualizado como consecuencia fundamentalmente de los cambios en las Normas Internacionales de Información Financiera adoptados por la Unión Europea de aplicación obligatoria a partir del 1 de enero de 2018.

### *Mecanismos de captura y preparación de la información financiera*

El Grupo dispone de sistemas de información integrados, tanto para el registro contable de las transacciones como para la elaboración de los estados financieros individuales y consolidados. Asimismo, cuenta con procesos de codificación y parametrización centralizados que, junto con los manuales de criterios contables, permiten asegurar la integridad y homogeneidad de la información. Por último, existen también herramientas destinadas al tratamiento de la información en lo relativo a la obtención y elaboración de los desgloses de información contenidos en las notas de las cuentas anuales. Los sistemas vinculados al proceso de elaboración y reporte de la información financiera se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por los controles generales de ordenador definidos para los sistemas de información. (Ver apartado 8.2 en relación con políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información de este Informe).

## Supervisión del funcionamiento del sistema

### *Papel de la Comisión de Auditoría, función de auditoría interna, alcance de la evaluación del SCIIF y planes de acción*

Conforme a lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Control se encarga de supervisar el proceso de elaboración y presentación, así como la integridad de la información financiera relativa a la Sociedad y al Grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables, así como de revisar periódicamente la efectividad de los sistemas de control interno, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.

La Comisión de Auditoría y Control analiza y aprueba, en su caso, la planificación anual de auditoría interna, así como otros planes adicionales ocasionales o específicos que tuvieran que llevarse a cabo como consecuencia de cambios regulatorios o necesidades de la organización del negocio del Grupo.

La planificación anual de auditoría interna está orientada a evaluar y supervisar el correcto funcionamiento y adecuación de los sistemas de control interno y gestión de riesgos del Grupo (operacionales, estratégicos, financieros y de cumplimiento).

La Dirección de Auditoría, Control y Riesgos depende de la Comisión de Auditoría y Control y ejerce su función conforme a estándares internacionales alineados con las mejores prácticas del mercado, así como a los requisitos de los diferentes marcos regulatorios que resultan de aplicación en los países donde el Grupo Repsol realiza negocios y actividades. Con el fin de asegurar la calidad en el ejercicio de la función, dispone de un “Plan de Aseguramiento y Mejora de la Calidad”, que se evalúa periódicamente, y de cuyos resultados es informada la Comisión de Auditoría y Control.

La Dirección de Auditoría, Control y Riesgos es la encargada de evaluar la razonabilidad y suficiencia del diseño y del funcionamiento de los Sistemas de Control Interno y Gestión de Riesgos en el Grupo, contribuyendo a su mejora y abarcando los siguientes objetivos de control:

- Que los riesgos que pueden afectar a la Organización se encuentran identificados, medidos, priorizados y controlados adecuadamente y conforme a lo establecido en la Política de Riesgos firmada por el Consejo de Administración.
- Que las operaciones se realizan con criterios de eficacia y eficiencia.
- Que las operaciones se realizan de acuerdo con las leyes, regulaciones y contratos aplicables, así como con las políticas, normas o procedimientos vigentes.
- Que los activos están adecuadamente protegidos y se controlan razonablemente.
- Que la información financiera, de gestión y operativa más significativa se elabora y reporta de forma adecuada.

La Dirección de Auditoría, Control y Riesgos informa a la Comisión de Auditoría y Control de las conclusiones de los trabajos realizados, así como de las medidas correctoras propuestas y del grado de cumplimiento de las mismas, siendo esta Dirección un apoyo para conocer las irregularidades, anomalías e incumplimientos, siempre que fueran relevantes, de las unidades auditadas, dando cuenta al Consejo de Administración de los casos que puedan suponer un riesgo relevante para el Grupo.

En este sentido y en lo que respecta al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF), la Dirección de Auditoría, Control y Riesgos apoya la labor de supervisión del SCIIF realizada por el Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Control y el Comité Interno de Transparencia y comunica a los propietarios de los controles cualquier debilidad o incidencia detectada en el proceso de actualización y evaluación del SCIIF.

Finalizado el cierre del ejercicio, la Dirección de Auditoría, Control y Riesgos informa al Comité Interno de Transparencia, a la Comisión de Auditoría y Control y al Consejo de Administración sobre los resultados de la evaluación del SCIIF, así como, en su caso, de las deficiencias detectadas en el curso de dicha evaluación.

La Dirección de Auditoría, Control y Riesgos ha realizado su evaluación sobre la efectividad del SCIIF correspondiente al ejercicio 2018, sin haber detectado debilidades significativas ni materiales, concluyendo que el mismo es efectivo, de acuerdo con los criterios establecidos por COSO 2013.

*Procedimiento de discusión con la Alta Dirección, la Comisión de Auditoría y los administradores de la entidad acerca de las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión y planes de acción*

La Dirección de Auditoría, Control y Riesgos, como ha quedado reflejado en el punto anterior, de este Informe, informa a la Comisión de Auditoría y Control de las conclusiones de los trabajos realizados, así como de las medidas correctoras propuestas y del grado de cumplimiento de las mismas.

La Comisión de Auditoría y Control tiene entre sus cometidos establecer las oportunas relaciones con el Auditor Externo para recibir regularmente información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, así como sobre cualesquiera otras cuestiones relacionadas con el proceso de auditoría de cuentas y su normativa correspondiente. Asimismo verifica que el equipo Directivo tiene en cuenta las recomendaciones del Auditor Externo.

Adicionalmente, la Comisión de Auditoría y Control requiere periódicamente al Auditor Externo, como mínimo una vez al año, una valoración de la calidad de los procedimientos y sistemas de control interno y discute con él las debilidades significativas que se hubiesen detectado en el desarrollo de la auditoría y le solicita una opinión sobre la efectividad del SCIIF. En este sentido, el auditor externo ha realizado su revisión de aseguramiento razonable sobre el diseño y la efectividad del SCIIF para el ejercicio 2018 así como de la descripción que sobre el mismo se incluye en este Informe.

#### Otra información relevante

El 2 de noviembre de 2018 el Grupo Repsol firmó el acuerdo definitivo por el que completó la adquisición de los activos correspondientes a los negocios no regulados de generación de electricidad de bajas emisiones de Viesgo así como su comercializadora de gas y electricidad.

Al cierre del ejercicio 2018 se han identificado en el SCIIF del Grupo Repsol aquellos procesos y controles que aseguran razonablemente la cobertura de los riesgos derivados de la integración de estos activos en la información financiera del Grupo Repsol.

#### Informe del auditor externo

El Grupo ha sometido a revisión, por parte del Auditor Externo (PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.), el diseño y la efectividad del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF), en relación con la información financiera contenida en las cuentas anuales consolidadas del Grupo Repsol a 31 de diciembre de 2018, así como de la descripción que sobre el mismo se incluye en este Informe.

## Anexo I: Análisis del cumplimiento de las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas

Recomendación	Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable	Explicación
<b>Recomendación 1</b> Que los estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.	X				
<b>Recomendación 2</b> Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente, ambas definan públicamente con precisión: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo.</li> <li>b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses que puedan presentarse.</li> </ul>				X	
<b>Recomendación 3</b> Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.</li> <li>b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de buen gobierno y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia,</li> </ul>		X			Durante la celebración de la Junta General, el Presidente del Consejo informa sobre los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la Sociedad y, en concreto, sobre los avances realizados en materia de gobierno corporativo. La información sobre el cumplimiento concreto por parte de Repsol de las recomendaciones del Código ya viene recogida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, el cual se publica como Hecho Relevante y se encuentra a disposición de todos los accionistas y de cualquier parte interesada en la página web de la Sociedad y en la de la CNMV. Asimismo, los accionistas pueden solicitar el envío del IAGC en formato papel con anterioridad a la celebración de la Junta y se les entrega el propio día de la celebración de la misma. Por todo ello, no se considera que un informe verbal del Presidente durante la Junta sobre el seguimiento de las recomendaciones aporte información adicional relevante para los accionistas.
<b>Recomendación 4</b> Que la sociedad defina y promueva una política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la	X				

Recomendación	Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable	Explicación
<p>misma posición.</p> <p>Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.</p>					
<p><b>Recomendación 5</b></p> <p>Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.</p> <p>Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.</p>		X			
<p><b>Recomendación 6</b></p> <p>Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:</p> <p>a) Informe sobre la independencia del auditor.</p> <p>b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.</p> <p>c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.</p> <p>d) Informe sobre la política de responsabilidad social corporativa.</p>		X			
<p><b>Recomendación 7</b></p> <p>Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.</p>		X			
<p><b>Recomendación 8</b></p> <p>Que la comisión de auditoría vele porque el consejo de administración procure presentar las cuentas a la junta general de accionistas sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan salvedades, tanto el presidente de la comisión de auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas limitaciones o salvedades.</p>		X			

Recomendación	Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable	Explicación
<p><b>Recomendación 9</b></p> <p>Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.</p> <p>Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.</p>	X				
<p><b>Recomendación 10</b></p> <p>Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:</p> <p>a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.</p> <p>b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.</p> <p>c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.</p> <p>d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.</p>				X	
<p><b>Recomendación 11</b></p> <p>Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.</p>				X	
<p><b>Recomendación 12</b></p> <p>Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.</p> <p>Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según</p>	X				

Recomendación	Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable	Explicación
<p>corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.</p>					
<p><b>Recomendación 13</b></p> <p>Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.</p>	X				
<p><b>Recomendación 14</b></p> <p>Que el consejo de administración apruebe una política de selección de consejeros que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Sea concreta y verificable.</li> <li>b) Asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las necesidades del consejo de administración.</li> <li>c) Favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias y género.</li> </ul> <p>Que el resultado del análisis previo de las necesidades del consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.</p> <p>Y que la política de selección de consejeros promueva el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.</p> <p>La comisión de nombramientos verificará anualmente el cumplimiento de la política de selección de consejeros y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.</p>	X				
<p><b>Recomendación 15</b></p> <p>Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.</p>	X				
<p><b>Recomendación 16</b></p> <p>Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.</p>	X				

Recomendación	Cumple	Cumple parcialmente	Explicue	No aplicable	Explicación
<p>Este criterio podrá atenuarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.</li> <li>b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.</li> </ul>					
<p><b>Recomendación 17</b></p> <p>Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.</p> <p>Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista, o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.</p>		X			
<p><b>Recomendación 18</b></p> <p>Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Perfil profesional y biográfico.</li> <li>b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.</li> <li>c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.</li> <li>d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.</li> <li>e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.</li> </ul>		X			
<p><b>Recomendación 19</b></p> <p>Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.</p>				X	

Recomendación	Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable	Explicación
<p><b>Recomendación 20</b></p> <p>Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.</p>				X	
<p><b>Recomendación 21</b></p> <p>Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concorra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos.</p> <p>En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.</p> <p>También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.</p>	X				
<p><b>Recomendación 22</b></p> <p>Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al consejo de administración de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.</p> <p>Y que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en la legislación societaria, el consejo de administración examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el consejo de administración dé cuenta, de forma razonada, en el informe anual de gobierno corporativo.</p>	X				
<p><b>Recomendación 23</b></p> <p>Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna</p>				X	

Recomendación	Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable	Explicación
<p>propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.</p> <p>Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.</p> <p>Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.</p>					
<p><b>Recomendación 24</b></p> <p>Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el informe anual de gobierno corporativo.</p>	X				
<p><b>Recomendación 25</b></p> <p>Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.</p> <p>Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.</p>	X				
<p><b>Recomendación 26</b></p> <p>Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.</p>	X				
<p><b>Recomendación 27</b></p> <p>Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.</p>	X				
<p><b>Recomendación 28</b></p>				X	

Recomendación	Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable	Explicación
<p>Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.</p>					
<p><b>Recomendación 29</b></p> <p>Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.</p>	X				
<p><b>Recomendación 30</b></p> <p>Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.</p>	X				
<p><b>Recomendación 31</b></p> <p>Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.</p> <p>Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.</p>	X				
<p><b>Recomendación 32</b></p> <p>Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.</p>	X				
<p><b>Recomendación 33</b></p> <p>Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada</p>	X				

Recomendación	Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable	Explicación
consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.					
<p><b>Recomendación 34</b></p> <p>Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.</p>	X				
<p><b>Recomendación 35</b></p> <p>Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.</p>	X				
<p><b>Recomendación 36</b></p> <p>Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.</li> <li>b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.</li> <li>c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.</li> <li>d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.</li> <li>e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.</li> </ul> <p>Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.</p> <p>Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.</p> <p>Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de</p>	X				

Recomendación	Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable	Explicación
<p>gobierno corporativo.</p> <p>El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.</p>					
<p><b>Recomendación 37</b></p> <p>Que cuando exista una comisión ejecutiva, la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio consejo de administración y su secretario sea el de este último.</p>	X				
<p><b>Recomendación 38</b></p> <p>Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.</p>	X				
<p><b>Recomendación 39</b></p> <p>Que los miembros de la comisión de auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos, y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.</p>	X				
<p><b>Recomendación 40</b></p> <p>Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.</p>	X				
<p><b>Recomendación 41</b></p> <p>Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría su plan anual de trabajo, informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo y someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.</p>	X				
<p><b>Recomendación 42</b></p> <p>Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:</p> <p>1. En relación con los sistemas de información y control interno:</p> <p>a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos</p>	X				

Recomendación	Cumple	Cumple parcialmente	Explicue	No aplicable	Explicación
<p>normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.</p> <p>b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la sociedad; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.</p> <p>c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.</p> <p>2. En relación con el auditor externo:</p> <p>a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.</p> <p>b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.</p> <p>c) Supervisar que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.</p> <p>d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.</p> <p>e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.</p>					
<p><b>Recomendación 43</b></p> <p>Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.</p>		X			
<p><b>Recomendación 44</b></p> <p>Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo</p>		X			

Recomendación	Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable	Explicación
<p>al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.</p>					
<p><b>Recomendación 45</b></p> <p>Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:</p> <p>a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance</p> <p>b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.</p> <p>c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.</p> <p>d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.</p>	X				
<p><b>Recomendación 46</b></p> <p>Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:</p> <p>a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifican, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.</p> <p>b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.</p> <p>c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.</p>	X				
<p><b>Recomendación 47</b></p> <p>Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.</p>	X				

Recomendación	Cumple	Cumple parcialmente	Explicue	No aplicable	Explicación
<b>Recomendación 48</b> Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.	X				
<b>Recomendación 49</b> Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.  Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero	X				
<b>Recomendación 50</b> Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:  a) Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.  b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.  c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.  d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.  e) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.	X				
<b>Recomendación 51</b> Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.	X				
<b>Recomendación 52</b> Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control	X				

Recomendación	Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable	Explicación
<p>figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.</li> <li>b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.</li> <li>c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rindan cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.</li> <li>d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.</li> <li>e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.</li> </ul>					
<p><b>Recomendación 53</b></p> <p>Que la supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo, de los códigos internos de conducta y de la política de responsabilidad social corporativa se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, la comisión de responsabilidad social corporativa, en caso de existir, o una comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, decida crear al efecto, a las que específicamente se les atribuyan las siguientes funciones mínimas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) La supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y</li> <li>b) La supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.</li> <li>c) La evaluación periódica de la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.</li> <li>d) La revisión de la política de responsabilidad corporativa de la sociedad, velando por que esté orientada a la creación de valor.</li> <li>e) El seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y la evaluación de su grado de cumplimiento.</li> <li>f) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.</li> </ul>		X			

Recomendación	Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable	Explicación
g) La evaluación de todo lo relativo a los riesgos no financieros de la empresa –incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales. h) La coordinación del proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.					
<b>Recomendación 54</b> Que la política de responsabilidad social corporativa incluya los principios o compromisos que la empresa asuma voluntariamente en su relación con los distintos grupos de interés e identifique al menos: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Los objetivos de la política de responsabilidad social corporativa y el desarrollo de instrumentos de apoyo.</li> <li>b) La estrategia corporativa relacionada con la sostenibilidad, el medio ambiente y las cuestiones sociales.</li> <li>c) Las prácticas concretas en cuestiones relacionadas con: accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de conductas ilegales.</li> <li>d) Los métodos o sistemas de seguimiento de los resultados de la aplicación de las prácticas concretas señaladas en la letra anterior, los riesgos asociados y su gestión.</li> <li>e) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, la ética y la conducta empresarial.</li> <li>f) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.</li> <li>g) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.</li> </ul>		X			
<b>Recomendación 55</b> Que la sociedad informe, en un documento separado o en el informe de gestión, sobre los asuntos relacionados con la responsabilidad social corporativa, utilizando para ello alguna de las metodologías aceptadas internacionalmente.		X			
<b>Recomendación 56</b> Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.		X			

Recomendación	Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable	Explicación
<p><b>Recomendación 57</b></p> <p>Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.</p> <p>Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.</p>	X				
<p><b>Recomendación 58</b></p> <p>Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.</p> <p>Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:</p> <p>a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.</p> <p>b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.</p> <p>c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.</p>	X				
<p><b>Recomendación 59</b></p> <p>Que el pago de una parte relevante de los componentes variables de la remuneración se difiera por un período de tiempo mínimo suficiente para comprobar que se han cumplido las condiciones de rendimiento previamente establecidas.</p>	X				
<p><b>Recomendación 60</b></p> <p>Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos</p>				X	

Recomendación	Cumple	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable	Explicación
resultados.					
<b>Recomendación 61</b> Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.	X				
<b>Recomendación 62</b> Que una vez atribuidas las acciones o las opciones o derechos sobre acciones correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros no puedan transferir la propiedad de un número de acciones equivalente a dos veces su remuneración fija anual, ni puedan ejercer las opciones o derechos hasta transcurrido un plazo de, al menos, tres años desde su atribución.  Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.	X				
<b>Recomendación 63</b> Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.	X				
<b>Recomendación 64</b> Que los pagos por resolución del contrato no superen un importe establecido equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios de rendimiento previamente establecidos.	X				



**Anexo estadístico del Informe Anual de Gobierno Corporativo de las Sociedades Anónimas Cotizadas**

## INFORME DE ASEGURAMIENTO RAZONABLE INDEPENDIENTE SOBRE EL DISEÑO Y EFECTIVIDAD DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO SOBRE LA INFORMACION FINANCIERA (SCIIF)

Al Consejo de Administración de Repsol, S.A.:

Hemos llevado a cabo un encargo de aseguramiento razonable del diseño y la efectividad del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (en adelante SCIIF) y la descripción que sobre el mismo se incluye en el Informe adjunto que forma parte de la sección correspondiente del Informe Anual de Gobierno Corporativo del Informe de Gestión Integrado que acompaña a las cuentas anuales consolidadas de Repsol, S.A. y sociedades participadas que configuran el grupo Repsol (en adelante, el Grupo) al 31 de diciembre de 2018. Dicho sistema está basado en los criterios y políticas definidos por el Grupo Repsol de acuerdo con las directrices establecidas por el Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO) en su informe "Internal Control-Integrated Framework 2013".

Un Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera es un proceso diseñado para proporcionar una seguridad razonable sobre la fiabilidad de la información financiera, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable, e incluye aquellas políticas y procedimientos que: (i) permiten el mantenimiento de una forma precisa, a un nivel razonable de detalle, de los registros que reflejan las transacciones realizadas; (ii) proporcionan una seguridad razonable de que las transacciones se registran de una forma apropiada para permitir la preparación de la información financiera, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable y que éstas se realizan únicamente de acuerdo con las autorizaciones establecidas; y (iii) proporcionan una seguridad razonable en relación con la prevención o detección a tiempo de adquisiciones, uso o venta no autorizados de activos del Grupo que pudieran tener un efecto material en la información financiera.

### Limitaciones inherentes

En este sentido, hay que tener en cuenta que, dadas las limitaciones inherentes a todo Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera, con independencia de la calidad del diseño y operatividad del mismo, éste sólo puede permitir una seguridad razonable, pero no absoluta, en relación con los objetivos que persigue, por lo que pueden producirse errores, irregularidades o fraudes que pudieran no ser detectados. Por otra parte, la proyección a periodos futuros de la evaluación del control interno está sujeta a riesgos tales como que dicho control interno resulte inadecuado a consecuencia de cambios futuros en las condiciones aplicables, o que en el futuro se pueda reducir el nivel de cumplimiento de las políticas o procedimientos establecidos.

### Responsabilidad de los Administradores

Los Administradores de Repsol, S.A. son responsables de adoptar las medidas oportunas para garantizar razonablemente la implantación, mantenimiento y supervisión de un adecuado Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera, así como de la evaluación de su eficacia, del desarrollo de mejoras de dicho sistema y de la preparación y establecimiento del contenido de la información relativa al SCIIF adjunta.

### Nuestra Responsabilidad

Nuestra responsabilidad es emitir un informe de aseguramiento razonable sobre el diseño y la efectividad del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera del Grupo Repsol, basándonos en el trabajo que hemos realizado y en las evidencias que hemos obtenido. Hemos realizado nuestro encargo de aseguramiento razonable de acuerdo con la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento 3000 (NIEA 3000) (Revisada), "Encargos de Aseguramiento distintos de la Auditoría y de la Revisión de Información Financiera Histórica", emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC).

---

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., Torre PwC, Pº de la Castellana 259 B, 28046 Madrid, España  
Tel.: +34 915 684 400 / +34 902 021 111, Fax: +34 915 685 400, www.pwc.es

1

Un trabajo de seguridad razonable incluye la comprensión del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera, la evaluación del riesgo de que puedan existir debilidades de control interno materiales, de que los controles no estén adecuadamente diseñados o no operen de una forma eficaz, la ejecución de pruebas y evaluaciones sobre el diseño y la aplicación efectiva de dicho sistema, que se basan en nuestro juicio profesional, y la realización de aquellos otros procedimientos que se consideren necesarios.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

### **Nuestra Independencia y Control de Calidad**

Hemos cumplido con los requerimientos de independencia y demás requerimientos de ética del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Profesionales de la Contabilidad (IESBA), que se basa en los principios fundamentales de integridad, objetividad, competencia y diligencia profesional, confidencialidad y comportamiento profesional.

Nuestra firma aplica la Norma Internacional de Control de Calidad 1 (NICC 1) y mantiene en consecuencia un exhaustivo sistema de control de calidad que incluye políticas y procedimientos documentados relativos al cumplimiento de requerimientos de ética, normas profesionales y disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

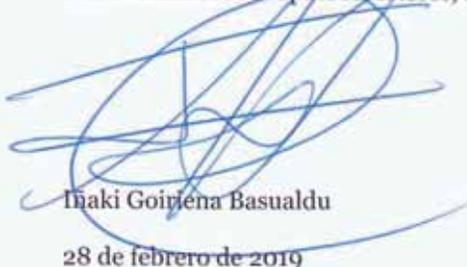
### **Opinión**

En nuestra opinión, el Grupo Repsol mantenía, al 31 de diciembre de 2018, en todos los aspectos significativos, un Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018 efectivo, el cual está basado en los criterios y políticas definidos por la Dirección del Grupo Repsol de acuerdo con las directrices establecidas por el Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO) en su informe "Internal Control – Integrated Framework 2013".

Asimismo, la descripción del Informe sobre el SCIIF adjunta al 31 de diciembre de 2018 ha sido preparada, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con los requisitos establecidos por el artículo 540 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, y con la Circular nº 5/2013 de fecha 12 de junio de 2013 de la CNMV, modificada por la Circular nº 7/2015 de la CNMV de fecha 22 de diciembre de 2015 y la Circular nº 2/2018 de 12 de junio de la CNMV a los efectos de la descripción del SCIIF en los Informes Anuales de Gobierno Corporativo.

Este trabajo no constituye una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la normativa reguladora de la actividad de la auditoría vigente en España, por lo que no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.



Iñaki Goiriñena Basualdu  
28 de febrero de 2019

INSTITUTO DE CENSORES  
JURADOS DE CUENTAS  
DE ESPAÑA

PRICEWATERHOUSECOOPERS  
AUDITORES, S.L.

2019 Núm. 01/19/01110

SELLO CORPORATIVO: 30,00 EUR

Informe sobre trabajos distintos  
a la auditoría de cuentas

---

**DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR**

---

Fecha fin del ejercicio de referencia: [ 31/12/2018 ]

CIF: [ A-78374725 ]

Denominación Social:

[ **REPSOL, S.A.** ]

Domicilio social:

[ C/MENDEZ ALVARO, 44 MADRID ]

**A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD**

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
14/11/2018	1.527.396.053,00	1.527.396.053	1.527.396.053

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

[ ] Sí  
[✓] No

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto	
SACYR,S.A	0,00	8,03	0,00	0,00	8,03
BLACKROCK INC	0,00	4,63	0,00	0,35	4,98
CAIXABANK, S.A.	3,66	0,00	0,00	0,00	3,66
TEMASEK HOLDINGS (PRIVATE) LIMITED	0,00	2,43	0,00	0,00	2,43

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto
TEMASEK HOLDINGS (PRIVATE) LIMITED	CHEMBRA INVESTMENTS PTE.LTD	2,43	0,00	2,43
SACYR,S.A	SACYR SECURITIES,S.A.	1,31	0,00	1,31
SACYR,S.A	SACYR INVESTMENTS II, S.A.	4,76	0,00	4,76
SACYR,S.A	SACYR INVESTMENTS,S.A.	1,96	0,00	1,96

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto
BLACKROCK INC	ENTIDADES CONTROLADAS BLACKROCK	4,63	0,35	4,98

**A.3.** Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	% derechos de voto que pueden ser transmitidos a través de instrumentos financieros	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
DON ANTONIO BRUFAU NIUBÓ	0,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON JOSU JON IMAZ SAN MIGUEL	0,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON MANUEL MANRIQUE CECILIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DOÑA MAITE BALLESTER FORNÉS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON LUIS CARLOS CROISSIER BATISTA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON RENE DAHAN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON ÁNGEL DURÁNDEZ ADEVA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DOÑA CARMINA GANYET I CIRERA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON JOSE MANUEL LOUREDA MANTIÑÁN	0,00	0,01	0,00	0,00	0,01	0,00	0,00
DON IGNACIO MARTÍN SAN VICENTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON MARIANO MARZO CARPIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DOÑA ISABEL TORREMOCHA FERREZUELO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON J. ROBINSON WEST	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Nombre o denominación social del consejero	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	% derechos de voto que pueden ser transmitidos a través de instrumentos financieros	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
DON LUIS SUAREZ DE LEZO MANTILLA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON HENRI PHILIPPE REICHSTUL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	0,06
--	------

**Detalle de la participación indirecta:**

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto	% derechos de voto que pueden ser transmitidos a través de instrumentos financieros
DON JOSE MANUEL LOUREDA MANTIÑÁN	PRILOU, S.L.	0,01	0,00	0,01	0,00
DON MANUEL MANRIQUE CECILIA	CYMOFAG, S.L.U.	0,00	0,00	0,00	0,00

**A.7.** Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

Sí  
 No

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

Sí  
 No

**A.8.** Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Sí  
 No

**A.9.** Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas(*)	% total sobre capital social
129.084		0,01

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Sin datos	

**A.11.** Capital flotante estimado:

	%
Capital flotante estimado	80,62

**A.14.** Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado de la Unión Europea.

Sí  
 No

**B. JUNTA GENERAL**

**B.4.** Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los de los dos ejercicios anteriores:

Fecha junta general	Datos de asistencia					Total
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia			
			Voto electrónico	Otros		
20/05/2016	18,87	32,43	0,02	1,54	52,86	
De los que Capital flotante	0,13	32,43	0,02	1,54	34,12	
19/05/2017	8,35	46,74	0,02	1,88	56,99	
De los que Capital flotante	0,10	36,89	0,02	1,88	38,89	
11/05/2018	8,09	50,07	0,02	0,58	58,76	
De los que Capital flotante	0,15	40,22	0,02	0,58	40,97	

**B.5.** Indique si en las juntas generales celebradas en el ejercicio ha habido algún punto del orden del día que, por cualquier motivo, no haya sido aprobado por los accionistas:

Sí  
 No

**B.6.** Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general, o para votar a distancia:

Sí  
 No

**C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD**

**C.1. Consejo de administración**

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales y el número fijado por la junta general:

Número máximo de consejeros	16
Número mínimo de consejeros	9
Número de consejeros fijado por la junta	16

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DON ANTONIO BRUFAU NIUBÓ		Otro Externo	PRESIDENTE	23/07/1996	30/04/2015	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JOSU JON IMAZ SAN MIGUEL		Ejecutivo	CONSEJERO DELEGADO	30/04/2014	30/04/2015	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON MANUEL MANRIQUE CECILIA		Dominical	VICEPRESIDENTE	25/04/2013	19/05/2017	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA MAITE BALLESTER FORNÉS		Independiente	CONSEJERO	19/05/2017	19/05/2017	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON LUIS CARLOS CROISSIER BATISTA		Independiente	CONSEJERO	09/05/2007	30/04/2015	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON RENE DAHAN		Dominical	CONSEJERO	31/05/2013	30/04/2015	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DON ÁNGEL DURÁNDEZ ADEVA		Independiente	CONSEJERO	09/05/2007	30/04/2015	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA CARMINA GANYET I CIRERA		Independiente	CONSEJERO	11/05/2018	11/05/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JOSE MANUEL LOUREDA MANTIÑÁN		Dominical	CONSEJERO	31/01/2007	30/04/2015	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON IGNACIO MARTÍN SAN VICENTE		Independiente	CONSEJERO	11/05/2018	11/05/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON HENRI PHILIPPE REICHSTUL		Otro Externo	CONSEJERO	30/10/2018	30/10/2018	COOPTACION
DON MARIANO MARZO CARPIO		Independiente	CONSEJERO	19/05/2017	19/05/2017	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON J. ROBINSON WEST		Independiente	CONSEJERO	28/01/2015	30/04/2015	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON LUIS SUAREZ DE LEZO MANTILLA		Ejecutivo	SECRETARIO CONSEJERO	02/02/2005	19/05/2017	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA ISABEL TORREMOCHA FERREZUELO		Independiente	CONSEJERO	19/05/2017	19/05/2017	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros

15

Indique las bajas que, ya sea por dimisión, destitución o por cualquier otra causa, se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento del cese	Fecha del último nombramiento	Fecha de baja	Comisiones especializadas de las que era miembro	Indique si la baja se ha producido antes del fin del mandato
DON MARIO FERNÁNDEZ PELAZ	Independiente	30/04/2015	20/02/2018	Comisión de Retribuciones Comisión de Auditoría y Control Comisión de Nombramientos	SI
DON ARTUR CARULLA FONT	Independiente	28/03/2014	11/05/2018	- Comisión Delegada - Comisión de Nombramientos - Comisión de Retribuciones	NO
DON GONZALO GORTÁZAR ROTAECHE	Dominical	20/05/2016	20/09/2018	- Comisión Delegada - Comisión de Retribuciones	SI
DON JORDI GUAL SOLÉ	Dominical	11/05/2018	20/09/2018	- Comisión de Nombramientos - Comisión de Sostenibilidad	SI

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

CONSEJEROS EJECUTIVOS		
Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
DON JOSU JON IMAZ SAN MIGUEL	Consejero Delegado	Doctor en Ciencias Químicas por la Universidad del País Vasco. Se licenció en la Facultad de Ciencias Químicas de San Sebastián con Premio Extraordinario Fin de Carrera. EN LA ACTUALIDAD ES: - Consejero Delegado de Repsol desde 2014 - Patrono de la Fundación Repsol HA TENIDO EXPERIENCIA PREVIA COMO: - Presidente de Petronor - Director de Nuevas Energías de Repsol - Director General del Área Industrial y Nuevas Energías de Repsol - Vicepresidente de Gas Natural SDG, S.A desde septiembre de 2016 a febrero de 2018 - Investigador visitante en la Harvard Kennedy School, en Estados Unidos - Consejero de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco en 1999 - Presidente de la Ejecutiva de EAJ-PNV

CONSEJEROS EJECUTIVOS		
Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
DON LUIS SUAREZ DE LEZO MANTILLA	Consejero Secretario General del Consejo de Administración	Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense y Abogado del Estado (en excedencia). EN LA ACTUALIDAD ES - Vicepresidente de la Fundación Repsol HA TENIDO EXPERIENCIA PREVIA COMO - Director de Asuntos Jurídicos de Campsa hasta el final del monopolio de petróleo - Profesional liberal, ejerciendo singularmente en el sector de la energía - Secretario del Consejo de Administración de Banco Herrero - Miembro del Consejo de Administración de Port Aventura,S.A. - Miembro del Consejo de Administración de la Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A. desde 2005 hasta 2010 - Miembro del Consejo de Administración de Naturgy Energy Group,S.A. (anteriormente Gas Natural SDG,S.A.) desde 2010 hasta 2018

Número total de consejeros ejecutivos	2
% sobre el total del consejo	13,33

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
DON JOSE MANUEL LOUREDA MANTIÑÁN	SACYR,S.A	Ingeniero de Caminos Canales y Puertos. EN LA ACTUALIDAD ES: - Consejero de Sacyr, S.A. (en representación de Prilou, S.L.) - Presidente de Valoriza Gestión, S.A.U. - Consejero de Sacyr Construcciones, S.A.U. HA TENIDO EXPERIENCIA PREVIA COMO: - Fundador de Sacyr, donde fue Consejero Delegado hasta el año 2000 y Presidente hasta 2004. - De 2003 a 2004, y tras la fusión de Sacyr con Vallehermoso, fue Presidente del Grupo Sacyr Vallehermoso.
DON MANUEL MANRIQUE CECILIA	SACYR,S.A	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos por la Escuela Técnica Superior de Madrid. EN LA ACTUALIDAD ES: - Presidente y Consejero Delegado de Sacyr S.A. - Presidente y Consejero Delegado de Sacyr Construcción,S.A.U. - Consejero de otras sociedades del Grupo Sacyr - Presidente de la Fundación Sacyr - Miembro de la Comisión Ejecutiva del Grupo Sacyr Vallehermoso HA TENIDO EXPERIENCIA PREVIA COMO: - Fundador de Sacyr - Responsable Internacional de Sacyr, S.A. - Director General de Construcción de Sacyr, S.A.
DON RENE DAHAN	TEMASEK HOLDINGS (PRIVATE) LIMITED	EN LA ACTUALIDAD ES - Miembro del Consejo Internacional Asesor del Instituto de Empresa en Madrid - Presidente de la Fundación Dahan Family - Presidente del Consejo de Supervisores de la empresa holandesa NRGV Retail Nederland B.V., desde 2016 HA TENIDO

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
		EXPERIENCIA PREVIA COMO - Consejero y Vicepresidente Ejecutivo de ExxonMobil hasta 2002 - Entre 2002 y 2009 ha ocupado el cargo de Consejero en los Consejos Supervisores de VNU, N.V., TNT N.V. y Aegon N.V., así como en los de CVC (capital riesgo) y el Grupo Guggenheim en Nueva York - Presidente del Consejo Supervisor de Royal Ahold, N.V., cargo que ocupó hasta 2013

Número total de consejeros dominicales	3
% sobre el total del consejo	20,00

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación social del consejero	Perfil
DON ÁNGEL DURÁNDEZ ADEVA	Licenciado en Ciencias Económicas, Profesor Mercantil, Censor Jurado de Cuentas y miembro fundador del Registro de Economistas Auditores. EN LA ACTUALIDAD ES: - Consejero de Prosegur, S.A. - Consejero de Quantica Producciones, S.L. - Consejero de Ideas4all, S.L. - Presidente de Arcadia Capital, S.L. - Miembro de la Fundación Independiente - Vicepresidente de la Fundación Euroamérica - Presidente de la Fundación Foros HA TENIDO EXPERIENCIA PREVIA COMO - Socio de Arthur Andersen desde 1976 hasta 2000. - Hasta marzo de 2004 ha dirigido la Fundación Euroamérica, de la que fue patrono fundador. - Presidente de OJD-Oficina de Justificación de la Difusión, S.A., de 2004 a 2016.
DOÑA CARMINA GANYET I CIRERA	Licenciada en Ciencias Económicas y en Administración de Empresas por la Universitat Autònoma de Barcelona. Estudios de postgrado en ESADE. EN LA ACTUALIDAD ES - Directora General Corporativa de Inmobiliaria Colonial y forma parte de su Comité de Dirección. - Miembro del Consejo de Administración de Sociéte Foncière Lyonnaise - Miembro de la Junta Directiva del Círculo de Economía - Miembro del Consejo de Ethos Ramon Llull- Ética y Empresa - Miembro de la Comisión Ejecutiva Barcelona Global - Miembro de la Junta Directiva Esade-Alumni HA TENIDO EXPERIENCIA PREVIA COMO - Auditora en Arthur Andersen - Responsable de Inversión y Control de Gestión del Grupo Financiero, Inmobiliario y Asegurador de Caixa Holding (actual Criteria) desde 1995 - En 1999 lideró la salida a Bolsa de Colonial y, en el año 2000, fue designada Directora Financiera, entrando a formar parte de su Comité de Dirección - En el año 2004 lideró la OPA sobre Sociéte Foncière Lyonnaise (empresa inmobiliaria cotizada en la Bolsa de París) consolidando Colonial como inmobiliaria patrimonialista de referencia en Europa - Ha participado en el diseño de la OPA sobre Axiare, así como en todas las operaciones de crecimiento orgánico y corporativo que han permitido que Colonial forme parte del Ibx 35 y sea una inmobiliaria pan-europea de referencia líder de oficinas - Miembro del Consejo de Administración de ICF (Instituto Catalán de Finanzas), Presidenta de la Comisión de Retribuciones y de la Comisión Ejecutiva - Miembro del Consejo de Administración de SIIC de Paris - Miembro

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
	del Consejo de Administración de SegurCaixa Adeslas y de su Comisión de Auditoría - Profesora en la Facultad de Administración de Empresas de la Universitat Ramon Llull y miembro del Patronato de la Universitat Ramon Llull - Fundadora de l'Espai Vicens Vives
DON IGNACIO MARTÍN SAN VICENTE	Ingeniero Industrial Eléctrico por la Universidad de Navarra. EN LA ACTUALIDAD ES: - Consejero de Bankoa -Credit Agricole - Consejero de Indra Sistemas,S.A. - Consejero de Acerinox, S.A. HA TENIDO EXPERIENCIA PREVIA COMO: - Director General de GKN Automotive International - Miembro del Comité Ejecutivo mundial de GKN Automotive International - Consejero Delegado, en Estados Unidos, de GKN Automotive International - Director General Adjunto al Presidente de Alcatel España - Director General de Operaciones para Europa del Grupo GKN Driveline - Vicepresidente Ejecutivo del Grupo GSB, desde donde lidera la fusión con Corporación Industrial Egaña, dando origen a CIE Automotive - Consejero Delegado de CIE Automotive hasta 2012 - Presidente Ejecutivo de Gamesa desde 2012 hasta su fusión con Siemens Wind Power, en mayo de 2017
DOÑA ISABEL TORREMOCHA FERREZUELO	Licenciada en Ciencias Químicas por la Universidad Autónoma de Madrid. Curso de postgrado de Especialización en Plásticos y Caucho por el CSIC, Leadership Program en IMD Business School, PDD en IESE Business School,Corporate Finance en IE Business School y Executive Program en Singular University. EN LA ACTUALIDAD ES - Patrona y Presidenta de la Comisión de Nombramientos en la Fundación "Plan Internacional" - Mentora en la aceleradora de StartUps "Atelier by ISEM" de la Universidad de Navarra - Miembro del Instituto de Consejeros y Administradores (ICA) - Miembro de Women Corporate Directors (WCD) - Miembro de la Fundación Foro de Foros HA TENIDO EXPERIENCIA PREVIA COMO -Managing Director y miembro del Consejo de Administración de Accenture España - Directora de Oportunidades de Transformación de Accenture en la industria de Telecomunicaciones Medios y Alta Tecnología (CMT) - Directora de Operaciones de Europa, África y Latinoamérica en CMT - Responsable de diversidad e igualdad de Europa, África y Latinoamérica
DON J. ROBINSON WEST	Licenciado por la University of North Carolina Chapel Hill y Jurist Doctor por la Temple University Law School de Filadelfia. EN LA ACTUALIDAD ES: - Director General de The Boston Consulting Group - Miembro del Consejo Nacional del Petróleo - Miembro del Consejo de Relaciones Exteriores - Presidente del German Marshall Fund of the US - Presidente emérito del Instituto de Paz de los Estados Unidos HA TENIDO EXPERIENCIA PREVIA COMO - Fundador de PFC Energy, compañía de la que también ha sido presidente hasta 2013 - Subsecretario de Interior bajo el gobierno de Ronald Reagan, donde desarrolló e implementó el plan quinquenal de arrendamiento de la plataforma continental exterior estadounidense, organizando para ello la mayor subasta no financiera del mundo - Subsecretario de Defensa para Asuntos Económicos Internacionales durante la presidencia de Gerald Ford, por lo que recibió la medalla de Defensa en reconocimiento a sus servicios civiles
DON LUIS CARLOS CROISSIER BATISTA	Licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad Complutense de Madrid. Estudios de postgrado y Doctorado por la Université de la Sorbonne - Université de Paris. EN LA ACTUALIDAD ES: - Consejero de Adveo, S.A. - Consejero de Alantra Partners, S.A. - Administrador único de Eurofocus Consultores, S.L. HA TENIDO EXPERIENCIA PREVIA COMO: - Profesor encargado de política económica en la Universidad Complutense de Madrid - Subsecretario del Ministerio de

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
	Industria y Energía - Presidente del Instituto Nacional de Industria (I.N.I.) - Ministro de Industria y Energía - Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores
DOÑA MAITE BALLESTER FORNÉS	Licenciada Cum Laude en Finanzas y Ciencias Políticas por Boston College. MBA de la Universidad de Columbia en Nueva York. EN LA ACTUALIDAD ES - Fundadora y managing partner del fondo de private equity Nexxus Iberia I. - Consejera de Prisa Radio, S.A. - Miembro del Círculo de Empresarios - Miembro del Instituto de Consejeros y Administradores (ICA) - Miembro del Women Corporate Directors (WCD) - Miembro del Foro Internacional de Mujeres (IWF) HA TENIDO EXPERIENCIA PREVIA COMO - Ejecutiva financiera en GTE Corporation (Verizon) en EEUU - Consultora de estrategia en Booz, Allen &Hamilton - Consejera Delegada de 3i en España - Desde 2014 y hasta enero de 2017 ha prestado servicios a EY como asesora externa de la división de Transaction Services (TAS) - Presidenta de la Asociación Española de Entidades de Capital Riesgo (ASCRI)
DON MARIANO MARZO CARPIO	Licenciado en Geología por la Universidad de Barcelona. Doctorado en Ciencias Geológicas. Catedrático de Estratigrafía y Profesor de Recursos Energéticos y Geología del Petróleo en la Facultad de Ciencias de la Tierra de la Universidad de Barcelona. EN LA ACTUALIDAD ES: - Miembro de la American Association of Petroleum Geologists - Miembro de la European Association of Petroleum Geoscientists & Engineers. - Miembro del Consejo Asesor del Club Español de la Energía HA TENIDO EXPERIENCIA PREVIA COMO - Director de la Sección 4ª - Ciencias de la Tierra- de la "Reial Acadèmia de Ciències i Arts de Barcelona" - Ha participado en diversos consejos asesores en materia energética de las administraciones central y autonómica, así como de otras instituciones - Relación continuada con la industria del petróleo y del gas a través de la investigación aplicada al sector de la exploración y a la caracterización sedimentológica de yacimientos - Miembro de consejos editoriales de revistas de gran prestigio internacional en el campo de la geología, tales como Basin Research, Geology y Sedimentology y ha publicado numerosos trabajos y desarrollado una intensa actividad como conferenciante

Número total de consejeros independientes	8
% sobre el total del consejo	53,33

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada
Sin datos		

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:

Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
DON ANTONIO BRUFAU NIUBÓ	El Sr. Brufau fue Presidente Ejecutivo de Repsol hasta el 30 de abril de 2015, por lo que no puede ser considerado Consejero Independiente. Asimismo, tampoco puede ser calificado como Consejero Dominical dado que ni posee una participación accionarial significativa, ni ha sido designado por su condición de accionista, ni representa a accionistas de la Sociedad.	REPSOL,S.A.	Licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad de Barcelona. Doctor Honoris Causa por la Universidad Ramón Llull de Barcelona. EN LA ACTUALIDAD ES: - Presidente de Repsol desde 2004 - Presidente de la Fundación Repsol - Miembro del Consejo de Acción Empresarial de CEOE - Miembro de la Asociación Española de Directivos y del Círculo de Economía - Patrono de la Fundación Privada Instituto Ildelfons Cerdà - Patrono de la Fundación CEDE (Confederación Española de Directivos y Ejecutivos) - Presidente Honorífico del Consorcio Interinstitucional GLOBALleida - Patrono del Real Instituto Elcano - Patrono de FUNSEAM - Patrono de COTEC (Fundación para la Innovación Tecnológica) y - Patrono de la Fundación Princesa de Girona HA TENIDO EXPERIENCIA PREVIA COMO: - Socio Director de

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:

Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
			Auditoría en Arthur Andersen - Director General Adjunto del Grupo "la Caixa" - Director General del Grupo "la Caixa" entre 1999 y 2004 -Presidente del Grupo Gas Natural entre 1997 y 2004
DON HENRI PHILIPPE REICHSTUL	El Sr. Reichstul fue Consejero Independiente en el período comprendido entre diciembre de 2005 y mayo de 2017, por lo que ya no puede ser considerado Consejero Independiente. Asimismo, tampoco puede ser calificado como Consejero Dominical dado que ni posee una participación accionarial significativa, ni ha sido designado por su condición de accionista, ni representa a accionistas de la Sociedad.	REPSOL,S.A.	Graduado en Ciencias Económicas por la Universidad de São Paulo. Estudios de postgrado en el Hertford College de Oxford. EN LA ACTUALIDAD ES: - Es miembro del Consejo Asesor de Lhoist do Brasil Ltda. - Miembro del Consejo de Vigilancia de PSA Peugeot Citroen S.A. - Presidente y Miembro del Consejo de Vigilancia de Fives Goup - Miembro del Consejo de Administración de LATAM Airlines Group - Miembro del Consejo de Administración de TAM Linhas Aéreas - Vicepresidente de la Fundación brasileña para el Desarrollo Sostenible (FBDS) HA TENIDO EXPERIENCIA PREVIA COMO: - Secretario de la Oficina de Presupuestos de las Empresas del Estado - Viceministro de Planificación de Brasil - Vicepresidente Ejecutivo del Banco Inter American Express, S.A. entre 1988 y 1999 - Presidente de la Petrolera Estatal Brasileña Petrobrás entre 1999 y 2001

Número total de otros consejeros externos	2
% sobre el total del consejo	13,33

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Categoría anterior	Categoría actual
Sin datos			

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras al cierre de los últimos 4 ejercicios, así como la categoría de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015
Ejecutivas					0,00	0,00	0,00	0,00
Dominicales					0,00	0,00	0,00	0,00
Independientes	3	2	1	1	37,50	25,00	12,50	12,50
Otras Externas					0,00	0,00	0,00	0,00
Total	3	2	1	1	20,00	12,50	6,25	6,25

C.1.11 Detalle, en su caso, los consejeros o representantes de consejeros personas jurídicas de su sociedad, que sean miembros del consejo de administración o representantes de consejeros personas jurídicas de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
DON LUIS CARLOS CROISSIER BATISTA	ALANTRA PARTNERS, S.A.	CONSEJERO
DON LUIS CARLOS CROISSIER BATISTA	ADVEO,S.A.	CONSEJERO
DON ÁNGEL DURÁNDEZ ADEVA	PROSEGUR,S.A.	CONSEJERO
DOÑA CARMINA GANYET I CIRERA	SOCIÉTÉ FONCIÈRE LYONNAISE	CONSEJERO
DON JOSE MANUEL LOUREDA MANTIÑÁN	SACYR,S.A.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON MANUEL MANRIQUE CECILIA	SACYR,S.A.	PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO
DON IGNACIO MARTÍN SAN VICENTE	ACERINOX,S.A.	CONSEJERO
DON IGNACIO MARTÍN SAN VICENTE	INDRA SISTEMAS,S.A.	CONSEJERO
DON HENRI PHILIPPE REICHSTUL	LATAM AIRLINES GROUP,S.A.	CONSEJERO

C.1.12 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número máximo de consejos de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros, identificando, en su caso, dónde se regula:

Sí  
 No

C.1.13 Indique los importes de los conceptos relativos a la remuneración global del consejo de administración siguientes:

Remuneración devengada en el ejercicio a favor del consejo de administración (miles de euros)	14.162
Importe de los derechos acumulados por los consejeros actuales en materia de pensiones (miles de euros)	4.744
Importe de los derechos acumulados por los consejeros antiguos en materia de pensiones (miles de euros)	

C.1.14 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo/s
DON LUIS CABRA DUEÑAS	D.G. Desarrollo Tecnológico, Recursos y Sostenibilidad
DOÑA BEGOÑA ELICES GARCIA	D.G. Comunicación y de Presidencia
DON ARTURO GONZALO AIZPIRI	D.G. Personas y Organización
DON MIGUEL KLINGENBERG CALVO	D.G. Asuntos Legales
DON ANTONIO LORENZO SIERRA	D.G. CFO
DON MIGUEL MARTÍNEZ SAN MARTÍN	D.G. CFO (hasta el 1 de octubre de 2018)
DOÑA ISABEL MORENO SALAS	D. Auditoría, Control y Riesgos
DON FERNANDO RUIZ FERNANDEZ	D. Sostenibilidad
DOÑA MARÍA VICTORIA ZINGONI DOMÍNGUEZ	D.G. Negocios Comerciales y Química
DON TOMÁS GARCÍA BLANCO	D.G. Exploración y Producción (desde el 15 de septiembre de 2018)
DON JUAN ANTONIO CARRILLO DE ALBORNOZ TEJEDOR	D.E. Negocios Industriales y Trading (desde el 19 de diciembre de 2018)
Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	
	11.947

C.1.15 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

Sí  
 No

C.1.21 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración:

Sí  
 No

C.1.23 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado u otros requisitos más estrictos adicionales a los previstos legalmente para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

[ ] Sí  
[√] No

C.1.25 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	13
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indíquese el número de reuniones mantenidas por el consejero coordinador con el resto de consejeros, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo:

Número de reuniones	0
---------------------	---

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de Comisión de Auditoría y Control	10
Número de reuniones de Comisión de Nombramientos	11
Número de reuniones de Comisión de Retribuciones	4
Número de reuniones de Comisión de Sostenibilidad	4
Número de reuniones de Comisión Delegada	8

C.1.26 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio y los datos sobre asistencia de sus miembros:

Número de reuniones con la asistencia presencial de al menos el 80% de los consejeros	13
% de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio	98,46
Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los consejeros	13

% de votos emitidos con asistencia presencial y representaciones realizadas con instrucciones específicas, sobre el total de votos durante el ejercicio	100,00
---	--------

C.1.27 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su formulación:

- Sí  
 No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
DON JOSU JON IMAZ SAN MIGUEL	Consejero Delegado
DON ANTONIO LORENZO SIERRA	D.G. CFO

C.1.29 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

- Sí  
 No

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

C.1.31 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

- Sí  
 No

Auditor saliente	Auditor entrante
Deloitte,S.L.	PricewaterhouseCoopers,S.L.

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

- Sí  
 No

C.1.32 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

- Sí  
 No

	Sociedad	Sociedades del grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	414	421	835
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe trabajos de auditoría (en %)	13,00	10,00	11,00

C.1.33 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas a los accionistas en la Junta General por el presidente de la comisión de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Sí  
 No

C.1.34 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales individuales y/o consolidadas de la sociedad. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Individuales	Consolidadas
Número de ejercicios ininterrumpidos	1	1

	Individuales	Consolidadas
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad o su grupo han sido auditados (en %)	3,45	3,45

C.1.35 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Sí  
 No

#### Detalle del procedimiento

El Presidente, asistido por el Secretario del Consejo, se asegura de que se proporciona a los Consejeros la información necesaria y con la antelación suficiente para ejercer sus responsabilidades de manera efectiva y preparar adecuadamente las sesiones.

La convocatoria de las reuniones del Consejo y de las Comisiones se realiza con al menos 48 horas de antelación, e incluye la documentación relacionada con el orden del día así como el acta de la sesión anterior. Desde noviembre de 2018, y a raíz de las propuestas formuladas por los Consejeros en el ejercicio de la evaluación del Consejo de 2017, la Compañía ha avanzado en la digitalización del funcionamiento del Consejo y de las Comisiones y ha implantado el Portal del Consejero, que es una aplicación informática específica que facilita el desempeño de las funciones de los Consejeros y el ejercicio de su derecho de información. En dicho Portal se incluye la documentación e información que se considera adecuada para la preparación de las reuniones del Consejo y sus Comisiones según el orden del día, incluyendo todas las presentaciones y exposiciones que se realizan, así como los materiales de formación dirigidos a los Consejeros y otra información que les puede resultar de interés.

Igualmente, se facilitan a todos los Consejeros las actas de todas las reuniones de las Comisiones, que tienen también a su disposición en el Portal del Consejero.

Los Consejeros tienen acceso a todos los servicios de la Sociedad y pueden recabar, con las más amplias facultades, la información y asesoramiento que precisen para el cumplimiento de sus funciones. El derecho de información se canaliza a través del Presidente o del Secretario del Consejo de

Administración, quienes atienden las solicitudes del Consejero, facilitando directamente la información, ofreciendo los interlocutores apropiados o arbitrando cuantas medidas sean necesarias para el examen solicitado.

C.1.39 Identifique de forma individualizada, cuando se refiera a consejeros, y de forma agregada en el resto de casos e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Numero de beneficiarios	249
Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
7 Directores Generales (excluidos Consejeros Ejecutivos) y 242 Directivos	<p>La Sociedad tiene establecido un estatuto jurídico único para el personal directivo, conformado por los 7 Directores Generales (excluidos los Consejeros Ejecutivos) y otros 242 directivos (los "Directivos"). Dicho estatuto jurídico se concreta en el llamado Contrato Directivo, aprobado por el Consejo de Administración, regulador del régimen indemnizatorio aplicable a los supuestos de extinción de la relación laboral, y que contempla como causas indemnizatorias las previstas en la legislación vigente. En el caso de los Directores Generales, se incluye entre dichas causas el desistimiento del directivo como consecuencia de la sucesión de empresa o de un cambio importante en la titularidad de la misma, que tenga por efecto una renovación de sus órganos rectores o en el contenido y planteamiento de su actividad principal. El importe de las indemnizaciones de los Directores Generales y del resto de directivos designados con anterioridad a diciembre de 2012 se calcula en función de la edad, la antigüedad y el salario del directivo. En el caso de aquellos designados con posterioridad a esta fecha, dicho importe se calcula en función del salario y antigüedad del directivo, dentro de un rango de entre 12 y 14 mensualidades, o la legal de ser esta superior. Adicionalmente se establece una compensación al compromiso de no competencia post-contractual de una anualidad de la retribución total en el caso de los Directores Generales (seis mensualidades en el caso de uno de ellos) y una anualidad de la retribución, total o fija, según la antigüedad del contrato, para el resto de directivos. Los contratos de directivos de algunos países no contemplan el compromiso de no competencia post-contractual o no establecen compensación alguna por el mismo. Por su parte, para los Consejeros Ejecutivos se prevé una compensación económica diferida, en el caso de extinción de su relación con la Sociedad, siempre que dicha extinción no se produzca como consecuencia de un incumplimiento de sus obligaciones o por voluntad propia sin causa contractual que la fundamente. El detalle de la compensación económica diferida consta en el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros.</p>

Indique si más allá de en los supuestos previstos por la normativa estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo. En caso positivo, especifique los procedimientos, supuestos previstos y la naturaleza de los órganos responsables de su aprobación o de realizar la comunicación:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	√	
	Si	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?	√	

## C.2. Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

Comisión de Auditoría y Control		
Nombre	Cargo	Categoría
DON ÁNGEL DURÁNDEZ ADEVA	VOCAL	Independiente
DOÑA CARMINA GANYET I CIRERA	VOCAL	Independiente
DOÑA ISABEL TORREMOCHA FERREZUELO	PRESIDENTE	Independiente
DOÑA MAITE BALLESTER FORNÉS	VOCAL	Independiente
DON LUIS CARLOS CROISSIER BATISTA	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	0,00
% de consejeros independientes	100,00
% de consejeros otros externos	0,00

Identifique a los consejeros miembros de la comisión de auditoría que hayan sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre la fecha de nombramiento del Presidente de esta comisión en el cargo.

Nombres de los consejeros con experiencia	DON ÁNGEL DURÁNDEZ ADEVA / DOÑA CARMINA GANYET I CIRERA / DOÑA ISABEL TORREMOCHA FERREZUELO / DOÑA MAITE BALLESTER FORNÉS / DON LUIS CARLOS CROISSIER BATISTA
Fecha de nombramiento del presidente en el cargo	27/06/2018

Comisión de Nombramientos		
Nombre	Cargo	Categoría
DON ÁNGEL DURÁNDEZ ADEVA	PRESIDENTE	Independiente
DOÑA CARMINA GANYET I CIRERA	VOCAL	Independiente
DON MARIANO MARZO CARPIO	VOCAL	Independiente
DON JOSE MANUEL LOUREDA MANTIÑÁN	VOCAL	Dominical

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	25,00
% de consejeros independientes	75,00
% de consejeros otros externos	0,00

Comisión de Retribuciones		
Nombre	Cargo	Categoría
DON ÁNGEL DURÁNDEZ ADEVA	PRESIDENTE	Independiente
DON IGNACIO MARTÍN SAN VICENTE	VOCAL	Independiente
DON JOSE MANUEL LOUREDA MANTIÑÁN	VOCAL	Dominical
DOÑA MAITE BALLESTER FORNÉS	VOCAL	Independiente

% de consejeros dominicales	25,00
% de consejeros independientes	75,00
% de consejeros otros externos	0,00

Comisión de Sostenibilidad		
Nombre	Cargo	Categoría
DON LUIS CARLOS CROISSIER BATISTA	VOCAL	Independiente
DON MARIANO MARZO CARPIO	PRESIDENTE	Independiente
DON JOSE MANUEL LOUREDA MANTIÑÁN	VOCAL	Dominical

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	33,33
% de consejeros independientes	66,67
% de consejeros otros externos	0,00

Comisión Delegada		
Nombre	Cargo	Categoría
DON ANTONIO BRUFAU NIUBÓ	PRESIDENTE	Otro Externo
DON JOSU JON IMAZ SAN MIGUEL	VOCAL	Ejecutivo
DON RENE DAHAN	VOCAL	Dominical

Comisión Delegada		
Nombre	Cargo	Categoría
DON MANUEL MANRIQUE CECILIA	VOCAL	Dominical
DON HENRI PHILIPPE REICHSTUL	VOCAL	Otro Externo
DON IGNACIO MARTÍN SAN VICENTE	VOCAL	Independiente
DON J. ROBINSON WEST	VOCAL	Independiente
DON LUIS SUAREZ DE LEZO MANTILLA	SECRETARIO	Ejecutivo

% de consejeros ejecutivos	25,00
% de consejeros dominicales	25,00
% de consejeros independientes	25,00
% de consejeros otros externos	25,00

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2018		Ejercicio 2017		Ejercicio 2016		Ejercicio 2015	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
Comisión de Auditoría y Control	3	60,00	2	40,00	0	0,00	0	0,00
Comisión de Nombramientos	1	25,00	0	0,00	1	20,00	1	20,00
Comisión de Retribuciones	1	25,00	0	0,00	1	20,00	1	20,00
Comisión de Sostenibilidad	0	0,00	0	0,00	1	20,00	1	20,00
Comisión Delegada	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00

**D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPUO**

**D.2.** Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
SACYR,S.A	GRUPO REPSOL	Contractual	Contratos de arrendamiento operativo	1.085
SACYR,S.A	GRUPO REPSOL	Comercial	Recepción de servicios	19.039
SACYR,S.A	GRUPO REPSOL	Contractual	Compras de bienes terminados o no	91
SACYR,S.A	GRUPO REPSOL	Comercial	Prestación de servicios	4.982
SACYR,S.A	GRUPO REPSOL	Comercial	Ventas de bienes terminados o no	8.721
SACYR,S.A	GRUPO REPSOL	Comercial	Otras	28.416
SACYR,S.A	GRUPO REPSOL	Comercial	Compras de inmovilizado material	84.024
SACYR,S.A	GRUPO REPSOL	Contractual	Garantías y avales	7.874
SACYR,S.A	GRUPO REPSOL	Societaria	Dividendos y otros beneficios distribuidos	57.309
CAIXABANK, S.A.	GRUPO REPSOL	Contractual	Intereses abonados	7.361
CAIXABANK, S.A.	GRUPO REPSOL	Contractual	Intereses devengados pero no pagados	37
CAIXABANK, S.A.	GRUPO REPSOL	Comercial	Recepción de servicios	806
CAIXABANK, S.A.	GRUPO REPSOL	Comercial	Aportaciones a planes de pensiones y seguros de vida	6.397
CAIXABANK, S.A.	GRUPO REPSOL	Contractual	Intereses cargados	3.735

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
CAIXABANK, S.A.	GRUPO REPSOL	Comercial	Prestación de servicios	856
CAIXABANK, S.A.	GRUPO REPSOL	Comercial	Ventas de bienes terminados o no	11
CAIXABANK, S.A.	GRUPO REPSOL	Contractual	Garantías y avales	44.862
CAIXABANK, S.A.	GRUPO REPSOL	Societaria	Dividendos y otros beneficios distribuidos	34.553
CAIXABANK, S.A.	GRUPO REPSOL	Contractual	Otras	51.229
TEMASEK HOLDINGS (PRIVATE) LIMITED	GRUPO REPSOL	Comercial	Ventas de inmovilizado financiero	170.829

**D.3.** Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la parte vinculada	Vínculo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
DIRECTIVOS DE LA COMPAÑÍA	GRUPO REPSOL	Contractual	Acuerdos de financiación: préstamos	367

**D.4.** Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
Oleoducto de Crudos Pesados (OCP) Limited	Repsol, S.A. otorgó en el pasado una garantía en favor de su filial Repsol Ecuador, S.A. para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de ésta conforme al contrato de transporte firmado entre Repsol Ecuador, S.A. y Oleoducto de Crudos Pesados (OCP)	38.777

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
	Ecuador, S.A. (ISTA, Initial Shipper Transportation Agreement). En virtud de dicha garantía, en el ejercicio 2017 (ver apartados D.4 y H.7 del Informe Anual de Gobierno Corporativo relativo al ejercicio 2017), la entidad reconoció obligaciones de pago a la entidad beneficiaria de la misma (OCP Limited, entidad residente en las Islas Caimán) cuyo pago efectivo en 2018 ha ascendido a un importe de 38,8 millones de euros.	

**D.5.** Detalle las operaciones significativas realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo y con otras partes vinculadas, que no hayan sido informadas en los epígrafes anteriores:

Denominación social de la parte vinculada	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos		N.A.

**D.7.** ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

Sí  
 No

**G. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO**

---

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Cumple  Explique

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo.
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique  No aplicable

3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:

- a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.
- b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

Durante la celebración de la Junta General, el Presidente del Consejo informa sobre los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la Sociedad y, en concreto, sobre los avances realizados en materia de gobierno corporativo. La información sobre el cumplimiento concreto por parte de Repsol de las recomendaciones del Código ya viene recogida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, el cual se publica como Hecho Relevante y se encuentra a disposición de todos los accionistas y de cualquier parte interesada en la página web de la Sociedad y en la de la CNMV. Asimismo, los accionistas pueden solicitar el envío del IAGC en formato papel con anterioridad a la celebración de la Junta y se les entrega el propio día de la celebración de la misma. Por todo ello, no se considera que un informe verbal del Presidente durante la Junta sobre el seguimiento de las recomendaciones aporte información adicional relevante para los accionistas.

4. Que la sociedad defina y promueva una política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición.

Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.

Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

- a) Informe sobre la independencia del auditor.
- b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.
- c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.
- d) Informe sobre la política de responsabilidad social corporativa.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

Cumple [ X ]      Explique [ ]

8. Que la comisión de auditoría vele porque el consejo de administración procure presentar las cuentas a la junta general de accionistas sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan salvedades, tanto el presidente de la comisión de auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas limitaciones o salvedades.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

- a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.
- b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.
- c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.
- d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

Cumple [ ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ X ]

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

Cumple [ ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ X ]

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Cumple [ X ]      Explique [ ]

14. Que el consejo de administración apruebe una política de selección de consejeros que:

- a) Sea concreta y verificable.
- b) Asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las necesidades del consejo de administración.
- c) Favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias y género.

Que el resultado del análisis previo de las necesidades del consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

Y que la política de selección de consejeros promueva el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

La comisión de nombramiento verificará anualmente el cumplimiento de la política de selección de consejeros y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

- a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionarias que tengan legalmente la consideración de significativas.
- b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.

Cumple [ X ]      Explique [ ]

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple       Explique

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico.
- b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

Cumple       Cumple parcialmente       Explique

19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Cumple       Cumple parcialmente       Explique       No aplicable

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Cumple       Cumple parcialmente       Explique       No aplicable

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del periodo estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple [ X ]      Explique [ ]

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al consejo de administración de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Y que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en la legislación societaria, el consejo de administración examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el consejo de administración dé cuenta, de forma razonada, en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple [ ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ X ]

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique  No aplicable

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique  No aplicable

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple  Explique  No aplicable

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ ]

35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple [ X ]      Explique [ ]

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:
- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.
  - b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.
  - c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.
  - d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.
  - e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva, la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio consejo de administración y su secretario sea el de este último.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique  No aplicable

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique  No aplicable

39. Que los miembros de la comisión de auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos, y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría su plan anual de trabajo, informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo y someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ ]

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:
  - a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
  - b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la sociedad; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
  - c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.
2. En relación con el auditor externo:
  - a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
  - b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
  - c) Supervisar que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
  - d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
  - e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ ]

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

- a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifiquen, gestionen, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.
- b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Cumple [ X ]      Explique [ ]      No aplicable [ ]

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:

- a) Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
- c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.
- d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
- e) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:
- a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.
  - b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
  - c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rinda cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.
  - d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
  - e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.

Cumple [ X ]

Cumple parcialmente [ ]

Explique [ ]

No aplicable [ ]

53. Que la supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo, de los códigos internos de conducta y de la política de responsabilidad social corporativa se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, la comisión de responsabilidad social corporativa, en caso de existir, o una comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, decida crear al efecto, a las que específicamente se les atribuyan las siguientes funciones mínimas:
- a) La supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo de la sociedad.
  - b) La supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.
  - c) La evaluación periódica de la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
  - d) La revisión de la política de responsabilidad corporativa de la sociedad, velando por que esté orientada a la creación de valor.
  - e) El seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y la evaluación de su grado de cumplimiento.
  - f) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.
  - g) La evaluación de todo lo relativo a los riesgos no financieros de la empresa -incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales.
  - h) La coordinación del proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.

Cumple [ X ]

Cumple parcialmente [ ]

Explique [ ]

54. Que la política de responsabilidad social corporativa incluya los principios o compromisos que la empresa asuma voluntariamente en su relación con los distintos grupos de interés e identifique al menos:
- a) Los objetivos de la política de responsabilidad social corporativa y el desarrollo de instrumentos de apoyo.
  - b) La estrategia corporativa relacionada con la sostenibilidad, el medio ambiente y las cuestiones sociales.
  - c) Las prácticas concretas en cuestiones relacionadas con: accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de conductas ilegales.
  - d) Los métodos o sistemas de seguimiento de los resultados de la aplicación de las prácticas concretas señaladas en la letra anterior, los riesgos asociados y su gestión.
  - e) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, la ética y la conducta empresarial.
  - f) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
  - g) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

55. Que la sociedad informe, en un documento separado o en el informe de gestión, sobre los asuntos relacionados con la responsabilidad social corporativa, utilizando para ello alguna de las metodologías aceptadas internacionalmente.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple  Explique

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

- a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.
- b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.
- c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ ]

59. Que el pago de una parte relevante de los componentes variables de la remuneración se difiera por un período de tiempo mínimo suficiente para comprobar que se han cumplido las condiciones de rendimiento previamente establecidas.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ ]

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple [ ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ X ]

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ ]

62. Que una vez atribuidas las acciones o las opciones o derechos sobre acciones correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros no puedan transferir la propiedad de un número de acciones equivalente a dos veces su remuneración fija anual, ni puedan ejercer las opciones o derechos hasta transcurrido un plazo de, al menos, tres años desde su atribución.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique  No aplicable

63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique  No aplicable

64. Que los pagos por resolución del contrato no superen un importe establecido equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios de rendimiento previamente establecidos.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique  No aplicable

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí  
 No

Manifiesto que los datos incluidos en este anexo estadístico coinciden y son consistentes con las descripciones y datos incluidos en el informe anual de gobierno corporativo publicado por la sociedad.